

**OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)**  
**Oficina Regional para América Latina y el Caribe**  
**Programa Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil – IPEC**

**Encuentro Latinoamericano pueblos indígenas y Gobiernos:**

*“Hacia una protección efectiva de los derechos de los niños, niñas y adolescentes indígenas en situación de trabajo infantil por abolir: De la declaración a la acción”*

**Octubre 2009**



## INDICE

Los pueblos indígenas: logros y pérdidas para las futuras generaciones	03
Niñez y trabajo en los pueblos indígenas: una relación mediada por la cultura.	14
Marco jurídico de la problemática del trabajo por abolir de los niños, niñas y adolescentes indígenas	28
Situación y caracterización del trabajo infantil indígena en América latina y el Caribe	45
La respuesta social: las visiones del problema	74
A modo de conclusión: desafíos para un abordaje integral de la problemática del trabajo infantil en pueblos indígenas	86
Bibliografía	95

## LOS PUEBLOS INDÍGENAS: LOGROS Y PÉRDIDAS PARA LAS FUTURAS GENERACIONES

### Introducción

1. Existen alrededor de cuarenta millones de personas en América Latina y el Caribe que pertenecen a alguno de los cerca de 600 pueblos indígenas u originarios del continente, buena parte de ellos en México, Perú, Guatemala, Bolivia y Ecuador. De acuerdo a cifras del Banco Mundial el 12.76 % de toda la población americana es indígena, aproximadamente el 40% de la población rural.

Se trata de una realidad diversa y compleja que viene condicionada entre muchos otros, por factores como: a) la identidad - y su interacción con las otras identidades -; b) la cultura - su vitalidad y nivel de conservación -; c) el medio físico donde habitan los diferentes pueblos; d) su historia; e) los países donde se asientan y las políticas públicas de los gobiernos de esos países; f) el ritmo y características de sus relaciones e inserción en las sociedades envolventes y con los mercados y agentes económicos externos; g) el actual entorno social y ambiental de su hábitat tradicional h) la seguridad y el grado de control sobre sus territorios y los recursos naturales de que disponen; i) sus propias actitudes y aspiraciones frente a su futuro como pueblos.

Las circunstancias de cada pueblo son tan singulares que cualquier generalización puede resultar improcedente para muchos casos particulares. Con esa limitación se debe contar desde un principio.

2. Pese a estar caracterizados básicamente por un arraigo fuertemente sentido a territorios tradicionales ubicados en regiones rurales, y a veces en espacios remotos y fronterizos, una proporción creciente de su población es urbana o dependiente de los conglomerados urbanos para su subsistencia. Muchas familias indígenas tienen parte de sus miembros en las comunidades de origen y otra parte en las ciudades y mantienen vínculos con ambas realidades. Cada vez más personas indígenas migran o son desplazadas a regiones o países más o menos lejanos donde su vinculación con la tierra pierde asiento. Bajo esas condiciones, son entonces otros los factores que mantienen (o no) vigente su identidad, se incorporan nuevas prioridades en las agendas y se tornan más individuales los destinos. A veces la comunidad sigue siendo un referente; en otros casos, ya no, o lo es apenas.

3. En medio de esta diversidad, tal vez el dilema común y más complejo que hoy afrontan los pueblos indígenas de América Latina y el Caribe se refiere al futuro de sus niños, niñas y adolescentes, que, indefectiblemente, va ligado a la viabilidad de su futuro como pueblos.

Y sin embargo, se trata de un dilema que no goza de la atención adecuada, ni siquiera por parte de los propios pueblos indígenas: un problema invisibilizado por la aspereza habitual de la cotidianidad. Al igual que razonables propuestas de desarrollo económico endógeno son postergadas por la dilación de sus resultados debido a la abrumadora

urgencia de las exigencias vitales, así los niños no acostumbran a entrar en las agendas de las organizaciones del movimiento indígena, preocupadas por lograr, en el día a día, condiciones de estabilidad para los pueblos que representan.

Pero los pueblos indígenas serán, en treinta años, lo que sus hijos lleguen a ser, a partir de lo que hoy decidan construir con y para ellos. Introducir y apasionar a los actores involucrados en el debate (los pueblos indígenas, los niños y niñas indígenas y los Estados) es un reto que debe ser afrontado sin demora.

4. De acuerdo con cifras presentadas por OIT y UNICEF, en América Latina hay cerca de 17 millones de niños y niñas entre 5 y 17 años de edad atrapados en situaciones de trabajo infantil. De ellos una proporción aún indeterminada, pero elevada, son niños y niñas indígenas que trabajan generalmente fuera de sus hogares, en tareas marginales y en condiciones especialmente rigurosas. Son niños que no gozan de su infancia ni se desarrollan física y mentalmente de la forma adecuada. Y, por supuesto, son niños cuyo proceso formativo suele desligarse, en general, de los valores y aspiraciones de su pueblo de origen.

Lo que está en juego entonces es la pérdida de niños y niñas indígenas - y de generaciones de niños y niñas indígenas -, que son privados de las oportunidades y de las condiciones necesarias para lograr una madurez independiente y creativa. Y también la pérdida de sus aportes a la reproducción cultural y al desarrollo de sus pueblos en países cuya diversidad étnica, canalizada por mecanismos de respeto y colaboración intercultural, debiera suponer una inestimable ventaja comparativa, incluso desde el punto de vista de las economías nacionales.

5. Pero, ¿en qué situación se encuentran hoy los pueblos indígenas americanos para afrontar la tarea de procurar, con creatividad y optimismo, condiciones adecuadas para lograr para sus hijos un futuro digno y acorde con sus planes de vida y con sus aspiraciones como pueblos?

Y más concretamente: ¿con qué nivel de libertad pueden los pueblos indígenas plantearse objetivos a largo plazo más allá del apremio de las coyunturas actuales? ¿Existen realmente opciones? ¿Esas opciones, están bajo control de los pueblos indígenas?

Y de parte de los Estados americanos: ¿existen políticas públicas que puedan canalizar esas opciones? ¿Sus gobiernos muestran voluntad política suficiente para viabilizarlas?

¿Con qué otros intereses deben lidiar hoy los padres de los niños indígenas que buscan para ellos un futuro digno? ¿Cómo se equilibran esos intereses ajenos con los intereses de cada pueblo indígena? ¿Cuál es la mirada de las sociedades nacionales al respecto? ¿Qué nivel de solidaridad con sus planes de vida pueden esperar los pueblos indígenas de la sociedad no indígena?

Son preguntas que requieren un análisis previo que nos permita luego enfocar, desde una perspectiva realista, la problemática de la niñez y adolescencia al interior de los pueblos indígenas y su relación con el trabajo por abolir.

## Los derechos colectivos de los pueblos indígenas y las dificultades de su implementación

6. Los pueblos indígenas hace ya mucho tiempo que modificaron su enfoque de necesidades por un enfoque de derechos para el tratamiento de su problemática<sup>1</sup>. Bajo esas premisas las distintas organizaciones indígenas americanas han realizado un tremendo esfuerzo por recuperar los derechos que les fueron arrebatados a sus pueblos a partir de la conquista española.

Se les negó desde aquel momento la calidad de naciones con derecho a una existencia libre y dispusieron luego de sus tierras y sus recursos; les negaron el idioma, la cultura, la religión, la medicina, sometieron a sus gobiernos y les privaron de la libertad. América y muchas partes de Asia, África, Oceanía y norte de Europa quedaron así empobrecidas y sometidas a los intereses de los países coloniales.

Entonces la historia del derecho indígena en América (y en el mundo entero) es la de la recuperación paulatina de todos esos derechos en las leyes y en las Constituciones nacionales, en los Tratados internacionales y en la Jurisprudencia. De acuerdo con esto, el derecho al idioma, a la cultura, a la libertad, a la educación y al conocimiento, el derecho al territorio o al gobierno propio han sido derechos que los pueblos indígenas han ido exigiendo a los Estados hasta culminar en la recuperación del derecho primordial, el derecho a la libre determinación, es decir, la recuperación de la existencia jurídica como pueblos y naciones libres dentro del conjunto de las otras naciones y pueblos del mundo y a un nivel de igualdad.

7. Los logros en este proceso han sido significativos y más considerando que en ningún caso se han obtenido los derechos a manera de gracia sino que son resultado de tensas y muy conflictivas relaciones históricas cuyos resultados han sido frecuentemente dramáticos. Desde un punto de vista jurídico, se trata de procesos muy creativos conceptualmente que concluyen, en buena parte de los casos, en una exitosa consagración constitucional de numerosos derechos colectivos y de instituciones como el territorio colectivo, la personería de los pueblos y comunidades (como entidades políticas y más allá de la personería civil), la autonomía, la jurisdicción étnica, el pluralismo cultural como un derecho nacional, la multiétnicidad y el multilingüismo como fundamento de una nacionalidad diversificada, la protección *sui generis* del patrimonio cultural y el conocimiento colectivo, la autodeterminación, etc. Son no sólo algunas de las más importantes reformas democráticas del período; son también retos perturbadores para la teoría romanista del derecho y, sobre todo, una señal de alarma a los fundamentos políticos de las repúblicas americanas constituidas sobre las estructuras y concepciones heredadas de la colonia, donde la Nación y el Territorio son, dogmáticamente, uno y

---

<sup>1</sup> Un enfoque de derechos tiene la ventaja de incorporar las Convenciones y tratados internacionales, los textos constitucionales y la normativa nacional como base para la programación de acciones; plantea los problemas en términos de rendición de cuentas, obligaciones, responsabilidades (de los gobiernos y del sector privado) y mecanismos de cumplimiento, exigibilidad y monitoreo; se centra en el rol de los titulares de los derechos para reclamar y defender esos derechos y no ser objetos de protección ajena.

donde la diversidad de los centros y de los criterios de decisión suele entenderse como una amenaza hacia la jerarquía y el orden.

8. Al tiempo que las organizaciones indígenas acometían procesos internos en sus respectivos países, y conscientes de la esencia nacional de sus representados, han ido vinculando todos estos logros al contexto internacional del derecho de gentes y de los derechos humanos con un éxito considerable. En el seno de las Naciones Unidas ya se han gestado Declaraciones y Convenios internacionales especializados, se cuenta con una institucionalidad ad hoc y varias de sus agencias disponen de mecanismos para el seguimiento de los derechos enunciados a favor de los pueblos indígenas y de sus miembros. El reconocimiento como pueblos y naciones con libre determinación, reconocimiento obtenido en septiembre del año 2007 con la firma de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, supone un hito histórico llamado a generar cambios de envergadura en las relaciones entre los pueblos indígenas y los Estados teniendo a la comunidad de naciones como garante.

9. Sin embargo, durante estas tres últimas décadas, al mismo tiempo que los pueblos indígenas han ido fortaleciendo su posicionamiento jurídico en el ámbito internacional la situación a nivel nacional es dispar. Si bien los avances se han incorporado al ordenamiento interno de algunos países de la región, en otros se han producido retrocesos significativos<sup>2</sup> que conllevan un desacato sistemático del mandato internacional.

Pero, y esto es más importante, en la mayor parte de los países americanos los pueblos indígenas han sufrido, en ese período, un profundo quebrantamiento de su calidad de vida hasta el punto de que, en muchos casos, el futuro se siente amenazado incluso en términos de subsistencia.

Existe una conciencia generalizada de haber perdido el control de algunos de los elementos determinantes para una vida digna.

Preocupaciones nuevas como la migración, la problemática de los indígenas urbanos (que reproducen en nuevos contextos situaciones tradicionales como el empleo doméstico de las niñas indígenas), la seguridad alimentaria, la desnutrición y el abandono infantil, la destrucción de la familia tradicional, la pobreza, los problemas de la salud mental, el asistencialismo y el clientelismo político y otros similares revelan que muchas de las aspiraciones que conformaron las plataformas de lucha del movimiento indígena no necesariamente son hoy más accesibles por el hecho de haber logrado incorporarlas a los ordenamientos jurídicos.

10. En ese contraste entre los logros jurídicos y la realidad local de cada pueblo indígena es determinante el rol de los Estados que, siendo los llamados a vigilar y desarrollar la aplicación de los derechos reconocidos, son muchas veces los impulsores de su desconocimiento y violación. Los pueblos indígenas ya cuentan con la experiencia suficiente para afirmar que su posición jurídica es más fuerte a medida que se sube en la

---

<sup>2</sup> Como en el caso de Perú y Colombia.

escala de la jerarquía normativa; y es más débil, hasta la desaparición práctica en muchos casos, a medida que se desciende hasta los decretos, resoluciones y actos administrativos locales. Que sus reclamos tienen más atención en el exterior que a nivel nacional y más a nivel nacional que a nivel local.

Entonces la brecha entre el valor de instrumentos como el Convenio 169 y la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas - e incluso las Constituciones nacionales - y su capacidad real de protección está todavía matizada por lo social y por lo político.

Esto ha obligado a muchos pueblos indígenas a evaluar en su real dimensión las victorias jurídicas y a replantear esos logros jurídicos en términos políticos, en términos de implementación. Por lo general la implementación de los derechos indígenas no es automática y exige movilizaciones y muchas veces ansiedad e incluso heroísmo. Si el reconocimiento de los derechos supone para la ciudadanía garantizarse un marco de tranquilidad y de sosiego, de seguridad para sí, sus familias y sus vecinos, no es esto lo que puede esperar una familia indígena en América.

11. Los derechos se hacen efectivos allí donde un Estado se plantea como una meta su implementación. Entonces es imprescindible trabajar para que en cada país americano se den las condiciones sociales y políticas que permitan plantearse metas, estrategias, mecanismos y responsabilidades para implementar los reconocimientos jurídicos que el movimiento indígena viene obteniendo, tanto si el reclamo es por la igualdad de derechos como si lo es por la especificidad de los derechos diferenciales.

### **El enfrentamiento entre dos proyectos de vida**

12. Pero ¿cuáles son los obstáculos para que los Estados accedan a pactar con los pueblos indígenas metas, estrategias y políticas públicas encaminadas a implementar sus derechos colectivos e individuales?

La respuesta a esa interrogante tiene múltiples dimensiones a partir de una matriz de discriminación y desentendimiento mutuo entre las sociedades indígenas y criollas que está enraizada en la misma esencia de las relaciones coloniales. En cualquier caso, la emergencia indígena de los últimos años y el consiguiente logro de una serie de derechos encaminados a equilibrar esas relaciones traumáticas, han sido recibidos con recelo por los políticos nacionales por cuanto introducen obstáculos en relación al supuesto colonial de la libertad de disposición de los recursos naturales de los territorios indígenas. Muchos de los grandes conflictos recientes en las sociedades americanas, principalmente allí donde los indígenas constituyen núcleos importantes de población, tienen un protagonismo indígena y un trasfondo territorial.

13. En los últimos treinta años la secular disputa entre los modelos de vida y de aprovechamiento de los recursos de la naturaleza que preconizan los pueblos indígenas y las sociedades criollas ha llegado a un punto álgido. En un caso se trata de un proyecto encabezado por los pueblos indígenas, pero no exclusivo de ellos, que ve a la naturaleza con visión de largo plazo y propugna un aprovechamiento ajustado a la oferta de recursos, a un auto-controlado objetivo de “buen vivir” y a las posibilidades que ofrecen los

conocimientos locales acumulados por generaciones; en el otro caso, el del desarrollo neoliberal, se trata de un proyecto de explotación intensivo, basado en la demanda mundial, en un mercado ilimitado, en tecnologías agresivas, costosas y exclusivas, y en la rentabilidad inmediata de cualquier tipo de oportunidad económica que se presente, terminando por ser secundarias las consideraciones ecológicas, éticas, legales o humanitarias. Se trata de estereotipos pero reflejan si no realidades necesariamente, sí valores y aspiraciones.

14. Decimos que esa lucha está en un punto álgido, por un lado, porque recursos ubicados dentro de los territorios indígenas han incrementado su valor y se han posicionado como determinantes en la competencia económica global: agua, suelos, hidrocarburos, espacios de interconexión vial y portuaria, minerales, madera, recursos pesqueros, recursos genéticos, materias primas diversas, son líneas apetecidas por los nuevos grandes inversionistas que pretenden obtenerlas al menor costo que puedan negociar con los políticos locales. Por otro lado, porque el proyecto de los pueblos indígenas (el solidario “buen vivir”, no el competitivo “vivir mejor”) viene obteniendo un nivel creciente de simpatía mundial como reacción a los impactos del proyecto liberal y porque, como se dijo, ese proyecto de vida indígena viene rodeándose de derechos cada vez más fuertes en el ámbito internacional. La fuerza creciente del reconocimiento internacional de derechos humanos colectivos a comunidades y pueblos indígenas origina un rechazo proporcional en dirección contraria de parte de muchos Estados americanos.

Este punto álgido del choque entre las dos visiones y sus consecuencias sobre los territorios y la sobrevivencia de los pueblos indígenas americanos es tan fuerte y tensionado que es comparado en declaraciones y comunicados de las organizaciones con los hechos genocidas de los primeros contactos. Para estas organizaciones lo que se ventila en estos momentos es el fin de la colonia o el remate conclusivo de la conquista.

### **La vulneración de los territorios indígenas y sus consecuencias**

15. En este contexto el tema de la tierra y los recursos del suelo y del subsuelo de los territorios indígenas cobra una importancia manifiesta en los proyectos políticos de los países americanos.

Las poco cuidadosas, y pocas veces consentidas, intervenciones de los agentes económicos al interior de los territorios indígenas crean dificultades cada vez más inconvenientes para la conducción autónoma de proyectos de vida con fundamento territorial como son los que persiguen los pueblos indígenas. Es así que se suceden y se acumulan impactos ecológicos de envergadura al trabajar las grandes empresas liberadas de regulaciones sobre escenarios ofertados como descartables.

Una de las formas más pesadas de la destrucción de la territorialidad indígena es el otorgamiento de concesiones inconsultas para minería, extracción de petróleo, represas hidroeléctricas u otras similares que conllevan servidumbres y pérdidas incompatibles con la vida, la salud, las economías y las formas de vida indígena. Por lo general se trata de negociados con muy poco apego a la legalidad e inconsultos, pero que son protegidos con un discurso de desarrollo y de oportunidades laborales, orientado a dividir sentimientos y

quebrantar unidades. Frecuentemente estas concesiones son amparadas por el aparato político, policial y judicial. Al final, las iniciativas acaban por establecerse y operar a sus anchas con impunidad ecológica y penal garantizadas. Por lo general se va produciendo una creciente dependencia de las empresas para la sobrevivencia de las familias una vez que son destruidas las bases de la economía indígena.

16. Por lo general las posibilidades de reacción de las comunidades son limitadas - si bien en ocasiones hay verdaderas explosiones de impaciencia después de largos períodos de espera a la atención de sus reclamos -; no obstante los pueblos indígenas en varios países han logrado altos niveles de organización con capacidad para enfrentar, jurídica y políticamente, agresiones, violaciones y despojos ante los que se esperaba resignación. Es por esto que frecuentemente los pueblos y comunidades indígenas (así como otras poblaciones locales con arraigo territorial), se presentan ante la sociedad nacional como un obstáculo para los objetivos liberales. Para la imagen pública que fabrican los medios de comunicación, la oposición al libre y codicioso accionar de las empresas se muestra como una traba para el desarrollo nacional. “Nos hemos convertido en un estorbo en nuestra propia tierra”, es una frase de los indígenas colombianos que plasma con exactitud esta realidad.

En efecto, los pueblos indígenas por lo general no quieren perder su vinculación y su visión del territorio como madre y como patria, dificultando así su negociación y los beneficios adicionales de su explotación comercial en provecho de la burocracia nacional. Viven ahí, vivieron ahí y quieren seguir viviendo ahí y, por lo tanto, no pueden aceptar que se tome la naturaleza como descartable. Las comunidades indígenas y otras con arraigo local y proyectos de vida de largo plazo han demostrado ser muy celosas frente a la contaminación de las empresas extractivas. Sus protestas han salido incluso muy caras en algunas ocasiones a las empresas que reclaman luego a los gobiernos el cumplimiento de los acuerdos negociados previamente.

17. Entonces el objetivo es sacar de allí a la gente, desarraigarla.

Las nuevas leyes agrarias de algunos países americanos, como Colombia y Perú, se orientan hacia ese fin con una estrategia que promueve el desmembramiento de la propiedad colectiva, la ubicación de las tierras indígenas en el mercado y la progresiva concentración y acumulación de tierras en manos de los inversionistas a través de actos de compra venta de la tierra comunal o de cobros coactivos por créditos impagos o a través de otras presiones similares. En algunos casos, el discurso oficial ha sido explícito al impulsar la concentración de la población indígena en reductos urbanos o semi-urbanos argumentando que así se podrá garantizar el acceso a servicios sociales y a la asistencia estatal.

18. En muchas regiones los programas para la promoción del desarrollo impulsan grandes desplazamientos de masas foráneas, con frecuencia transitorias, anómicas y poco controlables, sin apoyo oficial y con escasas posibilidades de llegar a asentar un proyecto de vida estable. Por lo general son contingentes políticamente interesantes desde el punto de vista electoral y casi siempre propicios a aprovechar cualquier oportunidad de trabajo sin

mayores miramientos hacia la incidencia ecológica de las actividades. A veces crean bolsones de pobreza compartida con la población originaria; otros son la vanguardia de la especulación de tierras en beneficio de medianos y grandes inversionistas. Frecuentemente incursionan sectores muy conflictivos, violentos o que inciden en actividades ilícitas arrastrando a niños, adolescentes y jóvenes indígenas locales de hogares ya empobrecidos. Por estas causas u otras similares, en varios países de la región las poblaciones indígenas se han visto inmersas en procesos de violencia y de guerra interna con secuelas de masacres y desplazamientos.

### **El deterioro y la pérdida del control del territorio**

19. Como no podría ser de otra forma, el resultado de procesos como éstos, las modificaciones en las estructuras sociales, las formas de vida, la relación entre las generaciones y los procesos de maduración de los niños, las niñas y los adolescentes indígenas son traumáticas. Los ecosistemas sufren impactos a menudo instantáneos, profundos y de consecuencias definitivas para el medio ambiente y la biodiversidad creando problemas irreversibles que superan la capacidad dinámica de los mecanismos de adaptación cultural. En plazos muy cortos se puede generar una reducción drástica de los recursos básicos para la subsistencia con secuelas de empobrecimiento (en términos reales, no solo estadísticos)<sup>3</sup> y dependencia económica además de un deterioro creciente de los niveles de salud física y mental.

Todos estos procesos impactan profundamente la capacidad de autosatisfacción de las necesidades y la propia calidad de vida. Muchas veces la consecuencia es una progresiva integración marginal a procesos de desarrollo externos, un empobrecimiento sin retorno posible y la alienación de los territorios, de los recursos y de las decisiones.

20. En esta confusión los pueblos indígenas corren el peligro de perder el control de sus procesos históricos y convertir sus espacios territoriales (su medio ambiente) en “espacios – objeto” listos para su aprovechamiento por el resto de los agentes con los que interactúan. En muchos casos, se genera la disgregación o el desplazamiento fuera de su espacio territorial.

En efecto, la pobreza, el deterioro ambiental, la inviabilidad de los recursos culturales en los nuevos espacios alterados, la falta de oportunidades para mejorar, la mala calidad de los servicios públicos y la búsqueda de futuro para los hijos provocan migraciones hacia los espacios urbanos. Pero en los centros urbanos las condiciones de vida son para ellos

---

<sup>3</sup> La “pobreza estadística” está contabilizada en referencia a indicadores de una economía de cambio (consumo, mercaderías y bienes disponibles, ingresos, etc.); para los indígenas la pobreza se refiere a dificultades para la subsistencia y el desarrollo dentro de una economía de uso, cuyos indicadores principales son el nivel, estado y vitalidad del patrimonio de recursos naturales y culturales. Deterioros bien sea en la base de recursos naturales o en su accesibilidad, o en la base de los conocimientos y en su potencial creativo, son síntomas de esa pobreza real que, paradójicamente, se presenta muchas veces, y con carácter irreversible, tras incursiones al mercado impulsadas por las políticas de erradicación de la pobreza estadística.

miserables, al menos para las primeras generaciones. Es un fenómeno reciente, creciente, irreversible posiblemente y poco controlable.

### **Niñez y adolescencia indígena**

21. Los pueblos indígenas siempre han hablado del carácter transgeneracional de sus luchas. Los derechos priorizados en su plataforma son derechos orientados hacia el arraigo y la permanencia. Derechos para las futuras generaciones. En efecto, se trata de derechos en busca de un territorio estable y seguro donde sus hijos pudieran prosperar, unos conocimientos y un patrimonio cultural propio con el que utilizar con provecho esos territorios y sus recursos, una fuerte identificación grupal como base de su seguridad, de su autoestima y de la moralidad, factores necesarios para un adecuado desarrollo mental. Un bagaje de derechos, casi siempre para implementar in situ, con los que entrar en pie de igualdad con otras sociedades.

Sin embargo, estas luchas orientadas a garantizar el arraigo de los niños y los jóvenes se han ido produciendo en medio de procesos muy violentos donde, como se ha dicho, los territorios han sido deteriorados a veces de manera terminal, donde la transmisión de conocimientos se ha ido transfiriendo a instituciones nacionales con objetivos, métodos y contenidos incompatibles con las necesidades y las exigencias del medio, perdiendo especificidad y por tanto utilidad local, y donde la identidad es aturdida por una multiplicidad de otros modelos entre los que no resulta fácil ubicarse como indígena. Esto genera también situaciones donde la formación de la masculinidad o la femineidad de los adolescentes es modelada por ideales exógenos, disfuncionales para la vida comunal y casi siempre inasequibles.

22. En resumen, las nuevas generaciones de niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas han heredado derechos que nunca antes pudieron ni siquiera soñar tener reconocidos sus pueblos, pero no cuentan con las condiciones para ejercerlos debidamente. Porque junto con esos derechos han heredado territorios empobrecidos que sostienen una vida empobrecida en muchos aspectos<sup>4</sup>.

Se culpa a la pobreza de ser la causa del trabajo infantil por abolir, pero la pobreza no es consustancial a la vida indígena. La pobreza es una consecuencia y no una causa, por eso combatir la pobreza, en el caso de los pueblos indígenas, sin contextualizarla ha generado iniciativas que frecuentemente inciden en un nuevo ciclo de pobreza. El empobrecimiento

---

<sup>4</sup> En encuestas hechas con diferentes pueblos de Perú, Venezuela y Nicaragua nos encontramos pueblos con peor alimentación, peores viviendas, nuevas enfermedades, caída de ingresos, peores relaciones de intercambio, pérdida de autosuficiencia y autonomía económica, pérdida de conocimiento y dominio sobre el medio ambiente, pérdida de destrezas tradicionales, pérdida de identidad cultural, degradación ambiental, contaminación de las aguas de uso humano, adquisición de hábitos de alto riesgo (ebriedad, economías ilegales, robos y asaltos, violaciones, violencia), división interna de las comunidades por confrontaciones generadas por empresas y otros actores externos y por escisiones político-partidistas, marginalidad femenina y segregación étnica, racial, cultural, económica y social por parte de la sociedad criolla y de sus instituciones (Emilio Serrano, documento inédito).

de los pueblos indígenas tiene que ver con la desterritorialización de sus proyectos de vida.

23. Pero sobre todo, los niños, niñas y adolescentes han sido injustamente desheredados del conocimiento que generaba recursos en esos territorios. Efectivamente, en muchas ocasiones los conocimientos perdidos en la educación escolarizada no permiten vivir en un hábitat y disfrutar de unos recursos cuyo aprovechamiento requiere de conocimientos muy exigentes y específicos. En ese contexto, el discurso paterno, de arraigo, es recogido en muchas ocasiones como un reproche por estas nuevas generaciones que intentan probar fortuna fuera de la comunidad.

Al mismo tiempo los precarios conocimientos adquiridos en la escuela son insuficientes para valerse fuera del ámbito comunitario salvo en trabajos de ínfima categoría.

Es una encrucijada en la que puede rastrearse otra de las raíces del problema del trabajo infantil por abolir. La cultura y la sociedad tradicional comienzan a no servir a muchos jóvenes indígenas para responder a sus nuevos problemas o a sus nuevas aspiraciones. Pero la cultura y la sociedad criolla les marginan y les cierran el acceso a las ventajas de una soñada “modernidad”.

24. En efecto, los jóvenes migrantes, sin conocimientos suficientes para quedarse, han podido verificar que tampoco les sirve para desempeñarse en la sociedad externa lo que se aprende en los años formativos en la institución escolar comunal. Entonces los niños, niñas y adolescentes, muchas veces con beneplácito de sus padres, aspiran a educarse fuera del contexto comunal y familiar. A veces toda la familia emprende esa iniciativa en busca de mejores oportunidades educativas para sus hijos. En una u otra forma, este desplazamiento suele ser una de las vías más habituales hacia las peores formas de trabajo infantil indígena ya que en pocas ocasiones los niños, niñas y adolescentes o sus familias, pueden sufragar los estudios sin realizar trabajos que, habitualmente, están al margen del control jurídico. El reiterado fracaso escolar de estos niños-migrantes viene rodeado de muchas desventajas relacionadas con su preparación previa, su deficiente integración cultural, ausencia de tiempo libre, desnutrición, traumas emotivos, fuerte discriminación, quebrantamiento de la autoestima y la autoconfianza, falta de acompañamiento y asistencia de adultos, condiciones deficientes de vivienda u otras. El Estado por lo general no atiende un sector que suele estar invisibilizado en los centros urbanos y no existen oportunidades de formación profesional salvo las que se generan por los propios medios o gracias a las redes de solidaridad. En esas condiciones es probable que los niños indígenas emigrados a centros urbanos terminen atrapados en trabajos de alto riesgo físico o moral.

### **Conclusión**

25. Es importante percibir la diferencia de enfoques cuando se habla de personas indígenas, niños, niñas y adolescentes, atrapados en las peores formas de trabajo infantil y cuando se habla de la problemática (colectiva) de pueblos indígenas en relación con el trabajo infantil por abolir.

En el primer caso se trata de erradicar con acciones inmediatas un flagelo que está relacionado con la discriminación, los derechos humanos básicos, la falta de oportunidades para la formación profesional o las condiciones de empobrecimiento sobrevenidas a muchas de las familias indígenas. En el segundo caso es preciso aplicarse a entender adecuadamente las causas que subyacen al problema para identificar los mecanismos de prevención.

Es cierto que el tratamiento de la problemática del trabajo infantil indígena, desde un planteamiento realista - que asume la creciente desvinculación territorial de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas, por unas u otras causas -, exige atender de manera inmediata a las circunstancias de ese gran contingente de niños y niñas indígenas trabajadores/as para lograr una formación y una inserción adecuada en los lugares de acogida o residencia, fuera de sus territorios. Pero desde la perspectiva a largo plazo de los pueblos indígenas, la problemática estará relacionada con el objetivo que se propongan como pueblos: el arraigo y la estabilidad en su territorio en relación de igualdad con la sociedad global o una resignada aceptación de su inviabilidad como pueblo y la búsqueda de un mejor porvenir en la integración urbana de sus futuras generaciones. Planteándolo de manera muy sencilla: se trata de preparar a los niños, niñas y adolescentes indígenas para emigrar o para buscar su desarrollo dentro de sus tierras y territorios.

En este sentido, el empobrecimiento de los pueblos indígenas, principal motor de la incorporación temprana de sus niños a un mercado laboral de alto riesgo, está estrechamente relacionado con la sustracción, alienación y deterioro de sus tierras y territorios y su solución pasa por atender ese derecho humano fundamental en la forma adecuada en conformidad con los tratados y declaraciones internacionales.

La erradicación del trabajo infantil indígena por abolir es urgente pero debe integrar una estrategia orientada hacia la pervivencia de los pueblos de los que los niños forman parte: una estrategia integral que les garantice la efectiva implementación y protección de los derechos colectivos para los que han venido logrando un reconocimiento internacional.

De acuerdo con esto, las tierras y territorios indígenas, conjuntamente con la eficiente y cuidadosa transmisión del patrimonio cultural que genera los recursos vitales para la vida colectiva, siguen siendo, en principio, las piezas fundamentales del análisis de la problemática a largo plazo del trabajo infantil indígena y los focos prioritarios de atención para plantear estrategias eficaces para su superación.

## NIÑEZ Y TRABAJO EN LOS PUEBLOS INDÍGENAS: UNA RELACIÓN MEDIADA POR LA CULTURA.

### Trabajo decente y trabajo infantil

1. El derecho al trabajo, como un derecho humano, ha sido incorporado en numerosos instrumentos internacionales, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer; la Convención sobre los Derechos del Niño; o el Protocolo Adicional de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Protocolo de San Salvador). La Organización Internacional del Trabajo (OIT), por su parte, ha generado un amplio conjunto de normas relacionadas con ese derecho a través de más de 180 convenciones y recomendaciones<sup>5</sup>. Ocho de esas convenciones son consideradas instrumentos fundamentales de derechos humanos<sup>6</sup> e incluyen el derecho a igual salario por igual trabajo; a organizarse y negociar en forma colectiva; a no sufrir discriminación en el lugar de trabajo; a la abolición del trabajo infantil; y a prohibición del trabajo forzoso.

2. De acuerdo con esto, todas las personas tienen derecho a trabajar y a recibir una remuneración justa que les posibilite un nivel de vida adecuado para preservar la salud y el bienestar de uno mismo y de su familia, incluyendo alimentación, vestimenta, vivienda y asistencia médica. Además, esta remuneración debe complementarse con otros medios de protección social, incluyendo un seguro de salud u otros beneficios y servicios asociados al empleo. El derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias forma igualmente parte del elenco de derechos humanos de las y los trabajadores. Conforme al mismo, todas las personas tienen derecho a condiciones de trabajo seguras y saludables, incluyendo el acceso a agua potable; la protección contra riesgos relacionados con la salud y la seguridad; al descanso, el tiempo libre y la limitación razonable de las horas de trabajo, incluyendo horas de trabajo que aseguren suficiente descanso físico e intervalos regulares para compartir con la familia, suficientes períodos de descanso durante la jornada de trabajo, particularmente en casos de tareas que causan estrés físico o nervioso, y vacaciones periódicas pagadas, así como días feriados con derecho a sueldo; a no sufrir restricciones de movimiento o funciones corporales, posibilidad de efectuar y

---

<sup>5</sup> Las normas internacionales del trabajo son instrumentos jurídicos aprobados por los constituyentes tripartitos de la OIT (organizaciones de trabajadores, organizaciones de empleadores y gobiernos), que establecen los principios y derechos básicos en el trabajo. Incluyen Convenios, que son tratados internacionales legalmente vinculantes que pueden ser ratificados por los Estados Miembros, y Recomendaciones, que son directrices no vinculantes.

<sup>6</sup> “Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo” adoptada en junio de 1998; garantiza derechos fundamentales de los seres humanos en el trabajo, con independencia del nivel de desarrollo de los Estados Miembros.

recibir llamadas telefónicas, etc. y a no sufrir intimidaciones, incluyendo abuso verbal o de otra índole, o amenazas de los patrones.

De idéntica manera, las normas internacionales sobre derechos humanos reconocen el derecho de todas las personas a ganarse la vida por medio de trabajos elegidos o aceptados libremente y a la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas, incluyendo todo trabajo o servicio que una persona deba realizar bajo amenaza de castigo y que no haya aceptado voluntariamente. Con arreglo a ello, las autoridades están obligadas a eliminar y sancionar la esclavitud y todas las formas similares de trabajo forzoso.

3. Para promover la vigencia de estos derechos, la OIT diseñó y puso en marcha una política de promoción de la calidad en el empleo en el mundo bajo el lema de “trabajo decente”<sup>7</sup>. Con ese objetivo, la OIT diseñó el Programa de Trabajo Decente que propone alcanzar un crecimiento económico con equidad a través de una combinación coherente de objetivos sociales y económicos, que pueden resumirse en estos cuatro aspectos: la promoción del empleo, asumiendo que el camino principal para salir de la pobreza es el trabajo productivo; la promoción de un empleo con derechos, en la medida en que sin ellos, hombres y mujeres carecerán de medios para escapar de la pobreza; la ampliación de la protección social como una garantía contra la pobreza; y la promoción del Diálogo Social entre las organizaciones de empleadores y trabajadores en la formulación de las políticas gubernamentales para la reducción de la pobreza<sup>8</sup>. En ese contexto, el trabajo decente es concebido como un marco articulador del conjunto de las demás acciones de desarrollo económico y social y debe ser incorporado progresivamente a las estrategias nacionales de desarrollo.

4. La abolición del trabajo infantil, conformante del núcleo fuerte de las convenciones fundamentales de la OIT, se presenta como un derecho humano fundamental, y está presente en toda la concepción estratégica del Programa de Trabajo Decente. No obstante, al constituirse el objetivo del trabajo decente en marco articulador de las estrategias de desarrollo económico y social, no puede obviar la consideración a las situaciones específicas en las que se produce ese trabajo infantil, muy especialmente las condiciones de pobreza de muchas de las familias de diversas regiones del mundo que se ven precisadas a contar con el trabajo de sus hijos para complementar los ingresos familiares o la capacidad productiva familiar. En cualquier caso, el marco normativo de OIT es lo suficientemente flexible para adecuarse a circunstancias y ritmos diferentes para la consecución de sus objetivos siempre que haya un consenso en la necesidad de resolver

---

<sup>7</sup> Por trabajo decente, la OIT entiende: “contar con un empleo productivo, justamente remunerado y en condiciones de libertad, equidad, seguridad y respeto a la dignidad humana. Se dice que existe trabajo decente cuando: 1. Se respetan los principios y derechos fundamentales en el trabajo y las normas internacionales de trabajo; 2. Existen oportunidades de empleos e ingresos adecuados; 3. Existe protección social; y 4. Es efectivo el diálogo social” (“Hablemos de trabajo decente: Guía de lectura básica para Organizaciones sindicales”, OIT, 2009.

<sup>8</sup> En América, el texto “Trabajo Decente en las Américas: una agenda hemisférica, 2006-2015”, marca las pautas para lograr el objetivo a nivel continental.

un problema que afecta de manera determinante el futuro de los niños, niñas y adolescentes.

En ese contexto se debe precisar que, para el presente informe, se entenderá como trabajo infantil por abolir aquel que se encuentre en una de las siguientes categorías: a) un trabajo realizado por un niño que no alcance la edad mínima especificada para el tipo de trabajo de que se trate (según determine la legislación nacional, de acuerdo con normas internacionalmente aceptadas), y que, por consiguiente, impida probablemente la educación y el pleno desarrollo del niño; b) un trabajo que ponga en peligro el bienestar físico, mental o moral del niño, ya sea por su propia naturaleza o por las condiciones en que se realiza, y que se denomina trabajo peligroso y c) las peores formas de trabajo infantil, que internacionalmente se definen como esclavitud, trata de personas, servidumbre por deudas y otras formas de trabajo forzoso, reclutamiento forzoso de niños para utilizarlos en conflictos armados, prostitución y pornografía, y actividades ilícitas.

5. Junto a la contextualización social y económica de las estrategias para combatir el trabajo infantil por abolir es importante apoyar esas estrategias en una perspectiva cultural apropiada. En el caso de los niños, niñas y adolescentes de los pueblos indígenas esta perspectiva cobra una importancia significativa ya que no puede aislarse la problemática laboral del contexto cultural en que se desenvuelven las familias indígenas. En este caso hay que considerar que los niños, niñas y adolescentes indígenas son niños, y por tanto sujetos de derechos específicos fundamentados en el reconocimiento de la dignidad de la persona humana y en la protección y cuidados especiales que requieren los niños, niñas y adolescentes para asegurarse jurídicamente los derechos iguales e inalienables de la familia humana; pero además, son niños indígenas y por ello sujetos de derechos individuales y colectivos relacionados con el reconocimiento a la diversidad cultural. Esta triple perspectiva (derechos igualitarios como personas/ derechos específicos como niños/ derechos diferenciales como niños indígenas) obliga a un enfoque particularizado a la hora de dar tratamiento al trabajo infantil en los pueblos indígenas de manera que se pueda lograr una sinergia creativa entre los diferentes mandatos y evitar que iniciativas encaminadas a resolver un aspecto de la problemática pueda afectar el disfrute del resto de los derechos reconocidos a esos niños, niñas y adolescentes.

6. Esta característica de las reivindicaciones indígenas ha sido frecuentemente puesta de manifiesto por sus organizaciones representativas: los derechos individuales que han orientado el proceso de los derechos humanos en las sociedades de influencia europea, sirven verdaderamente de salvaguarda a los miembros de los pueblos indígenas en tanto que previamente estén reconocidos sus derechos colectivos como pueblos, permitiendo una implementación apropiada a partir de ellos; es decir, los pueblos indígenas estiman que los derechos a la igualdad serán efectivos si se tamizan por el respeto a los derechos colectivos diferenciales.

Este es un gran reto para los organismos internacionales relacionados con la implementación de los derechos humanos en el caso de su aplicación a los miembros de los pueblos indígenas.

De acuerdo con estas orientaciones es preciso intentar una aproximación al conocimiento del entorno productivo de los pueblos indígenas, su concepción del trabajo y la legitimidad cultural de determinadas actividades que cumplen una función, sea formativa o productiva, pero compatible con el bien jurídico que se pretende proteger con el objetivo de erradicación del trabajo infantil por abolir.

### **La concepción del trabajo entre los pueblos indígenas**

7. Hablar de pueblos indígenas hoy es tocar una realidad tan compleja y diversa como pudiera ser hablar de “sociedades industrializadas” o “países en vías de desarrollo”. Por lo demás, sus procesos internos han adquirido una dinámica peculiar, muchas veces vertiginosa e inesperada. Cada nueva generación va tomando contactos con un número mayor y menos controlable de estímulos y modelos de vida externos, por lo general poco replicables en la vida comunal y cada vez menos funcionales desde la perspectiva de las estrategias tradicionales de sociabilidad y de apropiación de la naturaleza. Los pueblos indígenas son conscientes de la envergadura y consecuencias de los cambios y sus actitudes hacia el futuro también son diversas y a veces ambiguas; desde la búsqueda de oportunidades para una vida “mejor”, es decir, distinta a la vida comunal, en contextos externos, hasta un orgulloso propósito de desarrollo con arraigo territorial a partir de planes de vida de largo plazo, así como una gran variedad de otras opciones intermedias.

8. Tomando en cuenta esa enorme diversidad de situaciones, puede ser útil optar por algunos criterios de clasificación que permitan entender las diferentes estrategias utilizadas para reproducir las condiciones necesarias para la pervivencia y desarrollo de cada pueblo de conformidad con sus propias aspiraciones. Así cabe diferenciar:

- Aquellos pueblos cuya subsistencia descansa principalmente en una economía de uso y aquellos cuya economía básicamente se orienta hacia el mercado. En cada caso los objetivos y las necesidades educativas, el contenido y los propios mecanismos del proceso formativo de los niños y niñas son muy diferentes por lo que situaciones como el ausentismo escolar o ciertos parámetros de riesgo o esfuerzo físico u otros conceptos que se usan como indicadores en los Convenios especializados pueden significar cosas muy diferentes en cada caso;
- Aquellos pueblos cuya integración a las sociedades nacionales es secular y que habitualmente han sufrido un empobrecimiento paulatino aunque acumulativo durante varios siglos y aquellos pueblos de reciente integración cuyo empobrecimiento se ha producido de manera abrupta en el lapso de una o de unas pocas generaciones; en estos casos la desestructuración repentina de sus recursos y de sus relaciones sociales suelen generar, al menos temporalmente, sociedades-objeto traumatizadas, desorientadas respecto a sus propios objetivos educativos y en muchos casos muy dependientes del exterior en relación con la subsistencia.
- Pueblos que cuentan con recursos físicos y humanos apropiados para subvenir sus propias necesidades o proyectar un futuro económico para sus hijos y aquellos pueblos cuyas tierras y recursos no garantizan una mínima seguridad alimentaria ni la satisfacción adecuada de las necesidades básicas.

- Pueblos con un alto nivel de control sobre las decisiones en sus tierras y territorios y pueblos que tienen su territorio parcial o totalmente superpuesto con derechos de terceros lo que no les permite controlar las opciones de su propio desarrollo.

De acuerdo con esto en América existen pueblos que orientan su economía hacia la autosuficiencia, con o sin una esporádica relación con el mercado de productos o de trabajo; pueblos que cuentan con tierras propias pero que las dedican en una proporción significativa a cultivos dirigidos al mercado, debiendo, en ocasiones, complementar periódicamente las limitaciones de su economía familiar con empleos estacionales o eventuales en la agricultura por cuenta ajena o en otras actividades de temporada; pueblos sin tierras o con tierras insuficientes, integrados en economías de enclave y que dependen completamente para su manutención del empleo por cuenta ajena en actividades agrícolas, extractivas, mineras u otras; indígenas urbanos, pertenecientes a pueblos con altas tasas de migración y cuyo ingreso familiar se genera habitualmente a partir de empleo precario en sectores de la economía informal de los centros urbanos, con una amplia gama de situaciones según se trate o no de una primera generación de migrantes.

Estos perfiles no se presentan en estado puro y las situaciones híbridas y complejas son más habituales. El paso de una a otra situación es usual, sea que se produzca de manera paulatina o abrupta tras alguna calamidad, natural o provocada, que afecte de manera decisiva la subsistencia.

9. Si bien hay consenso de que son escasos hoy los pueblos indígenas que no tienen algún tipo de relación con el mercado, se suele ocultar una realidad complementaria: que son muy pocos los pueblos indígenas que no practiquen actividades calificadas como de subsistencia para la satisfacción de muchas de sus necesidades básicas. En los últimos años algunos estudios han señalado que una errada concepción de la pobreza rural, e indígena, descansa en la invisibilidad de esa economía y el peso significativo que tiene para las familias. La economía indígena que se ve y se contabiliza en los estudios sobre pobreza rural es la que se genera en las relaciones con el mercado. A menudo es tan solo la punta de un iceberg que oculta las múltiples actividades de subsistencia y sociabilidad que permiten una vida en muchos casos de mucha mayor calidad que la de sociedades con mayores ingresos.

Pero la subsistencia se logra con conocimiento y para lograr desenvolverse con eficacia en esa amplia gama de actividades, el adiestramiento de los niños, niñas y adolescentes suele ser arduo y no exento de exigencias que, de no ser contextualizadas, podrían ser asumidas, de forma equívoca, como trabajo por abolir.

10. En la mayor parte de los pueblos indígenas no existe un concepto similar al que se suele manejar para definir el derecho al trabajo (la más aproximada definición es la del Artículo 6.1 del Pacto Internacional de los Derechos Sociales, Económicos y Culturales: el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado).

Ni tan siquiera suelen contar con un vocablo que identifique ese concepto que, en muchos aspectos, no describe la manera en que se satisfacen las necesidades colectivas e individuales al interior de los pueblos indígenas.

El trabajo entendido como un medio de “ganarse” la vida lo ubica en la economía de cambio. Esa idea del trabajo separado de quien lo hace, como una actividad alienable, como un proceso previo para lograr la satisfacción de las necesidades básicas, es un concepto muy reciente entre los pueblos indígenas.

En muchos pueblos existen palabras para significar un esfuerzo grande, una actividad especialmente penosa y compleja. Pero el esfuerzo, por sí mismo, no entra como variable a la hora de calificar como trabajo determinada actividad. Actividades rituales o lúdicas pueden exigir grandes esfuerzos. Y es claro que se es consciente del gasto de energía física que exigen determinadas actividades en el huerto, la parcela, el río, el cerro o el bosque; actividades como la caza o la construcción de vivienda o el acarreo diario de los alimentos desde el huerto son actividades altamente exigentes de energía. Pero no se trata de un esfuerzo exigido por un tercero. No es una labor alienada por cuanto quien la realiza controla su finalidad y los medios de los que se vale.

El trabajo como una actividad específica distinguible del resto de las manifestaciones de la vida social tampoco expresa la realidad del quehacer en los pueblos indígenas. No se aprende a trabajar, se aprende a hacer cosas que son necesarias para lo que, últimamente, las organizaciones indígenas definen como el “buen vivir” (un paradigma construido sobre la base de una normalidad cotidiana cuando no está interferida por relaciones externas disfuncionales y que incluye actividades productivas, extractivas, de transformación, sociales, higiénicas, lúdicas, recreativas, eróticas, artísticas, religiosas, etc.). Hacer lo que hay que hacer, un quehacer pautado culturalmente, es la manera “normal” de vivir.

Así, mientras que cumplir con eficiencia lo que a cada uno le toca no es especialmente valorizado, por tratarse de una eficiencia acorde con las expectativas, sí hay una alta desvalorización de aquel que no cumple, o cumple con mediocridad, las tareas que tiene asignadas.

11. En las comunidades indígenas la familia, entendida en el sentido propio que cada pueblo le otorga, constituye una unidad social con un alto nivel de autosuficiencia e independencia económica, salvo en aquellas tareas donde la exigencia de un esfuerzo inhabitual va de la mano con rituales de sociabilidad. Pero, por las mismas razones, a nivel interno la dependencia mutua entre sus miembros es muy estrecha; la adecuada satisfacción de las necesidades del colectivo pasa porque cada miembro cumpla eficientemente con las expectativas que se asignan a su rol. La asignación diferencial de la fuerza de trabajo a cada miembro de la familia según su edad y su sexo es un elemento determinante para el funcionamiento adecuado del grupo de cara al “buen vivir”. Cada tarea requiere un determinado nivel de esfuerzo, conocimiento, fuerza y habilidades, un ritmo, una intensidad, o un sentido o significado simbólico de determinada complejidad, que se adecuan al nivel de maduración, fuerza y experiencia alcanzado por cada miembro y que constituye el “programa” formativo a través del que cada familia, y el pueblo en su conjunto, se asegura su reproducción en las futuras generaciones.

12. En sociedades que practican una economía de cambio, la niñez y la adolescencia suponen una etapa formativa para el futuro quehacer profesional del individuo; un quehacer que, en teoría, se definirá, y recibirá un adiestramiento ad hoc, en etapas posteriores de su formación. A partir de su contribución profesional o laboral específica, la persona podrá, en un futuro, intercambiar trabajo por un salario que le permitirá, indirectamente, acceder a los bienes necesarios para satisfacer las necesidades de él y de su familia. En sociedades que practican economías de uso, o al menos que cubren buena parte de sus necesidades a través de actividades de subsistencia o por medio de mecanismos complementarios de sociabilidad (ayuda mutua, reciprocidad, sistemas de parentesco, etc.), se exige que niños y adolescentes adquieran, desde edades muy tempranas, habilidades y fuerzas necesarias para progresivamente ser capaz de acceder directamente a la naturaleza y obtener de ella lo necesario para su vida y para contribuir con su familia a la satisfacción de las necesidades colectivas. El intercambio, en este tipo de economías, se produce al interior de la unidad familiar a través de la asignación diferencial de responsabilidades y tareas entre sus miembros, según sexo y edad.

#### **Escuela, ubicación social de los niños, niñas y adolescentes indígenas y trabajo infantil**

13. El principio de la edad mínima de admisión al empleo y el principio de la abolición del trabajo infantil buscan lograr que el niño saque el máximo provecho de la educación con el entendido de que el trabajo precoz puede interferir el normal desenvolvimiento del proceso formativo de los niños, niñas y adolescentes. Generalmente, combatir el ausentismo escolar se presenta como un objetivo a lograr a través de la abolición del trabajo infantil. Se trata de impedir que el trabajo se convierta para el niño en un obstáculo en la búsqueda de su más completo desarrollo físico y mental.

Pero desde otras perspectivas es legítimo preguntarse si la escuela, por sí sola, es el medio óptimo para asegurar el mejor desarrollo mental, moral y físico de los niños indígenas. Muchas organizaciones indígenas han expresado su preocupación por la descoordinación entre los objetivos escolares y las reales necesidades formativas de los niños, niñas y adolescentes indígenas.

Pese a que la escuela ha conseguido, y mantiene, una valorización positiva entre las comunidades, para muchas organizaciones indígenas, la escuela, tal y como funciona actualmente en la mayoría de los países de la región, puede convertirse en un mecanismo que propicie otro tipo de "ausentismo" formativo: el del aprendizaje social extra-escolar, aquel que permite a los niños, niñas y adolescentes una correcta inserción social y el pleno desarrollo de sus capacidades en referencia a sus necesidades vitales y a las características de su entorno.

14. El conocimiento es el verdadero creador de recursos en las economías de uso, o en aquellas que se fundamentan en actividades de autosubsistencia para la satisfacción de parte importante de sus necesidades. Se trata de un conocimiento muy localizado, entroncado con el ritmo de la naturaleza y sus tiempos, preciso, integral, diversificado, interconectado y plural, conducido más por el hacer que por la transmisión teórica.

Perderse lecciones de este “programa curricular” incapacitará al niño para solventar una determinada necesidad vital e incluso, si las pérdidas son sistemáticas, podría desproveerle de recursos o habilidades para eludir riesgos y procurarse un nivel adecuado de seguridad para él o su futura familia. Lo que no se aprende a hacer en el momento oportuno puede suponer una restricción concreta no solo de cara al propio individuo sino respecto a algún tipo de necesidad grupal.

15. Los niños y niñas van adquiriendo, con sus abuelos, sus padres y sus familiares, ya desde su nacimiento, los conocimientos necesarios para cumplir con su rol productivo y social. No adquieren sólo conocimientos técnicos, sino también actitudes valorizadas, habilidades sociales, simbólicas y propiciatorias, disciplina, familiaridad con la naturaleza y sus ritmos y seguridad en sí mismos a través de rituales, dietas, purgas, y otras prácticas. Ya desde edades tempranas, alrededor de 4 años, los niños y niñas comienzan a imitar y a observar el trabajo de los adultos. Realizarán actividades lúdicas pero controladas y orientadas a la adquisición de habilidades y fuerza corporal que les permitirán acometer pequeñas tareas domésticas que, paulatinamente, los irán incorporando a la fuerza productiva de la unidad familiar. De manera que un niño o niña indígena a partir de los 6 años ya empieza a aportar, con su actividad, a la economía familiar, al tiempo que se entrena para ir progresivamente adquiriendo responsabilidades.

Contribuir con esas labores no sólo asegura el desarrollo armónico, mental y físico del niño y la niña indígena sino que le ubica en su contexto familiar, lo identifica y le otorga un rol que por etapas es más y más definido y socialmente útil.

En ese contexto, el niño no activo o el aprovechado de la acción ajena queda muy marcado socialmente en muchos pueblos indígenas. “No seas ocioso” (el ama quella) es uno de los preceptos básicos de la educación kichwa. En los trabajos para el análisis de la salud de los Pueblos Indígenas (ASIS) realizados por el Ministerio de Salud del Perú es notoria la correlación entre estar activo y estar sano en la percepción de los pueblos indígenas. El “trabajar”, entendiendo el trabajo como actividad orientada a hacer cosas de utilidad para uno o para el colectivo, es parte de un proceso formativo muy exigente y complejo del que va a depender la capacidad de cada individuo para desenvolverse con eficacia y seguridad como adulto.

16. Habitualmente en las escuelas comunales se pierden muchas de esas lecciones y el aprendizaje para la vida se reduce a la enseñanza de algunas manualidades desubicadas de su contexto o a la práctica de destrezas folklóricas que pretenden paliar la desconexión entre la vida y la escuela. En las condiciones actuales (con la falta de pertinencia cultural que caracteriza al currículo escolar oficial y las condiciones de la escuela rural unidocente) la escolarización es un simulacro de proceso educativo. Se extrae al niño indígena de una serie de oportunidades de aprendizaje mientras que se le hace perder mucho tiempo con marchas, cánticos nacionales, tareas post-escolares - que excluyen el conocimiento de sus padres - y una serie muy estrecha de conocimientos que para el entorno no son sino curiosidades exóticas de muy escaso valor práctico, disminuyendo el potencial de los niños y niñas indígenas para afrontar con éxito los retos de su entorno local, sin lograr mucho a cambio. Se trata de otro tipo de ausentismo que, mirado desde la perspectiva del

bien jurídico que se desea proteger (y que no es otro que el permitir que el niño se forme adecuadamente para lograr su más completo desarrollo físico y mental y su adecuada inserción social) exige contemplar estrategias diferenciadas en el combate para la abolición del trabajo infantil, desde la misma definición de los conceptos elaborados a partir de percepciones culturales diferentes e incluso contrapuestas en algunos casos<sup>9</sup>.

En otro caso, se podría llegar a ofrecer un tipo de protección a los niños, niñas y adolescentes indígenas que paradójicamente les colocaría en verdaderos callejones sin salida de cara a su futuro.

Para las organizaciones indígenas puede resultar substancial clarificar lo que se considera trabajo infantil a eliminar y lo que constituyen actividades prácticas indispensables para el desarrollo del menor desde la perspectiva cultural. Y en este sentido es importante dejar claro que la eliminación del trabajo infantil no pone en tela de juicio la actividad desarrollada en los procesos de aprendizaje y socialización de los niños, niñas y adolescentes indígenas, como se puede interpretar a raíz del artículo 6 del Convenio 138 que excluye de esa calificación las actividades realizadas en centros de formación con objetivos educativos.

17. Pero no es solo el propio concepto de lo que sea trabajo infantil lo que hay que precisar para el caso de los pueblos indígenas. Hay muchos otros temas conceptualmente sensibles al cruzar la variable cultural con la temática contemplada en los Convenios especializados. Los convenios se fijan en el criterio de la edad para fijar los límites entre lo eliminable y lo permisible. Pero no es habitual en los pueblos indígenas registrar las capacidades por años sino por ciclos vitales, en base a la superación progresiva de procesos formativos o por la adquisición de las destrezas o la fuerza física necesaria para realizar una actividad con seguridad y con autonomía. La escuela hace homogéneos todos los procesos (incluyendo los que diferencian el aprendizaje por sexos) tomando como único criterio la edad cronológica.

Ideas como la calificación de las tareas - ligeras o penosas - deben ser matizadas por las diferencias culturales. No puede tratarse del mismo modo a niños viviendo en unidades domésticas autónomas en términos de supervivencia y lo que se le puede exigir a un niño en una sociedad orientada por una economía de cambio con especialización laboral postergada. Y es que mantener vivas culturas tan exigentes y autosuficientes requiere de muchos sacrificios, esfuerzos y disciplina, conceptos que podrían ser mirados con recelo en la moderna educación infantil de las sociedades occidentales.

De otra parte, lo que podría suponer un riesgo no permisible en una cultura (como actividades de pesca que los niños indígenas realizan con autonomía a partir de los 6 años, o el caminar por caminos rurales en busca de alimentos, que se practica con

---

<sup>9</sup> “Es interesante contrastar los prejuicios y las percepciones culturales en la relación trabajo-personas indígenas. Cuando niños, muchas veces se llega a satanizar actividades de la mayor utilidad formativa porque parecen trabajo mientras que cuando son adultos se les achaca que no trabajan, que son ociosos, porque hacen actividades que para otras percepciones culturales, no parecen trabajo”. *Nota personal de la Dra. Frederica Barclay.*

acompañamiento de los padres desde muy temprana edad, o los trabajos de construcción de la vivienda familiar a alturas elevadas, en la que cooperan a partir de los 10 años en muchos pueblos indígenas), son actividades gustosas para los niños indígenas y se realizan bajo un cuidadoso control de las personas mayores hasta que el niño adquiere las condiciones para realizarlas con toda seguridad. En muchas ocasiones, los desplazamientos de los niños hasta escuelas que distan varias horas de sus hogares suponen riesgos bastante mayores que los que se afrontan en compañía de sus padres en los procesos de formación tradicional.

18. La normativa de la OIT, y su cotejo con otros instrumentos internacionales contempla, de manera muy flexible, la posibilidad de introducir esos criterios culturales diferenciales siempre y cuando se respete el objetivo que se enuncia para la implementación del derecho proclamado: en este caso el interés superior del niño, su opción a una educación apropiada y que esta no sea entorpecida por un trabajo que le explote o ponga en peligro su bienestar físico, mental o moral.

19. Es cierto que no todo el trabajo que los niños y niñas realizan hoy día en las comunidades entra dentro de esta modalidad educativa o formativa. También es cierto que en ocasiones se ha buscado justificar con argumentos culturales verdaderos excesos cometidos con los niños y niñas indígenas al interior de su entorno familiar generando una sobrecarga de trabajo, principalmente en el caso de las niñas. Pero en cualquier caso es importante asumir que los trabajos que los niños indígenas realizan al interior de sus hogares, no constituyen por lo general, el objetivo de los Convenios de OIT; al menos, no sin antes verificar en conjunto con las organizaciones indígenas su real significado formativo y las circunstancias de su implementación. Éste es un primer punto a considerar al analizar la implementación de los Convenios para la abolición del trabajo infantil en los pueblos indígenas. Al igual que los Convenios exceptúan como trabajo infantil a perseguir aquel que se realiza como formación activa en los centros escolares o técnicos, por una lógica similar, hay que entender que la educación de los niños indígenas requiere actividad, a veces ardua y trabajosa.

### **El trabajo fuera del entorno comunal**

20. Una incompleta educación en las prácticas de subsistencia impedirá al futuro adulto desenvolverse con éxito en su entorno y entonces puede necesitar salir fuera de su comunidad para labrarse un porvenir. Muchas otras razones, que se analizarán, han impulsado procesos migratorios que ubican a las familias indígenas, y a sus hijos, en contextos externos a sus tierras y territorios de origen.

Por lo general migración y trabajo infantil, incluso en alguna de sus peores formas, están correlacionados.

Pero el trabajo infantil y adolescente es también frecuente en entornos próximos a la comunidad.

En el entorno cercano a las comunidades casi todos los trabajos accesibles a un adolescente o joven indígena están enumerados en el artículo 3 del Convenio 182. En

efecto, trabajos como la agricultura de escala y agroindustrial con uso abundante de productos tóxicos, la minería, el transporte fluvial, la maceración de hojas de coca, la habilitación forestal (a veces con mecanismos cercanos a la esclavitud), la carga y descarga portuaria, el servicio personal sin pago (por comida y un lugar donde descansar o a cambio de aprendizaje) u otros similares no son solo trabajo infantil por abolir, sino que se encuentran en su mayoría entre algunas de las peores formas de ese trabajo. Conllevan riesgos morales y físicos indudables. Son trabajos marginales y muchas veces ubican a los niños y adolescentes indígenas en un pozo laboral irreversible que se convierte en un modus vivendi sin futuro alguno. Como contrapartida, en este tipo de trabajos, la proximidad del centro laboral a la comunidad permite un contacto regular, el entorno social es más reconocible y menos traumático y el retorno está siempre al alcance.

21. Si esos trabajos rurales son habitualmente duros los trabajos que los niños, niñas y adolescentes indígenas realizan en los centros urbanos conllevan además la carga traumática de la migración, la desubicación social, la dificultad de compatibilizar largas jornadas laborales con eficacia en los estudios, y, por lo general, la angustia ante la dificultad del retorno. Mayormente se trata de trabajos en el servicio doméstico o trabajos sin exigencias de calificación alguna, incluyendo no pocas veces la mendicidad. A veces se trabaja para la familia urbana de un patrón local, a veces existen parientes que acogen al niño a cambio de trabajo. Las modalidades son muy diversas. Pocas veces son halagüeñas o con posibilidades de futuro.

Se presume que es notable la proporción de niños, niñas y adolescentes indígenas involucrados en trabajo informal y explotador, así como en algunas de las peores formas de trabajo infantil, si bien no se cuenta con cifras que diferencien la variable étnica. Su incesante crecimiento anuncia serias consecuencias para el futuro de sus pueblos. Sin embargo se trata, como se dijo, de un problema invisibilizado en las políticas públicas, en la sociedad nacional y en las agendas de las organizaciones indígenas. Las razones de esa invisibilidad están fundadas, en los primeros casos, en prejuicios racistas consolidados durante siglos que han generalizado una sorprendente permisividad hacia el problema de la explotación de la niñez indígena. Pero en el caso de los propios pueblos indígenas, la falta de la debida atención a la problemática, que de por sí reclamaría un llamado urgente a la acción, puede estar enraizada precisamente en aquellos criterios culturales que señalan altos estándares de valoración hacia la disciplina y la actividad laboral como pautas importantes para el aprendizaje y el fortalecimiento del carácter infantil.

Sea como sea es fundamental que unos y otros puedan percibir con claridad el problema en toda su crudeza para contribuir a la solución del problema.

### **Encrucijadas**

22. Existe actualmente un intenso debate en relación a la compatibilidad entre la formación escolar y el proceso formativo propio de los pueblos indígenas. Desde un principio ha sido común una postura ambivalente en referencia a la llegada de la escuela a las comunidades indígenas; se vincula la escuela con una visión de progreso, pero también con ciertos celos por la interferencia que supone para el funcionamiento normal de la

economía familiar al privarla de los necesarios aportes de algunos de sus miembros, ya que la escuela ocupa casi todo el tiempo de los niños y niñas y dificulta el cumplimiento de sus responsabilidades familiares.

Pero en los últimos tiempos, y sobre todo al entrar en crisis el mito del progreso que acompañaba a la introducción de la escuela en las comunidades rurales, lo que las organizaciones indígenas vienen expresando con preocupación creciente es la interrupción del proceso formativo de sus hijos al ingresar en la escuela y el alejamiento de la escuela de la realidad comunal.

Se trata de una preocupación de cariz político y colectivo que no siempre es compatible con las aspiraciones de muchos padres de familia interesados en que sus hijos conozcan los códigos urbanos y cuenten con mejores condiciones para prosperar fuera de la comunidad. Pero expresa claramente la frustración por la incesante pérdida de los conocimientos necesarios para poder plantearse la opción de un desarrollo a partir de los propios recursos de sus tierras y territorios, una vez que muchas de las experiencias migratorias no han resultado tan exitosas como se pretendió.

Por su parte la escuela, a través de profesores mestizos y poco adaptados a la vida rural introdujo una imagen peyorativa de ese tipo de saberes vinculándolos con el atraso y el subdesarrollo, al que solo se podría superar con otros conocimientos que les permitieran una vida mejor (que la que sus padres podrían ofrecerles con sus conocimientos) y que se orientaban hacia lo urbano.

Hoy en día esa imagen comienza a remitir. Sea porque existen más escuelas con profesorado nativo, sea porque se comienza a reivindicar a nivel global el modelo de relación con la naturaleza que proponen los pueblos indígenas, sea porque la incorporación a procesos económicos externos ha resultado muchas veces en pérdidas importantes para los pueblos, la educación que hoy se busca en muchos casos, y principalmente a nivel discursivo, es la educación que, bajo el calificativo de “educación indígena”, pretende superar la educación bilingüe intercultural para promover una educación que, recuperando la actividad como método, recobre la vitalidad y capacidad innovadora del patrimonio cultural con nuevos saberes de utilidad para el aprovechamiento beneficioso de los recursos de sus tierras y territorios.

Una larga historia de despojos ha convertido en común la idea de la educación formal como la mejor herencia y, entre pueblos indígenas, esa es una idea que remite a aquello que no se les va a poder arrebatar. Actualmente para muchos pueblos indígenas la mejor herencia que pueden legar a sus hijos es un territorio sano y seguro donde los niños puedan educarse y aplicar los resultados de su educación.

23. Pero compatibilizar dos visiones educativas sin pérdidas no es tarea fácil. Y las pérdidas se traducen, si los niños descuidan su formación escolar por los trabajos domésticos, en trayectorias escolares deficientes, deserción, fracaso escolar, extra-edad, etc. De otro lado, la educación incompleta en los saberes culturales propios debida a la alta permanencia de los niños y niñas en las escuelas, genera disfunciones familiares, pérdida de conocimientos fundamentales, incapacidad para un buen vivir dentro de las tierras y territorios.

De hecho, la educación de un hombre o una mujer indígena es muy exigente y requiere de mucho tiempo y dedicación familiar y comunal. Si los niños indígenas deben aprender a vivir en su territorio como personas autosuficientes su proceso educativo será tan intenso y dedicado que dificultará la inclusión de otros complejos culturales extraños<sup>10</sup>. Pero, de igual manera, si se opta por una formación para “migrar”, también se hará a partir de una perspectiva extraña, ya que la “otra cultura” no es la que se ve en el entorno a diario, y el esfuerzo deberá ser tan ímprobo y dedicado, si se quiere lograr una mínima competitividad con niños y adolescentes urbanos, que serán pocas las oportunidades para adicionar una adecuada formación cultural.

Para muchos, las dificultades de los niños de los pueblos indígenas son tan complejas que realmente parece necesario seleccionar opciones y eliminar otras<sup>11</sup>. Pero lo cierto es que se ha hecho muy poco por experimentar propuestas<sup>12</sup> y la educación formal entre pueblos indígenas se ha impartido generalmente a espaldas de la participación de los propios interesados y casi siempre enfrentando y denigrando sus conocimientos.

Los intentos por llevar la cultura (el saber y el saber-hacer) a la escuela ya cuentan con algunas experiencias importantes en la región, pero posiblemente sea más relevante buscar la manera de sacar la escuela a los territorios e involucrarla en las relaciones sociales que allí se generan y que pueden resultar, como siempre lo fueron, altamente educativas. El territorio es el que propone los retos y oportunidades que han estimulado históricamente el desarrollo cultural del pueblo; de allí parte la cultura y allí se aplican los conocimientos. Allí es donde está la educación y allí es donde debiera ir la escuela.

24. Si se plantea de este modo, habrá que reconocer que para encontrar una solución a la encrucijada educativa, uno de los procesos más directamente relacionados con el trabajo infantil por abolir, lo primero es dejar que el análisis y las propuestas las hagan los

---

<sup>10</sup> Una especialista lo expresa así: “existe una variedad de modalidades, instrumentos y espacios creados por cada pueblo indígena para la transmisión del saber que no tienen cabida dentro del contexto escolar, pero que le aseguran al individuo la posibilidad de adquirir las capacidades que requiere para desenvolverse en su medio (lo que la escuela jamás podrá hacer por sí sola) y le ofrecen el contexto social y afectivo en el cual se enmarcan los conocimientos y valores de su pueblo”. En Trapnell, Lucy, “Pueblos indígenas, educación y currículo. Una propuesta desde la Amazonía” en Godenzzi Alegre, Juan (comp.) Educación e interculturalidad en los Andes y la Amazonía (Cusco: Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de Las Casas, 1996).

<sup>11</sup> Por ejemplo, un niño Rama de la costa atlántica de Nicaragua tiene como idioma propio el Rama, muy abandonado ya, pero que creen necesario rehabilitar antes de que se extingan los viejos hablantes. Hablan un Rama-Kriol diferente del creole de los negros, garifunas o miskitos de su alrededor; aunque se entienden en inglés, el inglés kriol no tiene escritura propia por lo que los niños deben aprender a leer y escribir en un idioma extraño. Para complicar más las cosas el idioma oficial de Nicaragua no es el inglés de la Costa Caribe sino el español de la costa pacífica. ¿Qué idioma aprenden los niños Rama? Dilemas como el del lenguaje entre los niños Rama, son los que se suelen suscitar, en las demás áreas del conocimiento, cuando se busca compatibilizar diferentes sistemas y objetivos educativos para pueblos indígenas insertos en sociedades dominantes que les exige aceptar un contexto cultural oficial que les es ajeno y cuyo aprendizaje se convierte en un reto adicional o alternativo. En ambos casos, la tarea para los niños y niñas indígenas es ardua y cuenta con escasas probabilidades de éxito.

<sup>12</sup> Después de cinco siglos empieza a considerarse importante educar a los niños en su propio idioma. Y todavía no es una realidad en gran parte de los pueblos indígenas.

responsables de su propio futuro, es decir los propios pueblos indígenas. Es el camino más seguro, si no para lograr la mejor solución sí para que las opciones se correspondan con la propia determinación que el derecho internacional les reconoce. El Convenio 169 ofrece al respecto una muy larga serie de preceptos, desde la consulta, la participación, el respeto por las propias instituciones educativas, la posibilidad de edificar la educación indígena sobre una legislación especial, la obligatoriedad de la educación en el propio idioma y por los propios mecanismos de transmisión de conocimientos, la diversificación del contenido, modalidades, instrumentos, agentes, tiempos y espacios de la educación indígena y otros que permiten a los pueblos indígenas decidirse por una u otra forma de educar a sus hijos, siempre dentro de los límites de los derechos humanos de sus hijos interpretados con una lectura cultural apropiada.

## Conclusión

25. En resumen: hablar del trabajo infantil por abolir y de las peores formas del trabajo infantil es, mayormente, hablar de niños indígenas trabajando fuera de su entorno familiar. Efectivamente, las peores formas del trabajo infantil en América tienen rostro indígena, indígena es la base de esta masa de trabajadores marginales en el campo y la ciudad.

Pero las causas de esta realidad tan angustiosa no son unívocas ni están exclusivamente relacionadas con el ausentismo escolar o con la propia actividad de los niños dentro de sus contextos familiares, sino que se vinculan con muchas otras ofensas a los derechos de los niños indígenas como miembros de pueblos agredidos por la destrucción de su hábitat, la destrucción de su dignidad, la destrucción de su autoestima, la destrucción de sus conocimientos, o el desconocimiento de su autodeterminación.

Una mirada a los derechos de los niños indígenas y su vinculación con los mecanismos del derecho internacional relacionados con el trabajo infantil por abolir es el objeto del siguiente capítulo.

## MARCO JURÍDICO DE LA PROBLEMÁTICA DEL TRABAJO POR ABOLIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INDÍGENAS

### El enfoque de derechos y la implementación de los derechos humanos

1. Los derechos humanos son los derechos de la dignidad de la familia humana, tal y como reconociera la Segunda Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (Viena, 1993), que enunció el carácter universal, indivisible, interdependiente y no jerarquizado del conjunto de todos ellos.

La OIT<sup>13</sup> tiene un doble encargo que está obligada a compatibilizar. Entre sus numerosos mandatos relacionados con los derechos humanos está la abolición del trabajo infantil que tiene como consecuencia entorpecer la educación y el normal desarrollo del potencial del niño, enfatizando la necesidad de redoblar esfuerzos frente a las peores formas en que ese trabajo se presenta; pero por otro lado, tiene el mandato orientado al reconocimiento y protección de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, y entre ellos el derecho a mantener y desarrollar sus propias prácticas culturales para lograr una educación para sus hijos acorde con sus aspiraciones como pueblos.

El reto que surge como consecuencia natural de este doble mandato, en virtud del carácter interdependiente de los derechos humanos, es el de analizar la problemática del trabajo infantil, para el caso de los niños y niñas indígenas, a la luz de la normativa especializada - principalmente el Convenio 169 de OIT sobre pueblos indígenas y tribales y la Convención sobre los Derechos del Niño -, a fin de resolver los problemas de la implementación de los tratados específicamente dedicados al tema del trabajo infantil, fundamentalmente el Convenio 138 y el Convenio 182 de la OIT.

Se trata de superar aparentes contradicciones y buscar la sinergia entre los diferentes cuerpos normativos a fin de optimizar los resultados de protección que constituyen el objetivo de cada uno de ellos.

2. Los derechos humanos se han internacionalizado a partir de normas de consenso universal expresadas en Tratados que fijan niveles mínimos de protección para cada uno de esos derechos. Si bien se admite cierta flexibilidad para asumir circunstancias determinadas de los diferentes países, los estándares internacionales mínimos son obligatorios para los Estados y ninguna interpretación de sus mandatos puede llevar a desconocer en su esencia el derecho que se protege.

Por su parte, los Estados asumen dos obligaciones principales en relación con los derechos humanos. El deber de respeto y la obligación de garantía<sup>14</sup>. No solo están obligados a no

---

<sup>13</sup> La Oficina Internacional del Trabajo ha mostrado su preocupación por los pueblos indígenas y tribales desde 1920 sea mediante la adopción y supervisión de normas o a través de asistencia a los pueblos y a los Estados en relación con la temática.

<sup>14</sup> Los Estados deben:

- Cumplir los Tratados de buena fe y de acuerdo a su esencia
- Hacerlos cumplir a todas sus autoridades y a los terceros con los que entre en relaciones
- Disponer medidas legales y administrativas para desarrollar las normas de los Tratados
- Modificar las normas que se opongan a los Tratados ratificados

violar los derechos reconocidos sino que deben poner el poder público y sus estructuras e instituciones al servicio de la implementación efectiva de esos derechos a fin de garantizar su libre y pleno ejercicio. Los Tratados de derechos humanos, por lo general, forman parte del llamado “bloque de constitucionalidad” de cada país y deben por lo tanto inspirar toda la normativa nacional, sea para desarrollar los derechos que están incluidos en su articulado como para controlar las normas y actos que se oponen a ellos<sup>15</sup>.

La implementación de los derechos humanos requiere su plena definición y su exigibilidad, incluso su judicialización, pero también requiere construir y activar políticas públicas y estrategias nacionales (de control, informativas, participativas, de generación de capacidades u otras) para crear las circunstancias de gobernabilidad necesarias para operativizar esos derechos.

3. A un enfoque de desarrollo basado en las necesidades le ha sucedido el enfoque de desarrollo basado en derechos<sup>16</sup> (y su contrapartida de obligaciones estatales). Es un enfoque que parte de la identificación del contenido de los derechos (y las obligaciones) para orientar los objetivos del desarrollo. El enfoque integra, de cara a la acción, normas, estándares de cumplimiento, sistemas de evaluación, vigilancia y supervisión, principios operativos, políticas públicas y estrategias, procesos y mecanismos operativos para la rendición de cuentas, a fin de hacer efectiva la protección del bien jurídico que la sociedad se ha comprometido resguardar.

Pero este enfoque, pone además un especial acento en el empoderamiento de los propios sujetos del derecho y en plantear su implementación como una responsabilidad compartida entre los actores involucrados (titulares y garantes) en base a su participación en la toma de decisiones.

Este enfoque de desarrollo surge de la constatación de que detrás de cada necesidad básica no satisfecha se puede identificar el incumplimiento de uno o varios derechos humanos en virtud de relaciones políticas, sociales y económicas asimétricas y no inclusivas.

Es por ello que para superar inequidades se propone identificar los derechos incumplidos y las obligaciones de Estado que le corresponden para, a partir de esa identificación, abrir

- 
- No dictar disposiciones legales o administrativas que signifiquen un retroceso o un desconocimiento de lo dispuesto por los Tratados
  - Interpretar la Constitución de acuerdo con los Tratados
  - Difundir y promover los Tratados para que sean conocidos y respetados por los interesados, por las autoridades, por la sociedad civil, por los operadores de justicia.
  - Establecer estrategias, planes, programas y políticas públicas para la debida implementación de los derechos enunciados por los Tratados.
  - Responder ante la comunidad internacional por el mal cumplimiento o incumplimiento del Tratado

<sup>15</sup> Se llama control convencional aquel que los jueces ejercen al interpretar la aplicación de los Tratados internacionales bajo su jurisdicción, de igual manera que aplican el control constitucional.

<sup>16</sup> Según la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos el enfoque de desarrollo basado en derechos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que es normativamente basado en estándares internacionales de derechos humanos y operacionalmente dirigido a promover y proteger esos derechos humanos.

un proceso de diálogo con los actores que permita definir compromisos y responsabilidades para alcanzar el objetivo social deseado.

Si la participación y el diálogo entre los actores es la pieza fundamental para la implementación de los derechos humanos, aún son más necesarios al tratar de la implementación de los derechos de los niños y niñas indígenas, en cuanto pertenecen a colectivos definidos por su singularidad cultural.

Así lo consideran el Convenio 169 de OIT sobre pueblos indígenas y Tribales y la Declaración de Naciones Unidas de los Derechos de los Pueblos Indígenas que tienen como mecanismos efectivos de implementación de los derechos de los pueblos indígenas, la consulta y la participación.

Tomados en su conjunto, los diversos Tratados internacionales que vamos a considerar ofrecen un marco muy singular para la protección de los niños y niñas indígenas, en cuanto individuos, en cuanto niños y en cuanto pertenecientes a pueblos con derechos colectivos diferenciales establecidos con el objeto de asegurarles jurídicamente la igualdad y la dignidad dentro del conjunto de la familia humana.

#### **Los derechos de los niños y las particularidades de la niñez y la adolescencia indígenas.**

4. La Convención de los derechos del Niño (1989; entrada en vigor 1990) es un tratado internacional de carácter vinculante ratificado por todos los Estados de la Región. La Convención ubica los derechos fundamentales de la persona humana<sup>17</sup> en el contexto de su aplicación a los niños, niñas y adolescentes en la consideración de que ellos, por su falta de madurez física y mental comparativa, necesitan de una protección y cuidado especial para asegurarse el respeto igualitario a sus derechos. La Convención considera niño a toda persona menor de 18 años, salvo que, por ley haya adquirido mayoría de edad<sup>18</sup>.

Un principio fundamental señalado por el Preámbulo de la Convención, adoptada cinco meses después de que OIT estableciera el primer Convenio especializado sobre derechos de los pueblos indígenas, es el de la consideración de "la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo para la protección y el desarrollo armonioso del niño"<sup>19</sup>. Por su parte, el artículo 30 de la Convención dispone que "en los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará al niño que pertenezca a tales minorías, o que sea indígena, el derecho que le

---

<sup>17</sup> Proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y desarrollados en el Pacto Internacional de los Derechos civiles y políticos y el Pacto Internacional de los Derechos, económicos, sociales y culturales (1966; entrada en vigor 1976).

<sup>18</sup> De hecho se trata de una edad en la que los niños y niñas indígenas, por regla general, han adquirido ya obligaciones y responsabilidades de adulto. A nivel interno podría equipararse, en alguna medida, a la situación de los emancipados. Pero con respecto a situaciones de explotación o trabajo por abolir lo que primará será el interés superior del niño cuya protección especial alcanza (de acuerdo a la Convención) hasta los 18 años de edad.

<sup>19</sup> El Comité de Derechos el Niño ha hecho una salvedad relativa al reconocimiento de las prácticas culturales en el caso de que atentaran contra la dignidad del niño. La salvedad se refiere a prácticas culturales que pudieran ser perjudiciales para el niño o la niña; no obstante es preciso examinar los casos concretos para ver cuánto de prejuicio cultural encierra este tipo de prevención aplicada de manera genérica.

corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma". Estas y otras menciones a los niños indígenas en la Convención hacen patente el reconocimiento de que los niños de estos pueblos requieren de medidas especiales, también en cuanto niños indígenas, para el disfrute de sus derechos y es así que la Observación General N° 11 del Comité de Derechos del Niño<sup>20</sup>, de 2009, establece pautas para la implementación de la Convención en el caso de los niños indígenas estableciendo las relaciones, y las posibilidades sinérgicas, de su texto normativo con el resto de los tratados especializados.

5. Con respecto al Convenio 169 de OIT, el Comité deja claro que los derechos de los niños indígenas son tanto individuales como colectivos (unos se disfrutan individualmente y otros en común con su pueblo) y remarca la estrecha vinculación de esos derechos con otros derechos colectivos fundamentales reconocidos en otros tratados internacionales a los pueblos indígenas, principalmente el disfrute de su territorio y de sus recursos.

La Convención fundamenta su contenido normativo en unos principios básicos: el interés superior del niño como criterio interpretativo de todos sus mandatos; la no discriminación; la vida, supervivencia y desarrollo de los niños y el reconocimiento de los niños como sujetos de los derechos (y no solo como objetos de tutela).

6. El Comité señala que al aplicar el criterio del interés superior del niño al caso de los niños indígenas es preciso poner atención en la relación de ese derecho del niño con los derechos culturales y su necesidad de ejercerlos colectivamente con los miembros de su grupo. Sin embargo, el Comité considera que, en ocasiones, los pueblos indígenas han dejado desatendidos a sus niños por atender otros problemas como pueblos (el territorio, o la representación política) y señala que no puede vulnerarse el interés superior del niño en favor de intereses colectivos sino que, más bien, ambos intereses deben reforzarse entre sí.

7. La no discriminación se plantea como el principio fundamental para la implementación del resto de los derechos consagrados en la Convención. El Comité identifica los niños indígenas como uno de los grupos de niños para quienes es preciso adoptar medidas positivas especiales para eliminar las condiciones que llevan a su discriminación a fin de que puedan disfrutar de sus derechos en igualdad con el resto de los niños. Entre otras: la necesidad de contar con datos desagregados e indicadores eficaces a fin de poder identificar los ámbitos y las ocasiones donde los niños indígenas son discriminados (y el trabajo infantil constituye una de los escenarios donde la discriminación cobre fuerza y cuyas consecuencias son más perjudiciales para los niños indígenas) así como las barreras que conducen a la discriminación de esos niños; medidas especiales para que los niños indígenas puedan acceder a servicios culturalmente apropiados en ámbitos como la salud, la nutrición, la educación y otros; educación e información del sector empresarial privado

---

<sup>20</sup> El Comité de los Derechos del Niño es el órgano de expertos independientes encargado de la supervisión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño por los Estados Partes.

y del público para hacer frente a la discriminación de los niños indígenas, incluyendo la promoción de una visión intercultural que permita a los niños indígenas y no indígenas, comprenderse y estimar sus respectivas culturas y sus posibles sinergias. El Comité señala la atención especial que requieren las niñas indígenas, los niños y niñas indígenas en las ciudades y los niños indígenas con discapacidad.

La Asamblea General de Naciones Unidas adoptó en 1965 (entrada en vigor, 1969) la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, ratificada por todos los Estados de la región y que está muy activo en los últimos años respecto a la problemática indígena de los países americanos. Su contenido normativo es complementario al de la Convención de los Derechos del Niño en cuanto se refiere a niños, niñas y adolescentes indígenas. En conformidad con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha hecho un llamamiento a los Estados partes para que "reconozcan y respeten la cultura, la historia, el idioma y el modo de vida de los pueblos indígenas como un factor de enriquecimiento de la identidad cultural del Estado y garanticen su preservación".

8. La Convención repasa de una manera integral los derechos de la persona en su aplicación a los niños considerándoles sujetos de derecho. En su artículo 12 se expresa claramente un derecho del niño a opinar libremente respecto de toda decisión que le afecte y expresarse en todas las situaciones por sí mismo o por representantes apropiados. El Comité señala que al aplicar ese derecho a los niños indígenas como colectivo, se debe impulsar por el Estado (y por las organizaciones representativas por lógica) la elaboración de estrategias para asegurarles la participación en los asuntos de su interés, sea en las escuelas como en los asuntos comunales u otros. El Comité pone este mandato en sintonía con el derecho de consulta previa y se hace una distinción de importancia práctica primordial: la opinión del niño como persona y su derecho a ser escuchado colectivamente, esto es el derecho de los niños a ser consultados y a participar en las consultas colectivas en cuantas decisiones puedan afectarles a fin de proteger sus derechos especiales. Para las organizaciones indígenas esta es una línea de acción a la que debiera prestarse atención por su posible incidencia en actividades extractivas de profundo impacto sobre la vida y supervivencia de los niños, otro de los objetivos fundamentales de la Convención. La especial consideración a los niños indígenas, por su exposición a riesgos debido a su vulnerabilidad, deberá ser una razón de peso a la hora de evaluar iniciativas que afecten el saneamiento del entorno de las comunidades o el estado de los recursos con que se provee a la salud o a la nutrición de los niños.

9. En este mismo sentido, el Comité ha hecho notar la alta proporción de niños indígenas viviendo en situaciones de pobreza y recomienda al efecto medidas para que esos niños indígenas disfruten de un nivel de vida digno señalando la importancia que tiene el territorio y las tierras tradicionales para el uso y desarrollo de la cultura y el logro de una vida mejor para los niños de los pueblos indígenas. Con gran acierto, el Comité recomienda que los indicadores de pobreza se construyan con los propios pueblos indígenas.

10. Por lo que hace al trabajo infantil, la Convención de los Derechos del Niño marca la pauta y los criterios de lo que es el trabajo infantil inapropiado y el bien jurídico que se deberá proteger por la normativa especializada. El niño debe estar protegido contra la explotación económica que perjudique cualquier aspecto de su bienestar. La idea de la explotación se relaciona a un aprovechamiento abusivo, inequitativo e injusto de la fuerza laboral del niño para obtener beneficios económicos. La Convención señala, como una forma de explotación económica, el desempeño por el niño de trabajos peligrosos, o que entorpezcan la educación del menor, sean nocivos a su salud o perjudiquen su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Otras formas de explotación tratadas por la Convención son la utilización de niños en la producción o el tráfico de estupefacientes, la explotación sexual del niño (prostitución, pornografía, o actividad sexual ilícita) o la trata o venta de niños para cualquier finalidad. La gravedad de estas actividades impulsó la adopción del Protocolo Facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía (de 2000; entrada en vigor, 2002). El Comité de los Derechos del Niño ha señalado la alta incidencia de esas prácticas entre los niños indígenas migrantes a las ciudades en razón de la pobreza que les hace más vulnerables y propone una acción compartida con los padres de los niños para identificar las causas estructurales de la explotación del niño.

Reiterando lo afirmado al respecto en la Observación Nº 4<sup>21</sup>, el Comité diferencia entre el trabajo por abolir y, por otra, el trabajo infantil que cabe aceptar, como aquel que se orienta hacia actividades que permiten a los niños indígenas “adquirir aptitudes para ganarse la vida y conocer su identidad y su cultura”. La equiparación entre trabajo infantil y explotación económica es una de las razones del abolicionismo; sin embargo es importante no calificar automáticamente los trabajos que realizan los niños y niñas como una lacra social por abolir. La lacra social es la explotación de los niños, niñas y adolescentes así como aquellas injustas situaciones que obligan a muchos niños, por sí mismos o a impulso de quienes los tienen a su cargo, a someterse a condiciones de explotación para poder sobrevivir.

11. Por último, la Convención, al tratar de la problemática del trabajo infantil, y la implementación de medidas al respecto, hace un llamado a la interdependencia de los derechos humanos y precisa que sus mandatos deben de aplicarse tomando en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales (CDN, artículo 32.2). En su artículo 41 igualmente señala que “nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará a las disposiciones que sean más conducentes a la realización de los derechos del niño y que puedan estar recogidas en el derecho de un Estado Parte o en el derecho internacional vigente con respecto a dicho Estado.

### **El trabajo de los niños, niñas y adolescentes en el derecho internacional**

---

<sup>21</sup> “...la participación en actividades laborales de conformidad con las normas internacionales puede ser beneficioso para el desarrollo de los adolescentes en la medida que no ponga en peligro el disfrute de ninguno de los otros derechos de los adolescentes, como son la salud y la educación”.

12. Las disposiciones de la Convención de los Derechos del Niño son desarrolladas por dos Tratados especializados y por las respectivas Recomendaciones generales para su implementación; se trata los Convenios de OIT N° 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo (1973; entrada en vigor, 1976) y el N° 182 sobre las peores formas de trabajo infantil (1999; entrada en vigor 2000) y las Resoluciones N° 146 y N° 190 respectivamente. Planteándose por el primero la abolición progresiva del trabajo infantil (considerando 18 años como el final de la niñez), es natural que su ratificación haya estado rodeada de mayor polémica que el relativo a las peores formas que constituyen verdaderas lacras para la humanidad y que en el transcurso de muy pocos años haya sido ratificado por todos los países de la región con excepción de Cuba. El convenio 138 está ratificado por todos los países americanos, con excepción de México, Santa Lucía, Surinam, Estados Unidos y Canadá, pero después de transcurrir casi 30 años desde su entrada en vigor. Es natural pensar que su ratificación tardía ha sido facilitada por una serie de debates y documentos interpretativos que han permitido visualizar la flexibilidad del mandato y hacerlo más aceptable en los países con problemas de pobreza donde el trabajo realizado por los niños tiene una incidencia mayor.

13. El Convenio 138 constituye la piedra angular para el tratamiento del trabajo realizado por niños, niñas y adolescentes. Plantea la abolición definitiva del trabajo infantil como objetivo último de la política nacional de cada país. En la Convención de los Derechos del Niño se protegía al niño contra la explotación económica y contra ciertos tipos de trabajo que perjudicaran el bienestar del niño. La suposición de que todo trabajo infantil, excepto el realizado dentro de un plan formativo, es perjudicial y por tanto se debe abolir, asume la existencia de una matriz cultural universal que, en el caso que nos ocupa, dista mucho de responder a un consenso. El extremado proteccionismo de las sociedades económicamente desarrolladas respecto a sus niños y adolescentes está basado en una imagen cultural que no es replicable, ni siquiera valorada positivamente, en los hogares de muchas de las familias de la región americana. En el caso de las culturas indígenas la laboriosidad del niño y, mucho más, del adolescente, es una virtud primordial en el proyecto de socialización y genera una alta autoestima entre los propios niños y niñas el ser reconocido por esta virtud. Por otro lado la abolición de todo tipo de trabajo realizado por niños podría generar dificultades económicas a muchas familias. Para muchas culturas, la concepción de la niñez y la adolescencia, implantada por las sociedades occidentales acomodadas, es negativa, disfuncional desde el punto de vista social y no compatible con sus aspiraciones. Es por ello que la OIT ha ido precisando a qué tipo de trabajo se refiere el Convenio y sin dejar de colocar como telón de fondo la abolición en sentido amplio, entiende que se trata de un objetivo estrechamente ligado al desarrollo económico<sup>22</sup> de los países y que por tanto requerirá de tiempo para su implantación. La adopción del Convenio 182 (sobre las peores formas de trabajo infantil) responde a la constatación de estas limitaciones y se orienta, con mucha precisión, a combatir de manera inmediata y urgente, las formas intolerables en las que se presenta la explotación económica de los niños, niñas y adolescentes.

---

<sup>22</sup> Pero también al proceso de homogenización cultural.

14. El objetivo programático del Convenio 138 se orienta a precisar una edad mínima para trabajar o para ser admitido a un empleo, concibiendo el trabajo de los niños como un obstáculo para el completo desarrollo físico y mental de los menores ya que, según esa visión, puede entorpecer el proceso de formación que el niño requiere para su preparación para la vida adulta. El indicador de la duración mínima de ese proceso está ligado a la obligación escolar. La edad mínima de acceso al trabajo sería aquella en la que cesa la obligación escolar, o en todo caso, 15 años. Para los países con economías o medios de educación poco desarrollados esa edad podría bajarse a 14 años. Asimismo existe tolerancia para trabajos ligeros hasta los 13 años, como estándar general, y hasta 12 años en países que se hayan acogido a la edad mínima de 14 años y por las mismas razones.

En todos los casos, la edad mínima para acceder a trabajos que, por su naturaleza o por las condiciones en que se realiza, puedan resultar peligrosos para la salud, la seguridad o la moralidad de los menores es de 18 años. Estos trabajos son aquellos que constan en una lista elaborada por cada país en consulta con las organizaciones de empleadores y trabajadores, es decir, son ramas laborales legal y taxativamente identificadas. El Convenio también permite que niños mayores de 16 años laboren en los trabajos listados siempre y cuando queden plenamente garantizadas la salud, la seguridad y la moral del niño y este haya recibido instrucción adecuada y específica en esa rama de actividad.

La edad mínima fijada por cada país puede irse elevando progresivamente, y de acuerdo a las mejoras en su situación económica y educativa, hasta llegar a los 18 años.

El Convenio no se aplica al trabajo que realizan los niños en su proceso formativo en escuelas o centros de formación profesional o incluso, si el niño supera los 14 años, en empresas donde se lleven a cabo un trabajo que incluya esta finalidad formativa.

El Convenio considera que pueden existir categorías limitadas de empleos o trabajos con problemas especiales para la aplicación de los estándares generales de la edad mínima y permite que los países los excluyan del alcance del Convenio, precisándolos y explicando los motivos de la exclusión. Por razones de desarrollo económico y educativo, los países podrían incluso limitar inicialmente el campo de aplicación del Convenio a determinadas categorías de trabajo, exceptuando aquellas que puedan resultar peligrosas para la salud, la seguridad o la moralidad y algunas actividades consideradas de riesgo (como el trabajo en minas, construcción, o trabajos en explotaciones agrícolas que produzcan con destino al mercado, exceptuando aquellas pequeñas empresas familiares que producen para el mercado local y que no emplean trabajadores asalariados).

Estas excepciones que tienen por fundamento la situación económica y educativa de los países obligan a estos a informar en sus memorias a la OIT acerca de si subsisten o no y si por tanto está o no justificado mantenerlas o superarlas.

15. La Resolución Nº 146 propone algunos criterios y mecanismos de implementación del Convenio 138. Como orientación al contenido de la política nacional dirigida a terminar con la explotación económica del menor y el trabajo infantil por abolir, la Recomendación se centra en las causas estructurales del problema (pleno empleo de los padres y superación de la pobreza, entre otras). Entre otras, formula como aspiración que en los

países se imponga la obligación escolar con horario completo, lo que posiblemente sea un exceso en el caso de los pueblos indígenas ya que, como se dijo, podría interferir el espacio de tiempo requerido por iniciativas educativas culturalmente adaptadas que no tienen necesariamente la escuela como escenario ni estructura formativa principal.

Por último es importante señalar que, siendo el Convenio 138 el principal instrumento de regulación del trabajo efectuado por niños, niñas y adolescentes, y tomando en cuenta el elevado número de menores que podrían acogerse legítimamente a trabajos de uno u otro tipo antes de los 18 años (en virtud de las diversas excepciones y criterios de flexibilidad frente a los estándares generales que el Convenio ofrece), el Convenio prácticamente no regula las condiciones de trabajo para esos niños, salvo una pequeña mención del artículo 7.3.

Al estar centrado en el objetivo final de la abolición, y posiblemente considerando contradictorio regular el mejoramiento de una actividad que se propone abolir, el Convenio no dispone de una regulación especial de las condiciones laborales para los niños trabajadores - que no debieran ser las generales del derecho al trabajo de los adultos, por la mayor vulnerabilidad de los menores -. La Recomendación salva esa omisión del Convenio estableciendo algunas pautas para el tratamiento de las condiciones laborales del menor trabajador (remuneración igualitaria, horarios, beneficios, etc.). No obstante, su propio carácter no vinculante le priva de la fuerza imperativa necesaria para su implementación y control.

16. El Convenio Nº 182 ha recibido consenso universal y acelerado por cuanto se orienta a la erradicación de lacras sociales que inspiran el rechazo general. No obstante se han generado críticas de parte de instituciones que consideran un error tratar como trabajo infantil actividades delincuenciales donde no se dan los elementos constitutivos de la relación laboral. Para muchos, esta identificación de trabajo infantil con actividades delictivas denigra la imagen del trabajo legal realizado por menores.

Se trata, más adecuadamente, de la explotación económica del menor y una agresión dolorosa a su dignidad. La Convención de los Derechos del Niño ya reclamaba la erradicación de la explotación económica de los niños y niñas. El Convenio Nº 182 se refiere a la explotación de los niños al nivel de lo intolerable. El Convenio reclama, por tanto, una acción inmediata, coordinada, eficaz y con carácter de urgencia contra las siguientes actividades dirigidas contra los niños y niñas menores de 18 años:

- a. Todas las formas de esclavitud o análogas (incluida la venta y trata de niños, niñas y adolescentes, la servidumbre por deudas, la condición de siervo, el trabajo forzoso u obligatorio y reclutamiento forzoso para conflictos armados).
- b. Su utilización, reclutamiento u oferta para la prostitución, producción de pornografía o actuaciones pornográficas.
- c. Su utilización, el reclutamiento o la oferta para la realización de actividades ilícitas. En particular, en la producción o tráfico de estupefacientes.
- d. El trabajo que, por su naturaleza o condiciones en que se desarrolla, pueda dañar la salud, la seguridad o la moralidad de los niños, niñas y adolescentes, trabajos que deben ser determinados por la legislación nacional y que admitirían una edad mínima superior a 16 años.

Esta última categoría genérica de trabajos fue ya tratada por el Convenio 138 (aunque con un objetivo normativo diferente); se admite, solo para esta categoría, una edad mínima excepcional de 16 años en los casos en que esta tolerancia es admitida en el Convenio 138. Estos trabajos deben ser determinados por la legislación nacional en consulta con las organizaciones de empleadores y trabajadores y considerando lo normado por otros instrumentos internacionales. Este último punto es importante para el caso de niños indígenas realizando actividades, en su proceso de socialización, que pudieran ser catalogadas externamente como de posible riesgo para su seguridad y que debieran ser analizadas a la luz de los mandatos del Convenio 169 sobre pueblos indígenas.

A pesar de que en el preámbulo del Convenio se habla tanto de erradicación como de prevención, rehabilitación y reinserción de los niños afectados por estas formas de explotación económica, en su contenido normativo es limitada la referencia a esas iniciativas (artículo 7.2). Lo que sí precisa el Convenio es la necesidad de identificar los niños que están particularmente expuestos a estos riesgos, y contemplar muy especialmente el caso de las niñas.

17. Al respecto, la Recomendación N° 190 propone algunos programas de acción inmediata, y entre otros una atención especial a grupos de niños con mayor exposición a riesgos (las niñas en general, los niños más pequeños, el trabajo oculto). Incluye otros grupos de niños que sean “particularmente vulnerables o tengan necesidades especiales” e incluso exhorta a identificar las comunidades donde existan niños particularmente expuestos a riesgos. Esta recomendación pudiera fundamentar un trabajo de identificación de las necesidades especiales de los niños y niñas indígenas y la identificación y localización de iniciativas económicas o de otros tipos que pudiera colocar a esos menores en las situaciones previstas por el Convenio.

A la hora de identificar la situación, la Recomendación propone recopilar y mantener actualizada información que sirva para determinar prioridades de intervención, pero a la hora de precisar criterios para el desglose de la información no se menciona el dato étnico a pesar de que, junto con el sexo, constituya una de las variables que mayor información pueden proporcionar respecto a estos tipos de explotación infantil en los países con presencia de poblaciones indígenas.

La Recomendación es muy prolija en propuestas de mecanismos de promoción, coordinación, vigilancia, control y sanción. Toma en cuenta la necesidad de utilizar los idiomas locales para la difusión de información jurídica y general relativa al trabajo realizado por los niños, niñas y adolescentes.

El Convenio 182 se complementa con diversas normas internacionales como los dos Protocolos facultativos de la Convención de Derechos del Niño (el Protocolo Facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, de y el Protocolo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, ambos del año 2000 con entrada en vigor el 2002), la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias (1990; entrada en vigor 2003), El Convenio de OIT N° 029 sobre Trabajo Forzoso (1930; entrada en vigor 1932), la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud (1956; entrada en vigor

1957); y, en cierta medida, la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1965; entrada en vigor 1969) y la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (1984; entrada en vigor 1987).

18. Algunos de los fundamentos del planteamiento relativo al trabajo realizado por niños, niñas y adolescentes que se plasma en los Convenios 138 y 182 requieren ser complementados por la normativa especializada que pone atención a las diferencias culturales y a valores propios no siempre coincidentes con los de sociedades de matriz cultural occidental. No obstante no cabe duda de que existe acuerdo unánime en que la explotación degradante de los niños, niñas y adolescentes es una lacra social a combatir y debe constituir una primera prioridad, tal y como lo proponen los Convenios de OIT.

En cualquier caso hay que tomar en consideración que la problemática del trabajo infantil indígena no es más o menos grave que la problemática general atendida por la OIT con los Convenios 138 y 182. Pero sí tiene causas específicas, vinculadas a las condiciones generales que permiten la pervivencia y el desarrollo colectivo de los pueblos; se presenta de manera específica cuando es realizado fuera de la comunidad, en virtud de la discriminación racial con que se rodea la relación del niño con sus empleadores y que muy frecuentemente refleja trabajos informales, no registrados y por tanto poco localizables o controlables; y tiene consecuencias específicas que repercuten sobre una gama muy amplia de derechos individuales vinculados con la identidad y que ponen en riesgo la propia sobrevivencia de los pueblos como colectivos singulares. Estas particularidades nos llevan a la consideración de la temática a la luz de la normativa internacional especializada en los derechos de los pueblos indígenas.

### **Los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas**

19. Cada vez existe mayor consenso en el reconocimiento de que la historia de la relación de los pueblos indígenas y las sociedades dominantes en las que quedaron distribuidos por decisión colonial ha sido una historia de discriminación y exclusión en el que se les desproveyó, muchas veces de manera violenta, de la mayor parte de sus bienes y de sus derechos como pueblos. El moderno derecho internacional de los pueblos indígenas que se viene estableciendo desde hace tres décadas por parte, principalmente, de organismos multilaterales de derechos humanos, se orienta hacia la construcción de una nueva relación entre estos pueblos y, por una parte, los Estados de los países de los que forman parte, y, por otra, con la comunidad de naciones. Principios básicos de esa nueva relación son la no discriminación y la igualdad de los pueblos y naciones, y su corolario de la libre determinación de los pueblos indígenas, el sentido reparador del nuevo derecho que busca terminar con los obstáculos que han impedido a los pueblos indígenas el pacífico disfrute de sus derechos humanos, y la revisión del carácter individualista de los derechos humanos para introducir una visión colectiva que se orienta hacia el reconocimiento de la diversidad cultural como premisa para la plena efectividad de los derechos humanos individuales.

Si la filosofía de los derechos humanos parte de un pacto social entre individuos, de acuerdo con la tradición occidental, los pueblos indígenas han puesto sobre la agenda de los derechos humanos, el reto de construir derechos a partir de un nuevo pacto social entre los diferentes pueblos que conforman cada Estado. La concepción del individuo como algo separado de su contexto social es poco afín a la mayor parte de las cosmovisiones indígenas que descansan en una identidad vinculada al pueblo o comunidad a la que pertenecen y es por ello que consideran que sin el reconocimiento de los derechos colectivos no podrían gozar plenamente los derechos individuales.

20. El proceso de vinculación de los derechos humanos y los pueblos indígenas es tardío. La concepción proteccionista y paternalista que primó en los primeros textos internacionales descansaba en la visión individualista pero matizada por la necesidad de protección que exigía la vulnerabilidad especial de las personas pertenecientes a las minorías étnicas. El Artículo 27 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos todavía mantiene esta concepción en 1966. La OIT, realizó un primer estudio sobre condiciones de vida y de trabajo de las poblaciones indígenas en 1953 y la Conferencia Internacional adoptó, en 1953, el primer Convenio especializado sobre la materia, el Convenio 107 sobre protección de las poblaciones indígenas, que por su carácter asimilacionista fue recibido con poco entusiasmo por un movimiento indígena que comenzaba a plantear una plataforma de derechos definidos (el Convenio 107 basaba sus recomendaciones en la suposición de una transitoriedad del ser indígena hacia nuevas etapas civilizatorias contando con el debido apoyo estatal para la superación de esta situación de desventaja). En consecuencia la OIT revisó el Convenio y adoptó, en 1989, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes ratificada hasta la fecha por 14 países de la región<sup>23</sup>. Este Convenio, ley en cada país en que ha sido ratificado, supuso un hito histórico trascendental que aceleró los procesos de cambio en el derecho internacional en relación con la problemática indígena. Se trataba ya de derechos de los Pueblos renovando la tenencia secular del derecho internacional como un derecho de los Estados aunque todavía no posibilitaba a los Pueblos asirse del Convenio para afirmar la libre determinación que, como pueblos, debería corresponderles. En el año 2007 se aprobó por la Asamblea General de Naciones Unidas la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas que reconoce a los pueblos indígenas el Derecho de libre determinación y ofrece “una versión de los principios y normas generales de derechos humanos contextualizada respecto de las circunstancias concretas históricas, culturales y sociales de los pueblos indígenas”, es decir, no se trata de un conjunto de derechos humanos nuevos sino que se vincula a todo el resto de derechos y obligaciones asumidas con anterioridad por los Estados en virtud del resto de los instrumentos de los derechos humanos.

21. Además de los instrumentos generales que, como pueblos en igualdad, corresponde a los pueblos indígenas y a sus miembros, en el contexto internacional hay hoy referencias

---

<sup>23</sup> Ratificaciones del Convenio 169 de la OIT: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, Perú y Venezuela.

directas a los pueblos indígenas en el Convenio de Diversidad Biológica, la Convención sobre los derechos del Niño, la Convención para la eliminación y diversas Convenciones de la UNESCO. Naciones Unidas proclamaron el primer (1993) y segundo Decenio de las Poblaciones Indígenas del Mundo y cuenta con diversos mecanismos con mandatos específicos para el desarrollo de los derechos de los pueblos indígenas.

El Foro Permanente de Naciones Unidas para las cuestiones Indígenas, órgano subsidiario del Consejo Económico y Social tiene la responsabilidad de promover la plena aplicación de la Declaración, asesorando y formulando recomendaciones, promoviendo la integración y coordinación de las cuestiones indígenas dentro del sistema de Naciones Unidas y preparando y difundiendo información sobre el asunto. El Mecanismo de Expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas encargado de proporcionar al Consejo de Derechos Humanos conocimientos temáticos especializados. El Relator especial que es responsable de promover los instrumentos internacionales de derechos humanos en su aplicación a los pueblos indígenas, visitar e informar sobre países y hacer recomendaciones sobre aspectos concretos de la problemática de aplicación de los derechos de los pueblos indígenas.

Por su parte, la OIT, además de una serie de procedimientos especiales de supervisión, cuenta con una Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones que controlan la aplicación del Convenio 169 y debe examinar memorias periódicas.

Los diferentes organismos multilaterales cuentan con sus propios mecanismos de supervisión, entre ellos el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha hecho aportes muy significativos.

En el ámbito regional es importante destacar la cada vez más importante intervención del sistema interamericano de derechos humanos. La Comisión Interamericana y la Corte Interamericana de Derechos Humanos vienen desarrollando, a partir de la Convención Americana de Derechos Humanos una jurisprudencia de alto valor para la interpretación del contenido de los derechos indígenas de acuerdo con el derecho internacional.

22. A partir de las definiciones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas existe consenso en una serie de elementos definitorios del concepto de pueblo indígena. En el Documento de Grupo de Naciones Unidas para el Desarrollo se sintetizan así:

- la prioridad en el tiempo por la que respecta a la ocupación y el uso de determinado territorio;
- la perpetuación voluntaria de la distinción cultural, que puede incluir los aspectos del idioma, la organización social, la religión y los valores espirituales, los modos de producción, las leyes e instituciones;
- la conciencia de la propia identidad, así como su reconocimiento por otros grupos, o por las autoridades estatales, como una colectividad distinta;
- una experiencia de sometimiento, marginación, desposeimiento, exclusión o discriminación, independientemente de que estas condiciones persistan o no.

Los derechos que los pueblos indígenas han presentado como plataforma mínima para implementar los cambios sociales necesarios para lograr la igualdad y el respeto con el resto de las sociedades y personas, reparar la historia de la relación con las sociedades nacionales y los Estados y respetar las diferencias a la hora de implementar derechos,

constituyen un programa de acción que, en buena parte, ha sido recogido por el Convenio 169 de OIT primero y con mayor alcance por la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas<sup>24</sup>.

Del análisis de los diferentes documentos programáticos de las organizaciones representativas de los diferentes pueblos americanos, realizado para el presente informe, se podría sintetizar esa plataforma alrededor de los siguientes ejes principales:

- a) El reconocimiento a la igualdad y a la no discriminación con el resto de la familia humana, como pueblos y como personas indígenas.
- b) El reconocimiento de la injusticia de las relaciones históricas entre los pueblos indígenas y las sociedades coloniales y post-coloniales que han generado un desequilibrio y una marginación que debe repararse mediante la transformación de esas relaciones y la refundación de los Estados bajo un nuevo tipo de pacto social basado en la voluntad de los diversos pueblos que integran cada país.
- c) El reconocimiento de un derecho originario sobre su territorio que de acuerdo con la Corte Interamericana de Derechos Humanos se fundamenta en la posesión tradicional, y de acuerdo con las normas del derecho consuetudinario de cada pueblo, y no en la voluntad o la falta de voluntad de los Estados. Este territorio los indígenas lo han premunido de ciertas garantías jurídicas básicas como la inembargabilidad, inalienabilidad e imprescriptibilidad, la indivisibilidad, la integridad u otros con los que han pretendido sacar el territorio del mercado.
- d) El reconocimiento del propio pueblo como titular de los derechos colectivos con existencia propia e igualitaria con el resto de los pueblos y naciones y sujeto del derecho a la libre determinación.
- e) El reconocimiento del derecho a la propia gobernanza, que incluye, entre otros, la autonomía de gobierno, la jurisdicción y justicia propia y el control de las decisiones que incidan en sus territorios.
- f) El reconocimiento a determinar las prioridades, ritmos y objetivos de desarrollo a fin de posibilitar la puesta en práctica de una visión, que con unas u otras características en cada pueblo, intenta utilizar los recursos naturales con una perspectiva transgeneracional y de largo plazo.
- g) El reconocimiento de la propia identidad y del valor de la propia cultura en una perspectiva no jerárquica sino intercultural en la que prime en el diálogo social intercultural como el medio adecuado para realizar la propia visión del desarrollo y las propias aspiraciones como pueblos y que incluye el propio idioma, la transmisión de conocimientos y su protección legal, la revisión de las estructuras y normas nacionales a la luz de la diversidad y otros reclamos similares.
- h) El reconocimiento, como consecuencia de la libre determinación, de un derecho al consentimiento libre, previo e informado en cuanto asunto les pueda concernir, a la participación en los procesos que les afecten, incluyendo la participación política y económica, y a la consolidación de relaciones armoniosas y constructivas con los

---

<sup>24</sup> El documento del GNUD “Directrices sobre los asuntos de los pueblos indígenas”, Naciones Unidas, febrero 2008 contiene una tabla muy descriptiva y didáctica de los principales derechos de los pueblos indígenas.

Estados con el fin de salvar las barreras históricas de exclusión y marginación y las desventajas sociales.

23. El Convenio Nº 169 de OIT y la Declaración de Naciones Unidas del año 2007 constituyen la base jurídica actualizada de los derechos indígenas. Ambos cuerpos normativos tienen objetivos similares y compatibles y no entran en contradicción sino que, por el contrario, se refuerzan.

La Declaración recoge una gama muy amplia de derechos y los contextualiza al momento actual. De acuerdo con el Relator especial, no son derechos especiales o nuevos, son los mismos derechos, reglas y principios jurídicos que constituyen la base de los derechos humanos universales, pero contextualizados para su aplicación a los pueblos indígenas<sup>25</sup> y, por lo tanto, recogiendo exigencias especiales para su implementación a favor de personas pertenecientes a pueblos cultural, histórica, y socialmente diversos a fin de que su cumplimiento no resulte en contradicción con los derechos colectivos que a esos pueblos corresponde.

La Declaración no tiene aún la fuerza vinculante de los Tratados, que se fundamenta en la ratificación y conversión en ley nacional de cada Estado, pero al igual que sucede con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, esta Declaración es parte de las normas universales de los derechos humanos y, progresivamente, va a suponer una referencia para todo el resto de los instrumentos del sistema. De acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Internacional de Justicia las Declaraciones que adopta la Asamblea General pueden utilizarse como derecho consuetudinario internacional en la materia. Y así es como ya se viene aplicando en diversas sentencias de la Corte Interamericana. De hecho, y de manera inusual en las Declaraciones, en este caso, los artículos 41 y 42 lanzan un mandato a los Estados y a los organismos multilaterales para impulsar medidas concretas para la plena aplicación de sus disposiciones, incluyendo medidas técnicas y de cooperación financiera.

Este valor moral de la Declaración refuerza los postulados del Convenio Nº 169 y este aporta a los derechos de los pueblos indígenas que la Declaración desarrolla, su carácter de tratado inobjetablemente vinculante.

Los derechos indígenas contenidos en el Convenio y en la Declaración tienen como contrapartida la obligación de los Estados de respetarlos y hacerlos respetar a través de todo tipo de medida, incluso medidas especiales, y existen mecanismos y procedimientos de control para impulsar su vigencia.

### **El derecho internacional y el trabajo de los niños indígenas**

24. El Convenio 169 de OIT no hace referencias expresas a los niños más que en los artículos orientados a la educación bilingüe y al modelo intercultural como un objetivo del sistema educativo. Pero todo su texto es de aplicación para el tratamiento de los temas esenciales que se debaten alrededor de la temática.

---

<sup>25</sup> Ver Anaya, 2008

Especialmente, el derecho al territorio como un derecho colectivo, un factor determinante para un desarrollo adecuado del niño, la niña y el adolescente indígena; el reconocimiento de la relación entre la cultura y los valores espirituales de los pueblos indígenas con sus tierras o su territorio; el respeto por la identidad social y cultural, las costumbres y las tradiciones, la no discriminación; la importancia otorgada a las actividades tradicionales y relacionadas con la economía de subsistencia que deben reconocerse y fortalecerse como factor importante del mantenimiento de la cultura, la autosuficiencia y el desarrollo económico de los niños; el derecho a adquirir una educación al menos en pie de igualdad con la comunidad nacional que responda a sus necesidades y que abarque los conocimientos y las técnicas, los valores y las aspiraciones sociales, económicas y culturales de sus pueblos; la educación de la sociedad nacional para eliminar prejuicios con respecto a los pueblos indígenas; el derecho a determinar sus propias prioridades de desarrollo si este afecta a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan; o el derecho a una formación profesional basada en el entorno económico, las condiciones sociales y culturales y las necesidades concretas de los pueblos.

Al hablar del trabajo el Convenio 169 reclama una protección eficaz en materia de contratos y condiciones laborales que garanticen plenamente los derechos de las personas indígenas y que no sean sometidos a condiciones de trabajo peligrosas, coerción y servidumbre.

Por último el Convenio 169 reconoce como mecanismos para el tratamiento de cualquier asunto que pudiera afectar los derechos de los pueblos indígenas la consulta previa y la participación y pide a los Estados implementar medidas efectivas, administrativas, políticas o legislativas, incluyendo medidas especiales, para alcanzar los objetivos del Convenio.

El carácter tripartito de la OIT (representantes de los empleadores, los trabajadores y el Estado) y la creciente accesibilidad de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas a sus mecanismos de control hacen de este marco un escenario de encuentro muy operativo para la resolución de la problemática.

25. La Declaración es más precisa al disponer en su artículo 17 que los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, tomarán medidas específicas para proteger a los niños indígenas contra la explotación económica y contra todo trabajo que pueda resultar peligroso o interferir en la educación, o que pueda ser perjudicial para la salud o el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social del niño, teniendo en cuenta su especial vulnerabilidad y la importancia de la educación para el pleno ejercicio de sus derechos. Por último se señala que las personas indígenas tienen derecho a no ser sometidas a condiciones discriminatorias de trabajo. En el Artículo 17.2. se reafirma el mandato general de la Convención de los Derechos del Niño<sup>26</sup> pero se añaden algunas

---

<sup>26</sup> DNU DPI, Artículo 17.2. *“Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, tomarán medidas específicas para proteger a los niños indígenas contra la explotación económica y contra todo trabajo que pueda resultar peligroso o interferir en la educación del niño, o que pueda ser perjudicial para la salud o el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social del niño, teniendo en cuenta su especial vulnerabilidad y la importancia de la educación para el pleno ejercicio de sus derechos”.*

precisiones: se propone aplicar medidas específicas en consideración de la especial vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes indígenas y se determina que esas medidas se adopten en consulta y cooperación con los pueblos indígenas. Esa interpretación especial da sentido a lo dispuesto por la Convención de los Derechos del Niño, cuando expresa que el derecho de los niños se haga efectivo teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales.

La Declaración también apuesta por la participación, la consulta previa y el consentimiento libre, previo e informado como vía para la adopción de decisiones que afecten los derechos de los pueblos indígenas.

26. El conjunto de todos estos instrumentos del derecho internacional<sup>27</sup> construyen una poderosa herramienta para afrontar, desde un enfoque de derechos, la problemática de los niños, niñas y adolescentes trabajadores indígenas. En el año 2008, El Grupo de Naciones Unidas para el Desarrollo ha elaborado unas *Directrices sobre los asuntos de los pueblos indígenas* que plantea a todos los organismos multilaterales la necesidad de transversalizar e integrar los asuntos de los pueblos indígenas en sus intervenciones programáticas reconociendo la especificidad de las situaciones y culturas de los pueblos indígenas al enfocar su acción de implementación, interpretación, promoción, protección y control. Para el caso de trabajo infantil, la lectura conjunta de los instrumentos nos proporciona claves importantes para su tratamiento, entre otras: el respeto a los derechos fundamentales de la familia humana y la no discriminación como telón de fondo del debate; el reconocimiento de la diversidad de formas de vida y la igualdad entre las diferentes culturas, como criterio especial a considerar en la interpretación concreta de los preceptos universales; la consulta y el consentimiento libre, informado, previo y la participación, de los propios interesados (niños y adultos indígenas a través de sus propios representantes) en la toma de decisiones, como mecanismo de construcción de políticas públicas; el reconocimiento debido de los derechos colectivos, principalmente aquellos que giran alrededor de sus tierras y territorios y al control de las decisiones sobre su propio desarrollo, como consenso sobre los factores determinantes del problema; y la importancia de la educación como estrategia priorizada para la resolución del problema. Esa especial confluencia de objetivos finales entre los diversos instrumentos del derecho internacional va a permitir abordar la problemática del trabajo de los niños indígenas en un contexto donde lo universal y lo particular adquieran un sentido sinérgico y no conflictivo.

La magnitud del problema, que veremos a continuación, amerita el esfuerzo de integrar la acción del Estado, las organizaciones indígenas, la sociedad civil y las organizaciones representativas de los trabajadores y empleadores en un esfuerzo común por aclarar y solucionar los aspectos problemáticos del trabajo realizado por los niños, niñas y adolescentes de los pueblos indígenas.

---

<sup>27</sup> La Convención de los Derechos del Niño, El Convenio 169 de OIT y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y los Convenio 138 y 182 de la OIT, principalmente.

## SITUACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL INDÍGENA EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

### Introducción y consideraciones generales: la necesidad de mejorar la información

1. El planteamiento que se utiliza en el presente documento para describir la situación de los pueblos indígenas de América Latina y el Caribe en relación con el trabajo infantil por abolir se fundamenta en cuatro elementos: a) el diagnóstico de la situación; b) la identificación y el análisis de los factores condicionantes; c) la respuesta social a la problemática (incluyendo las iniciativas de los Estados, la sociedad civil, las organizaciones indígenas, las asociaciones de empleadores y de trabajadores, las organizaciones multilaterales de derechos humanos y económicas) y d) los retos a futuro.

En concreto: el éxito o el fracaso en el proceso para alcanzar la deseable situación de niños y niñas indígenas disfrutando de las oportunidades y condiciones necesarias para gozar en su plenitud de los derechos reconocidos a la familia humana, y para alcanzar un desarrollo pleno como personas en un período formativo de sus vidas es: a) el resultado de una serie de factores condicionantes y de sus combinaciones; b) La sociedad, a través de sus instituciones, procura incidir en la situación, bien a través de un tratamiento directo o bien trabajando sobre los factores que la determinan; c). En ese accionar existen desafíos y brechas por cubrir que requieren introducir mejoras en la respuesta social.

El presente capítulo se ocupa del diagnóstico y del análisis de sus factores condicionantes, de acuerdo a los informes específicos disponibles<sup>28</sup>.

2. Los diferentes programas, fondos y organismos especializados de Naciones Unidas, y muy especialmente OIT, UNICEF y UNESCO, han recolectado y sistematizado valiosa información relativa a los niños, niñas y adolescentes de la región y el estado de sus derechos, incluyendo una amplia información acerca del trabajo infantil<sup>29</sup>. Sin embargo el conocimiento relativo a los niños indígenas es muy incipiente y limitado. Los mismos conceptos relacionados con la temática (trabajo, niñez y adolescencia, pobreza, educación, familia), cuando se refieren a los pueblos indígenas, no acaban de definirse de manera consensuada de forma que puedan ser utilizados en análisis comparativos en los países de la región. A nivel nacional, aunque esporádicamente se introduce en algunos estudios generales una variable de pertenencia étnica, esta no llega a proporcionar información significativa puesto que la formulación general de las encuestas no está construida para estudiar esta población en particular. Muchas veces la autodefinición como indígena no surge espontáneamente en un escenario como el de las encuestas de hogar y similares. En varios países se han elaborado Censos Indígenas en las décadas pasadas; algunos, como el Perú y Paraguay, cuentan con información más actualizada. Pero no hay información relevante sobre el problema de los niños y niñas trabajadores indígenas.

---

<sup>28</sup> Principalmente los elaborados por encargo del IPEC.

<sup>29</sup> El SIMPOC (Programa de Información Estadística y Seguimiento en materia de Trabajo Infantil) es un Programa de la OIT que tiene como objetivo generar información temática especializada.

En cualquier caso es importante lograr metodologías de investigación adecuadas y, en lo posible, consensuadas con los propios pueblos indígenas. El interés de las organizaciones indígenas por afinar mecanismos consultivos para poner en marcha el derecho a la consulta previa que ha sido reconocido por el Convenio 169 de OIT y la Declaración de Naciones Unidas del 2007 está impulsando el surgimiento de algunas iniciativas novedosas al respecto<sup>30</sup>.

En relación con el trabajo infantil, el IPEC ha encargado informes cualitativos en varios países<sup>31</sup> que contienen a veces información cuantitativa de un nivel preliminar. Además existen diversos estudios cualitativos en relación al trabajo infantil en sectores productivos y zonas en las que se ha constatado alta incidencia de niños trabajadores indígenas<sup>32</sup>.

3. Además de las limitaciones técnicas<sup>33</sup>, hay algunas razones que explican la invisibilidad del trabajo de los niños indígenas en las estadísticas y la dificultad de su caracterización; entre otras: a) el hecho de que las peores formas del trabajo infantil a la que están sometidos los niños indígenas estén vinculadas frecuentemente a trabajos domiciliarios o a actividades realizadas dentro del sector informal no regularizado de las zonas urbanas, incluyendo actividades ilícitas y la mendicidad; b) el hecho de que las condiciones de trabajo de estos menores estén casi siempre al margen del derecho laboral, y por lo tanto, intencionalmente camufladas para un observador externo ; c) el frecuente aislamiento de los niños indígenas trabajadores respecto a los mecanismos familiares, comunales y organizativos encargados de velar por sus derechos; d) la fuerte discriminación racial y étnica, común en muchos países de la región, que genera amplios márgenes de tolerancia social respecto al sufrimiento de los niños indígenas, haciéndolo aceptable como algo consustancial con su origen y costumbres; e) la falta de puentes culturales y de mecanismos interculturales que permitan a los funcionarios e investigadores profundizar las causas y consecuencias de la problemática con los propios niños involucrados; f) las limitaciones que impone la singularidad específica de cada pueblo indígena a la hora de generalizar los resultados de las investigaciones, lo que dificulta la aplicación de metodologías como las el muestreo en beneficio de otras de mayor costo y menor replicabilidad como los estudios de caso; g) el desinterés de los poderes públicos al respecto, en consonancia con la indiferencia hacia la problemática de los pueblos indígenas en el diseño de las políticas públicas; h) la creciente desconfianza mutua entre los gobiernos y las organizaciones representativas de los pueblos indígenas en varios

<sup>30</sup> El Análisis de Salud de Pueblos Indígenas (ASIS) que lleva a cabo la Oficina General de Epidemiología, toma como unidad de investigación el pueblo mismo y, a través de encuentros sectoriales, con presencia y participación de los funcionarios del sector y con una guía de trabajo construida con la participación de los propios indígenas y personal conocedor de cada pueblo, se van presentando visiones de la problemática, desde el Estado y desde los pueblos indígenas hasta llegar a construir una base informativa y un programa de acción conjunto con indicadores y pautas para el seguimiento.

<sup>31</sup> Nicaragua, Honduras, Guatemala, Panamá, Perú, Ecuador, Colombia y Bolivia.

<sup>32</sup> Ver <http://white.oit.org.pe/ipec/pagina.php?seccion=6>

<sup>33</sup> Ver *Trabajo infantil y pueblos indígenas en América Latina: Una aproximación conceptual*. Organización Internacional del Trabajo (OIT)/Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC). 2009. Págs. 40 y ss.

países y la falta de costumbre de los organismos públicos de realizar investigaciones de manera dialogada y participativa y; j) dificultades presupuestarias y de logística.

4. Sin embargo, para poder superar los problemas derivados del trabajo por abolir que realizan los niños, niñas y adolescentes indígenas es preciso identificar algunos aspectos relevantes del problema. Habiendo unanimidad entre los diferentes organismos especializados de Naciones Unidas y muchos gobiernos nacionales respecto a la probable superior incidencia comparativa de trabajo infantil por abolir entre los niños de los pueblos indígenas, no se ha generado una reacción acorde con esa percepción, ni tan siquiera a nivel informativo.

La identificación y caracterización de la situación conjuntamente con las organizaciones representativas permitirá a las instancias públicas conocer qué trabajo es deseable, cuál es necesario, cuál es nocivo y cuál intolerable desde el punto de vista “del otro”. Un objetivo que permitirá diseñar estrategias, determinar prioridades e identificar y descartar prejuicios culturales a fin de lograr políticas públicas viables, de consenso y de responsabilidad compartida.

#### **Diagnóstico rápido de la situación en los diferentes países de la región**

5. De acuerdo a un estimado estadístico realizado por OIT<sup>34</sup> en el 2006, alrededor de 5 y medio millones de niños entre 5 y 14 años de edad trabajan en América Latina y el Caribe. Una buena parte de esos niños son de origen indígena. Estudios realizados por especialistas<sup>35</sup> indican que los niños indígenas tienen en promedio el doble de posibilidades de trabajar a esas edades que el resto de los niños de la misma edad. Esta mayor vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes de los pueblos indígenas es resultado, como se indicará, de una combinación múltiple de factores derivados de la pérdida de control sobre las condiciones de su propio desarrollo, la alienación de sus territorios y recursos territoriales y la destrucción de su medio ambiente. Estos impactos convierten los sistemas de conocimiento tradicionales, y en especial las ocupaciones tradicionales, en herramientas obsoletas para la subsistencia en el propio entorno; por su parte, siendo las ocupaciones tradicionales minuciosamente especializadas para un hábitat concreto, la utilidad de las competencias profesionales que generan está poco reconocida en el mercado laboral externo.

El resultado es que el tipo de ocupaciones a las que las familias indígenas acceden en el mercado laboral es, por lo general, poco cualificado, y muy mal pagado por lo que les es difícil salir del círculo de pobreza que conduce a la aceptación resignada de los peores trabajos para ellos y para sus hijos.

6. El documento de OIT “Trabajo infantil indígena en América Latina” pone en énfasis en diferenciar a) el trabajo infantil realizado por niños indígenas en el contexto de los procesos de aprendizaje y entrenamiento para la vida adulta que, adicionalmente,

---

<sup>34</sup> “La eliminación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance”. OIT 2006

<sup>35</sup> Cartwright y Patrinos, 1999

suponen un importante aporte a la subsistencia familiar; b) el trabajo que se realiza con fines económicos pero dentro del contexto familiar y comunitario así como el realizado conjuntamente con los padres o tutores como complemento a la economía familiar; c) el trabajo que se realiza fuera del entorno comunitario.

Habitualmente estos trabajos tienen consecuencias diferentes, siendo el trabajo fuera del entorno familiar el que más riesgos propicia ya que muchas veces genera las condiciones que conducen hacia las denominadas peores formas de trabajo infantil.

Las actividades realizadas por los niños y niñas en el contexto de su aprendizaje e inserción paulatina a la unidad productiva doméstica no está en cuestionamiento y si bien pueden existir excesos - y de hecho están reportados frecuentemente casos de explotación familiar doméstica -, por lo general están enmarcados en procesos culturales cuya discusión debería hacerse desde perspectivas interculturales muy precisas y específicas en cada caso. Solo a partir del diálogo con los propios interesados (los pueblos indígenas y los niños y niñas de esos pueblos) se podría estar en condiciones de determinar las ventajas e inconvenientes de este tipo de ocupaciones desde el punto de vista del interés superior del niño.

Algunas formas del trabajo infantil indígena tienen una carga histórica que ha convertido en rasgo cultural de identidad lo que en su momento pudo ser consecuencia de una situación injusta (así se dice: es “una costumbre” para los *wixárika* migrar anualmente a las haciendas tabaqueras del norte de México; incluso se trata de una manera de entrar en la adolescencia para los niños de ese pueblo<sup>36</sup>). Se trata en estos casos de formas de trabajo infantil que precisan un análisis complejo.

Pero existen formas de trabajo infantil incuestionablemente injustas y perniciosas donde lo intolerable de la situación es evidente para las familias involucradas aunque también lo suele ser la ausencia de alternativas viables en el horizonte cercano.

El poder iniciar una acción efectiva para combatir el trabajo infantil indígena por abolir, con plena participación de las organizaciones representativas, requiere llegar a consensos muy precisos en relación con las prioridades. En este sentido, la ofensiva contra las peores formas de trabajo infantil contempladas por el Convenio 182 de la OIT y contra las causas por las que los niños indígenas se ven involucrados en ellas, podría constituirse en el eje central de una primera aproximación estratégica al tratamiento de la problemática con garantías de éxito.

## 1. **Ámbito rural**

7. La mayor parte del trabajo realizado por niños indígenas en los diferentes países de América y el Caribe se lleva a cabo en el ámbito rural y en relación con actividades agrícolas. Según UNICEF el 70% del trabajo infantil en América se desarrolla en ese sector. Se comienza desde muy temprano y existen estudios que señalan que el 20% del trabajo infantil en América se realiza por niños menores de 10 años.

---

<sup>36</sup> Ver “Niños/Niñas indígenas migrantes en el tabaco”. Lourdes C. Pacheco Ladrón de Guevara y Fabiola González Román. Universidad autónoma de Nayarit. 2002.

Entre los trabajos más frecuentes, de acuerdo a los informes disponibles, se encuentran: a) actividades agrícolas permanentes, estacionales o esporádicas, formativas o de ayuda, en tierras de sus padres o arrendadas por ellos, formando parte de la unidad productiva familiar; b) trabajos asalariados de temporada en haciendas o parcelas ajenas, de manera independiente, como forma de complementar el ingreso familiar o para cubrir gastos de estudios, de salud u otros; c) labores complementarias al trabajo asalariado de sus padres, sea para aportar mano de obra adicional en trabajos a destajo, sea para colaborar en tareas secundarias y asistir a los padres en las necesidades básicas mientras trabajan (preparación de alimentos u otros); c) trabajos relacionados con la migración familiar, estacional o permanente, a zonas de agricultura moderna; d) prácticas, tradicionales o no, de trabajo servil o análogo, con o sin complicidad de los padres o tutores.

Las economías de subsistencia que practican muchos de los pueblos indígenas de la región están sujetas a crecientes limitaciones por el deterioro de su base de recursos. Es así que la producción de subsistencia y aquella que colocan en los mercados no alcanza para cubrir las necesidades básicas y, en muchos casos, las familias indígenas se ven obligadas a vender su fuerza de trabajo. Se generan así economías mixtas basadas en la complementariedad del trabajo para la autosubsistencia y el trabajo asalariado.

La información disponible revela que en países como Perú, México y Guatemala, más del 50% de la población indígena sobrevive directa o complementariamente con trabajo agrícola asalariado (como jornaleros). En muchos casos ese salario corresponde al aporte del trabajo de todo el grupo familiar, incluyendo la contribución de los niños. Por lo general, los padres llevan a los niños consigo al trabajo y estos les van ayudando desde edades muy tempranas (entre los 6 y 14 años). Cuando los trabajos agrícolas se realizan en el entorno local los niños suelen combinar la asistencia a la escuela con jornadas de 3 y 4 horas en el campo. Pero durante temporadas especiales, y en las vacaciones, las jornadas pueden equiparse a las de los adultos. Generalmente no hay pago directo a los menores y cuando lo hay es muy reducido. En regiones agrícolas de Bolivia se denominan *cuartas* a los pagos realizados a mujeres y niños, significando un salario cuatro veces menor que el que se otorga, por jornadas equivalentes, al varón adulto.

El trabajo agrícola de los niños indígenas adquiere a veces rasgos consuetudinarios difíciles de erradicar. La oferta de los niños al patrón, para realizar labores domésticas sin compensación salarial ni horarios establecidos, como forma de saldar compromisos familiares y deudas, es común en varios países. Estos niños están expuestos a un trato discriminatorio que condicionará sus perspectivas de vida. Cuando el niño está impedido de salir de esta situación o es amenazado al respecto, nos encontramos con una modalidad de trabajo forzoso.

8. La agricultura comercial en las grandes haciendas es objeto de preocupación especial para la OIT por cuanto es en esa modalidad donde las exigencias laborales son mayores y donde el trabajo infantil se hace más perjudicial para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes indígenas. La agricultura comercial exige mano de obra de bajo precio y frecuentemente se abastece de menores. En toda la región el trabajo agrícola comercial descansa en proporciones variables, pero casi siempre elevadas, en trabajo infantil. Informes elaborados por OIT, UNICEF y otros organismos multilaterales muestran las

penosas condiciones del trabajo infantil en las haciendas cañeras de Santa Cruz (Bolivia) y El Salvador, en las haciendas cafetales de República Dominicana, Guatemala, Honduras o Costa Rica, en las haciendas tabaqueras del norte de México, en el cultivo del brócoli en Guatemala, el melón en Honduras, el tomate en Dominicana, en las fincas floricultoras de Pichincha y Cotapaxi (Ecuador), en las haciendas ganaderas del Beni boliviano o los llanos chontaleños de Nicaragua<sup>37</sup>.

Algunas familias indígenas trabajan al completo en la hacienda, el hombre en calidad de peón, las mujeres cocinando y los hijos apoyando las actividades de sus padres o de domésticos para todo. En sectores más modernos todo el grupo familiar trabaja por jornales mínimos o para cubrir, en conjunto, metas fijadas a destajo. Frecuentemente, el pago por el trabajo realizado lo recibe solo el padre, y en caso de enfermedades son éstos los que tienen que cubrir los gastos. Por lo general se trata de trabajos con horarios prolongados de sol a sol, extenuantes, con alta exposición a productos químicos tóxicos, uso de herramientas punzantes y manejo de maquinaria pesada.

para OIT la agricultura, junto con la minería y la construcción, constituyen los sectores de mayor peligrosidad para los niños. Sin embargo, al tratarse de trabajos realizados de manera usual, es difícil para los padres percibir la línea que separa el trabajo aceptable y el que no lo es en este sector de ocupación tradicional. Tratándose de un sector muy informal y desregulado, su control es también dificultoso<sup>38</sup>.

En muchos casos, las prácticas tradicionales de reclutamiento de menores para trabajos agrícolas son aprovechados por enganchadores ligados al cultivo de la coca y otros cultivos similares, como materia prima para el narcotráfico, principalmente en Perú y Colombia.

9. Todos los informes encargados por el IPEC para el tratamiento del trabajo infantil indígena coinciden en afirmar el creciente fenómeno de la migración indígena, sea con fines agrícolas o en dirección a los centros urbanos. La migración indígena es un fenómeno creciente y poco estudiado. Un informe del Instituto Interamericano de Derechos Humanos<sup>39</sup> afirma que los indígenas incurren en todos los ciclos migratorios, sea migración temporal o permanente, intra-regional, transfronterizos o internacionales, migración rural-rural y rural-urbano, migración pendular<sup>40</sup> o cíclica.

Por lo que hace a la migración rural-rural existen diversos estudios de caso que permiten una primera caracterización general del modelo<sup>41</sup>.

La forma de contratación suele ser por enganchadores que se desplazan a los lugares de origen o bien reciben a familias indígenas en el lugar del trabajo cuando se trata de migraciones cíclicas anuales. En estas modernas haciendas, rara vez los trabajadores

---

<sup>37</sup> *Lista del Ministerio de Trabajo de bienes producidos con trabajo infantil o trabajo forzoso*. Ministerio de Trabajo USA, OIT y Oficina de Trabajo infantil, trabajo forzado y tráfico humano. 2009

<sup>38</sup> Sobre las características del trabajo agrícola de los niños en las zonas rurales ver: "Hojas informativas sobre trabajo infantil en agricultura" IPEC/OIT 2007

<sup>39</sup> *Migraciones indígenas en América*. IIDH/ASDI/DANIDA. 2007

<sup>40</sup> Migración pendular define desplazamientos de población en viajes de ida y vuelta, diarios o interdiarios de la residencia al lugar de trabajo.

<sup>41</sup> Ver Informes de IPEC de Guatemala, Bolivia, Panamá, Colombia.

indígenas llegan a conocer al dueño de la hacienda. El contrato se realiza con el padre de familia pero por lo general, la migración se realiza en familia y se sobreentiende que el contrato incluye el trabajo de todos sus miembros con un solo pago. Suelen ser contratos verbales y muy poco detallados. Los servicios que se ceden, como el de la vivienda, se descuentan del pago final de la misma manera que los adelantos para la comida, lo que genera un círculo vicioso de dependencia del patrón de características similares al trabajo forzoso. Se ha reportado que en algunos casos, junto con otros mecanismos de intimidación, se retienen las cédulas de identidad a fin de impedir que la familia abandone el trabajo hasta el final de la estación. En los informes disponibles se señala el ausentismo de las inspectorías de los Ministerios de Trabajo.

En un estudio realizado con los indígenas wixárika en México<sup>42</sup>, se analiza las ventajas de los trabajadores migrantes indígenas que, al cargar, con su etnicidad en el proceso migratorio facilitan su propia explotación generando beneficios que son muy apreciados por los empleadores. Se incorporan como grupo de trabajo y no como individuos aumentando la fuerza laboral. La cultura migratoria de los wixárika le ahorra al empleador el costo de los desplazamientos que se realizan “por costumbre”. La cultura familiar de contribución de todos sus miembros aporta mano de obra con ventajas equilibradas: hay una distribución interna del trabajo muy eficiente, siendo los niños muy apreciados para trabajos de detalle y los adultos para otros trabajos más pesados. Al constituir un orgullo el ser buen trabajador, los padres enseñan a sus hijos a trabajar de manera muy especializada, ahorrando al patrón los costos de capacitación. El monolingüismo facilita la aceptación de contratos abusivos. El hecho de ser indígenas hace tolerables condiciones laborales muy duras, “porque ellos están acostumbrados” y se transfiere a la responsabilidad del grupo los cuidados de la salud porque “ellos conocen”.

La producción agroindustrial muchas veces se basa en esta mano de obra porque minimiza gastos y aumenta ganancias<sup>43</sup>. En cualquier caso, estas ventajas no se traducen en mejores pagos. Por lo general el pago, las condiciones y los tipos de trabajo y las condiciones de vida (vivienda, aseo, instalaciones), son discriminatorios en la mayor parte de los casos en que se dispone de información.

Aunque los datos son variables, los estudios disponibles alertan de la magnitud del fenómeno y la temprana edad de inserción laboral infantil. Los niños indígenas viajan con sus padres por las dificultades de dejarlos en el lugar de origen y muchas veces comienzan a realizar pequeños trabajos, como jugando, a partir de los 4-6 años. Entre los indígenas de la comunidad K'iché de Tzalam, 88% de la población dicen haber migrado de 1 a 3 veces a las plantaciones de café de Escuintla. Sus hijos colaboran desde los 6 años y a partir de los 10 ya realizan labores de adulto. En México, de acuerdo a estudios de Echegaray y Muñozhiero, entre el 35% a 40 % de jornaleros del norte son indígenas

---

<sup>42</sup> Pacheco Ladrón de Guevara y González Román, 2002.

<sup>43</sup> Coincidiendo con esta apreciación, en el trabajo de caso sobre migraciones de los pueblos Ngöbe y Buglé (Informe IPEC Panamá) se señalan las disputas por la competencia de esa mano de obra. Los empresarios de ICAFE reclaman que otros enganchadores les están quitando sus indios y afirman que sin la mano de obra barata de los indígenas no se podrían levantar las cosechas y se afectaría la economía regional.

migrantes de otras regiones del país. El 32% son niños<sup>44</sup>. De ellos el 72% regresa a su lugar de origen al final de la temporada, 20% se queda definitivamente en el lugar de destino y el resto emprende un nuevo ciclo migratorio. A su vez, el informe IPEC de Guatemala señala que la rentabilidad de la agricultura de exportación de ese país se basa en el uso de fuerza de trabajo indígena emigrante y se estima que, en años recientes, más de 1 millón de indígenas se han trasladado a fincas costeras durante un mes o más al año.

En el informe sobre las migraciones Ngöbe y Buglé, las edades promedio de inicio de los niños trabajadores es entre 8 y 10 años. La cosecha de algodón en Santa Cruz, Bolivia, un trabajo pesado y de alta peligrosidad, se desarrolla fundamentalmente en base a fuerza de trabajo de niños, niñas y adolescentes indígenas en virtud del bajo precio que se paga por quintal cosechado<sup>45</sup>. Para los niños indígenas migrantes las posibilidades de atender labores escolares son escasas. A veces la migración se prolonga y se pierden años completos con alta posibilidad de deserción escolar o se acude a las escuelas en el lugar de destino, generalmente en idioma diferente al idioma materno de los niños. El propio monolingüismo de los niños es una condición que aumenta la dependencia respecto de los padres y marca diferencias discriminatorias en las escuelas en los lugares de destino, lo que incrementa los motivos del ausentismo escolar. Los resultados para la formación de los niños son deplorables. En estas condiciones, el trabajo de los niños indígenas migrantes puede señalar un destino para toda la vida adulta.

Ente los niños hay una clara percepción de la dureza de las condiciones de la migración a las haciendas pero también hay un sentimiento positivo por estar ayudando a la familia. Por su parte, los padres en la mayoría de los casos, aunque condenan las condiciones del trabajo de sus hijos, sienten orgullo por sus hijos cuando se desempeñan con esfuerzo en las tareas que se le asignan; sienten que los niños están aprendiendo y adquiriendo cualidades necesarias, aunque se trata en muchos casos de virtudes como la resignación o la resistencia física frente a los rigores, es decir virtudes compatibles con la explotación económica asumida como destino. En algunos informes se menciona que los padres consideran que es gracias a esos trabajos migratorios que sus hijos pueden costearse los estudios escolares.

En estudios recientes de la Oficina General de Epidemiología, y también en el estudio citado del IIDH, se menciona una correlación entre los movimientos migratorios de familias e individuos indígenas y enfermedades de transmisión sexual con el VHS y la Hepatitis B y delta.

10. Las migraciones rurales se vinculan con algunas de las peores formas del trabajo infantil identificadas en los Convenios de la OIT. En muchas ocasiones, y mayormente en Colombia, y anteriormente en Perú y Guatemala, se han dado desplazamientos internos masivos de población indígena ocasionados por la violencia y los conflictos armados. En

---

<sup>44</sup> Echegaray Millán, Silvia (1996). *“Los niños jornaleros del campo en sinaloa migrantes portadores cultura”*, “El trabajo Infantil en México”, (University of Veracruzana, UNICEF and ILO). 1996  
Muñohierro, Lourdes Sanchez *“La familia jornalera: seno del niño en situación especialmente difícil”*, in “El trabajo Infantil en México”, (University of Veracruzana, UNICEF and ILO).

<sup>45</sup> El informe Bolivia/IPEC señala que a la región algodonera de Santa Cruz se la denomina como el triángulo de la muerte debido a las deplorables condiciones laborales con que se explota a niños y adultos.

Colombia la población desplazada<sup>46</sup> es en una proporción significativa, indígena o afro-colombiana en razón del carácter estratégico de sus tierras y territorios, sea por su inaccesibilidad en beneficio de actividades de carácter ilícito protegidas por la guerrilla de las FARC, sea por la desprotección oficial de sus propiedades que facilita su apropiación por inversores ligados al narcotráfico y precedidos por grupos paramilitares. El desarraigo territorial inducido<sup>47</sup> por este conflicto ha originado una diáspora masiva de niños indígenas, afrodescendientes y campesinos, cuyo destino laboral está aún por estudiar pero que, con frecuencia, constituyen la base del reclutamiento de menores para servir a los ejércitos de uno y otro lado y para su explotación económica o su inserción en actividades ilícitas. La situación de inestabilidad que genera este desplazamiento hace a estas familias extremadamente vulnerables a la violación de los derechos humanos y coloca a los niños y niñas en una situación de completa indefensión

Muchas veces los procesos migratorios son organizados por enganchadores profesionales que ofertan mano de obra indígena a las grandes haciendas. Al respecto, el Comité de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT viene analizando casos en donde se vincula las migraciones transfronterizas con fines agrícolas con la trata de niños y niñas indígenas<sup>48</sup>. El caso de la trata y el tráfico de personas<sup>49</sup> se analizarán al presentar la problemática de los indígenas urbanos pero es un problema también presente en el ámbito rural, en relación con actividades agrarias.

11. Diversos estudios de OIT han señalado en el ámbito rural la presencia de situaciones de trabajo forzoso y diferentes formas de trabajo servil de niños indígenas en varios de los países de la región<sup>50</sup>. Recientemente, el Foro Permanente de Naciones Unidas para asuntos Indígenas ha efectuado sendos estudios en Paraguay y Bolivia denunciando alguna de esas formas extremas de explotación de niños y niñas indígenas<sup>51</sup>. El trabajo forzoso, la servidumbre y el esclavismo, en modalidades tradicionales y modernas, ha

---

<sup>46</sup> Alcanza a 3.6 millones de personas, de acuerdo a publicaciones del colectivo de abogados “José Alvear Restrepo”, constituyéndose en el país con mayor cantidad de desplazados en el mundo. Ver: El desplazamiento interno en Colombia: una tragedia humanitaria, Gutiérrez Arguello, Soraya. CCAJAR. 2007

<sup>47</sup> Ver: El caso Naya: el desarraigo como objetivo de guerra. García y Jaramillo. 2008. IWGIA

<sup>48</sup> Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de OIT. Primera edición 2008

<sup>49</sup> La OIM diferencia entre trata y tráfico de personas: en el primer caso el objetivo del traslado es la explotación económica del menor ( sea laboral, sexual, para extraerle sus órganos, venderla, adoptarla ilegalmente o promover su esclavitud), aunque sea dentro del mismo país. Es una transacción comercial donde el objeto es el niño. El tráfico ilegal de niños migrantes es una transacción comercial por un servicio: el cruce ilegal de las fronteras. Casi siempre son actividades combinadas. “Diferencias entre el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas menores de edad”. OIM/OIT-IPEC. 2004

<sup>50</sup> Ver: *Enganche y servidumbre por deudas en Bolivia*, Bedoya y Bedoya, OIT 2004. *El trabajo forzoso en la extracción de la madera en la Amazonía Peruana*, Bedoya y Bedoya. OIT.2004. *Servidumbre por deudas y marginación en el Chaco del Paraguay*. Bedoya y Bedoya. OIT 2005.

<sup>51</sup> *Misión a Paraguay. Informe y recomendaciones*. Foro Permanente de las Naciones Unidas para Cuestiones Indígenas UN.2009 *Misión a Bolivia. Informe y recomendaciones*. Foro permanente de las Naciones Unidas para cuestiones indígenas UN.2009

estado presente de manera permanente en las relaciones entre las poblaciones indígenas y los agentes económicos foráneos; en lugares como la Amazonía o el Chaco, esas relaciones persisten hasta la actualidad, involucrando a niños, niñas y adolescentes indígenas.

El Convenio N° 29 de OIT sobre el trabajo forzoso lo define como “todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente”. El informe de Misión del Foro de Naciones Unidas para asuntos indígenas muestra evidencias en el Chaco Paraguayo donde el trabajo forzado en las estancias, en la modalidad de servidumbre por deudas, afecta a miles de familias indígenas. A través del empadronamiento la familia se traslada a trabajar a la estancia y reside allí. Bajo esta modalidad los niños y niñas de los trabajadores pasan a realizar servicios domésticos que con mucha frecuencia dan origen a otra forma de trabajo forzoso: el denominado criadazgo. Los bajos salarios obligan al trabajador a adquirir comestibles y otros bienes necesarios en el almacén de la estancia, con productos sobrevalorados y de baja calidad. Al descontar esos adelantos, el trabajador deja de percibir su salario y vuelve a entraparse con el almacén, único centro comercial accesible ya que el patrón no permite salir fuera de la estancia a comprar. Se retiene así contra su voluntad al trabajador y a su familia.

El trabajo de los niños en las estancias, a cambio de cama y comida, es visto como normal y no se considera trabajo infantil. De acuerdo con el II Censo Indígena, al decir del Foro de Naciones Unidas el 20% de los niños indígenas de 10 a 11 años trabajaban y la OIT en su informe del año 2007 afirma que el 53% de los niños en edades entre 5 y 17 años lo hacían. Las consecuencias de las desfavorables condiciones de trabajo en la salud son preocupantes (desnutrición en niños y adolescentes, alta incidencia de tuberculosis y parasitosis) pero el 87% de la población indígena de estas haciendas no tienen acceso a ningún tipo de servicio médico. Solo el 3% de las comunidades cuentan con educación secundaria y las escuelas primarias son conducidas por los mismos menonitas dueños de las estancias.

En Bolivia se denuncian situaciones de trabajo forzoso y otras análogas a la servidumbre en la zafra de caña en Santa Cruz y Tarija, en las haciendas del Chaco boliviano y en la cosecha de castaña en Beni y Pando. El caso de las comunidades cautivas guaraníes es tal vez uno de los de mayor gravedad ya que mantiene sujetas a servidumbre a comunidades enteras al interior de haciendas agrícolas y ganaderas constituidas en lo que fueran antaño tierras ancestrales indígenas. Como en el caso paraguayo la modalidad es la del empadronamiento y el enganche por deudas y anticipos de víveres que se liquidan anualmente, siempre con saldo deudor para la familia indígena. En estos casos, la comunidad y las familias completas están al servicio de la familia del patrón, estando los niños obligados al trabajo agrícola pero también a la realización de las tareas domésticas. La disponibilidad de los niños es absoluta. Muchas veces se manda, temporal o permanentemente, a los niños a servir a familiares de los estancieros en los centros urbanos como “criaditos”. Los niños y niñas en las haciendas alimentan los animales, pastorean y hacen otros trabajos de detalle que no son considerados trabajo por el patrón y que, por supuesto, no se pagan. Más aún, en el informe de Misión del Foro Permanente de Naciones Unidas se recogen manifestaciones que indican que es normal que la

iniciación sexual de los hijos de los estancieros se haga con niñas guaraníes. No existe ninguna cobertura sanitaria y las escuelas son centros informales a cargo de los hijos del patrón que disponen a su antojo del alumnado cuando se precisa su servicio. Lo peculiar de esta situación es que los guaraníes se niegan a salir de la hacienda porque allí están enterrados sus antepasados. Pero el patrón condiciona su permanencia, y un uso limitado de las tierras, a la aceptación de la servidumbre. El informe del Foro Permanente indica que existen diversas formas de retener a los guaraníes contra su voluntad, además de sistema de deudas y el aprovechamiento de su especial vinculación con sus tierras ancestrales que convierte en amenazante la expulsión. La retención de la documentación es frecuente, al igual que el pacto entre estancieros para no acoger a indígenas “rebeldes”.

En la zafra de la caña y la castaña el mecanismo de contratación es a través de contratistas y subcontratistas que se encargan de desligar a los estancieros de cualquier tipo de obligación laboral con las familias indígenas. El enganche, con adelantos, es en el lugar de origen y no se deja salir a los trabajadores hasta haber satisfecho su deuda.

Entre 1986 y 1996 la Asociación Interétnica de Desarrollo (AIDSESP) de Perú<sup>52</sup> se enfrentó a una veintena de estancias de patrones madereros que retenían a la población asháninka de la región en ámbitos cerrados e incluso, en ocasiones, protegidos por peones armados. El informe, ratificado por el entonces activo Instituto Indigenista del Ministerio de Trabajo fue de conocimiento de OIT y causó estremecimiento general. Niños y niñas vivían de por vida ligados a los patrones a cambio de sal y otros aprovisionamientos básicos. El informe oficial da cuenta de mutilaciones, abusos sexuales, raptos de niñas para el servicio doméstico y de todo tipo de violaciones de los derechos fundamentales en medio de un contexto social e incluso institucional que, acostumbrado a este tipo de relación histórica, no concebía una posibilidad de desarrollo de la región sin la servidumbre de los indígenas. Casos similares se han reportado en Brasil y Guatemala así como en otros países de la región de acuerdo al informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios de OIT del año 2008.

En un trabajo realizado por dependencias del Ministerio de Trabajo de Estados Unidos, OIT y la Oficina de Trabajo infantil, trabajo forzado y tráfico humano se da cuenta de que existen 122 productos obtenidos con trabajo infantil o trabajo forzoso. De éstos, 60 son productos agrícolas el sector de actividad más afectado por la problemática, incluyendo el algodón, la caña, el tabaco, café, arroz y cacao. Argentina, Perú, Bolivia, Belice, Honduras, Nicaragua, México, Guatemala, Ecuador, Colombia y Brasil son países en los que se han identificado estas prácticas. Perú (con coca y madera) Brasil (ganado), Colombia (coca) y Bolivia (castaña, caña, ganado y otras) están señalados entre algunos de los países donde sus niños están atrapados en situaciones de trabajo infantil por abolir<sup>53</sup>.

## 2. Ámbito urbano

---

<sup>52</sup> *Liberación y Derechos Territoriales en Ucayali-Perú*, García, Hvalkof, Gray. IWGIA, 1998.

<sup>53</sup> *Lista del Ministerio de Trabajo de bienes producidos con trabajo infantil o trabajo forzoso*. Ministerio de Trabajo USA, OIT y Oficina de Trabajo infantil, trabajo forzado y tráfico humano. 2009

12. Hay evidencia del crecimiento constante de las migraciones de familias, niños, niñas y adolescentes indígenas a centros urbanos (a ciudades próximas o no a sus comunidades de origen; involucrando o no el traspasar fronteras vecinas o transcontinentales). La magnitud del fenómeno, si bien está insuficientemente documentada, es sorprendente en algunos casos, hasta el punto de haberse afirmado que la presencia de los llamados indígenas urbanos (y su impacto en el mercado laboral informal) constituye un mecanismo singular de la inserción de la problemática indígena en la globalidad<sup>54</sup>. Más de un millón de indígenas residen en la ciudad de México y otros tres millones en otras ciudades del país de acuerdo con cifras del Consejo Nacional de Población de ese país. Uno de cada tres Kuna de Panamá reside en ciudades. El 80% de los mapuches de Chile vive en Santiago, Temuco y otros centros urbanos. Lima es una ciudad que ha recibido millones de comuneros andinos en los últimos cuarenta años y su población urbana supera en más del doble la que vive en las comunidades de acuerdo con lo afirmado por Albó<sup>55</sup>. La ciudad del Alto de la Paz, configura una migración indígena de carácter pendular muy especial que ha impulsado cambios políticos de la mayor relevancia para el país. Procesos similares se producen en otras ciudades americanas. En las últimas décadas las migraciones internas consolidadas están siendo el trampolín para impulsar migraciones urbanas transfronterizas a USA (de Centroamérica y El Caribe) o Europa (de la región andina).

13. Buena parte de las migraciones indígenas a los centros urbanos tiene objetivos laborales como la búsqueda de oportunidades de empleo o de un mejor nivel de enseñanza que posibilite un empleo fuera del entorno comunitario. Los factores de expulsión son muy variados: desplazamientos por la violencia, desastres climáticos, colapso de las economías de subsistencia o incompatibilidad de la forma tradicional de aprovechamiento de los recursos con la actividad de otros agentes económicos en las tierras indígenas.

Por lo general las migraciones urbanas tienen un carácter más permanente y definitivo que las rurales, sea que se planificaron de esa manera o no. Los niños indígenas viajan solos o acompañando procesos migratorios de sus padres.

En el caso de los niños indígenas viajando solos hay una tendencia hacia la feminización de las migraciones urbanas a partir del aumento de la escolaridad de las niñas indígenas que genera nuevos contingentes de adolescentes disponibles para el mercado laboral y que se orientan frecuentemente hacia el trabajo doméstico y el de confección a destajo. La inserción laboral de los niños y niñas indígenas migrantes recae en el sector informal, en empleos de baja valoración social y generalmente poco seguros, si bien esas condiciones pueden mejorar según se trate de una familia migrante de primera generación o que cuente con tiempo de residencia. Las niñas suelen contar con una relativa mayor protección que los niños por cuanto las primeras desarrollan sus actividades en casas o

<sup>54</sup> Migraciones indígenas en las Américas. IIDH. 2007

<sup>55</sup> Xavier Albó, "El retorno del indio" en *Revista Andina*. 1993. Centro Bartolomé Las Casas. Cuzco, Perú, citado por José Bengoa "La emergencia indígena y la presencia de los indígenas en las ciudades de América Latina: Las nuevas formas de ciudadanía". Ponencia para el Coloquio de la Fondation Gerard Pierre Charles. Puerto Príncipe 2007

talleres mientras que entre los niños es más frecuente el trabajo en la calle. Aunque no hay una información desagregada tomando la variable de pertenencia étnica, los trabajos infantiles urbanos de los niños migrantes de las áreas rurales giran alrededor de actividades como la limpieza de autos en semáforos, el comercio ambulante, lustrabotas, preparación y venta de alimentos, labores de carga en mercados y puertos, reciclaje en basurales, trabajo en ladrilleras, servicios auxiliares en la construcción, panaderías, venta de periódicos, mensajería, auxiliares de transporte público, enganchadores, aprendices en talleres mecánicos. Son frecuentes los trabajos en horarios nocturnos y de alto riesgo. Los niños y niñas indígenas en las ciudades, sea que se tengan que sostener por sí mismos o que deban aportar ingresos a sus familias, no cuentan con verdaderas alternativas laborales y están expuestos a tener que aceptar cualquier tipo de oferta o, en su caso, incidir en la mendicidad, el pandillaje, u otras relaciones sociales de alto riesgo.

14. Se dice que la presencia de los niños indígenas en las ciudades está invisibilizada debido a su dispersión por asentamientos marginales, al carácter informal y descontrolado de sus trabajos (muy especialmente el que se desarrolla como trabajo doméstico al interior de los hogares), a la falta de adecuación de los niños indígenas migrantes a los estereotipos asociados a signos externos de la indumentaria indígena, lo que hace poco diferenciables a los niños indígenas de otros niños dedicados al trabajo en la calle, e incluso a la discriminación que, sobre todo en centros urbanos erigidos en áreas de presencia indígena tradicional, flexibiliza el margen de tolerancia y sensibilidad social frente al trabajo infantil cuando se trata de niños indígenas, por tratarse de una situación inserta en los usos y costumbres locales.

Los indígenas difícilmente llegan a ser considerados “residentes” ciudadanos; incluso después de algunas generaciones de nacidos en la ciudad su imagen acostumbra a ser la de la transitoriedad, lo que les excluye muchas veces de la distribución de servicios y de los beneficios de las políticas públicas.

El impacto de la migración laboral de los niños indígenas a los centros urbanos es, por lo general, traumático. La pérdida de referencias culturales y territoriales donde ejercitar su identidad (el niño indígena urbano no es de un sitio ni de otro), la desvinculación afectiva de la familia, el entorno discriminatorio, las condiciones laborales y la precariedad de las condiciones de subsistencia, las dificultades para compatibilizar con éxito estudios en una segunda lengua y trabajos, la frustración en muchos casos de las expectativas migratorias, la falta de seguridad social y una asistencia médica mínima o la restricción frecuente de la movilidad, crean dificultades a los niños y niñas indígenas muy por encima de lo tolerable para edades tan tempranas.

La pérdida de la identidad ha sido frecuentemente asociada al trabajo de los niños indígenas urbanos y, en general, a la migración indígena a las ciudades. Sin embargo, en ciudades donde la migración indígena tiene larga data, a la identidad negativa - la identidad escondida por temor a la discriminación -, le está sucediendo una identificación

positiva<sup>56</sup>, en realidad una reinterpretación apasionada de la cultura, que arraiga entre los adolescentes y los jóvenes con una carga reivindicativa y política que moviliza proyectos comunes y que quiebra su invisibilidad. Suele ser el resultado de una combinación de factores entre los que cabe señalar: la creciente importancia de las redes de solidaridad étnica<sup>57</sup>, a su vez relacionada con la mayor presencia de mujeres indígenas en las ciudades (que ha propiciado iniciativas de solidaridad horizontal entre paisanos con vistas a mejorar las condiciones básicas de la subsistencia); la construcción de una nueva identidad y orgullo étnico ligados a rasgos culturales y religiosos exclusivos; o la idealización de la comunidad de origen y su asociación con comportamientos éticos contrapuestos a la ética urbana con la que conviven. En términos materiales las redes de solidaridad entre paisanos indígenas en las ciudades hacen mucho más fácil la subsistencia e incluso el acceso a trabajos con mejores condiciones laborales<sup>58</sup>. En términos psicológicos, la identidad cultural del colectivo migrante, y su expresión pública, genera un espacio propio no vergonzante, una ubicación peculiar en la escena urbana que está produciendo cambios en la sociología de muchos países americanos<sup>59</sup>.

15. En las comunidades de origen, la migración urbana genera cambios de importancia en la estructura de la familia y son frecuentes los casos de desequilibrios familiares. Pero también se dan cambios positivos entre otros el impacto de las remesas que, cuando existen, pueden llegar a ser más importantes que la mayor parte de los fondos sociales que llegan a las comunidades indígenas<sup>60</sup>.

Paradójicamente, a veces la migración urbana puede contribuir a fortalecer estrategias territoriales. Los mapuche de Santiago y Temuco envían recursos monetarios a sus comunidades para apoyar el trabajo agrícola de sus familiares y mantener la posesión de

---

<sup>56</sup> Ver "Identidades indígenas urbanas en el tercer milenio: identidades étnicas, identidades políticas de los mapuche-warriache de Santiago de Chile". Andrea Aravena en *Migraciones Indígenas en las Américas*. IIDH. 2007

<sup>57</sup> En países multiétnicos, la migración urbana acostumbra también a serlo, pero rara vez llega a promover redes multiétnicas excepto en casos como las asociaciones de estudiantes, colectivos de artesanos y similares.

<sup>58</sup> Pueblos Indígenas y ciudadanía. "Los indígenas urbanos". Fondo Indígena. 2007

<sup>59</sup> Así la "cultura de los coliseos" y la denominada cultura chicha en el Perú expresando una amalgama cultural con contenido propio y diferente a sus diversas raíces; o la reinterpretación del desordenado crecimiento de El Alto como una urbanización de estilo propio, una ciudad de ayllus y marcas, como se expresa en "*Cosmovisión Indígena y el Qhathu 16 de Julio de El Alto de la Paz*", Simón Yampara Huarachi en Pueblos Indígenas y ciudadanía. Los indígenas urbanos. Fondo Indígena. 2007.

<sup>60</sup> Las remesas provenientes de migración transfronteriza constituyen hoy un rubro de primera importancia en los países de la región. Durante 2008 más de 25,000 millones de dólares fluyeron hacia México desde el exterior según las memorias del Banco de México (Enero 2009). Para Ecuador, las remesas significaron en 2008 ingresos de 2,821 millones de dólares, el 15.2% de las exportaciones (el 66% de las exportaciones industriales, más de la cuarta parte de los ingresos por petróleo y el 343.4% de la inversión externa directa. Con la diferencia de que se trata de partidas que no se quedan en la burocracia y se orientan directamente hacia las necesidades reales de las familias. Para el BID las remesas (ese fondo de cooperación entre pobres) son, para muchos de los países latinoamericanos, una importante herramienta de reducción de la pobreza, ya que más del 60% se utiliza para cubrir necesidades diarias tales como alimentos, vestimenta y alojamiento. Viteri Díaz, G.: "*Ecuador: migración y remesas 2008*" en Observatorio de la Economía Latinoamericana. 2008.

las tierras; a cambio las familias les abastecen de algunos alimentos básicos generando, desde la ciudad, un vínculo de utilidad orientado hacia la permanencia como pueblo y hacia el fortalecimiento del anclaje territorial.

En algunos países como Panamá y Guatemala la condición urbana va adquiriendo entre los algunos pueblos indígenas una ascendencia superior a la condición rural. Igualmente, existen numerosos pueblos con culturas viajeras (los shipibo de Perú, los otavaleños de Ecuador) en las que el viaje y el conocimiento ciudadano da prestigio. Por esa vía, llegan a establecer redes muy eficaces, y sorprendentemente dilatadas, de producción y comercialización de productos artesanales que han mejorado la situación de muchas familias.

La creciente movilización de contingentes de adolescentes y jóvenes indígenas a las ciudades ha originado cambios también hacia un modelo importado de asentamiento en las propias comunidades indígenas y en el tipo de servicios que se reclaman, percibiéndose un proceso progresivo de urbanización de las comunidades.

16. Mención aparte merece, por su magnitud, el trabajo doméstico de niños y niñas indígenas que, si bien es tradicional desde la colonia en las áreas rurales a través de modalidades como el trabajo a cambio de ayudas, el empatronamiento, los servicios infantiles para compensación o pago de deudas o el criadazgo<sup>61</sup>, es un fenómeno creciente en los centros urbanos como resultado de la crisis de las economías indígenas y de la búsqueda de oportunidades laborales y de formación.

Es un fenómeno generalizado en todos los países de la región el trabajo de niños y niñas indígenas en hogares ajenos, generalmente de familias de clase media o alta, realizando tareas domésticas (cocina, lavado, planchado, limpieza, recados, cuidado de niños o ancianos, etc.). Al ser tareas estereotipadas como vinculadas a cualidades femeninas, una gran mayoría de los trabajadores domésticos son niñas<sup>62</sup>.

Se trata de un tipo de problemática poco visible, por realizarse al interior de los hogares, aunque no desconocida por ser consustancial a la esencia de las ciudades americanas. Muchas veces asume las características de las peores formas de trabajo infantil.

Las niñas indígenas, separadas de sus padres y de la protección del contexto comunal, limitadas por el idioma y por una timidez fortalecida por la discriminación, absolutamente dependientes de sus patrones para cualquier tipo de movimiento en un mundo de incertidumbre y en medio de una relación cultural mutuamente incomprensible pero desequilibrada en perjuicio de los niños y niñas indígenas, pueden soportar, por los años que dura la relación, situaciones análogas a la esclavitud. El acceso de estos niños y niñas indígenas a mecanismos de denuncia y protección es impensable y solo de manera excepcional salen a la luz algunos casos graves de violación de sus derechos.

Por lo general no se considera al servicio doméstico de los niños y niñas indígenas como trabajo sino como un generoso apoyo al menor para contribuir a su aculturación.

---

<sup>61</sup> Trabajo infantil en América Latina. OIT/IPEC. 2008

<sup>62</sup> El Convenio 182 en su artículo 7 inciso e) insta a poner atención a la especial situación de las niñas trabajadoras.

A veces el trabajo doméstico de los niños indígenas es una extensión de las antiguas modalidades de explotación patronal. En el informe IPEC de Bolivia se alude a los llamados criaditos, niños y niñas entre 8 y 14 años de edad, que los padres entregan a las familias mestizas locales para que les ayuden en tareas domésticas a cambio de educación, comida, ropa y cama. En muchas ocasiones estas familias rurales envían los criaditos a sus residencias urbanas o a las de sus parientes o amigos.

El reclutamiento de niños y niñas indígenas se produce también de manera natural a través de familiares, conocidos, religiosas, maestros, funcionarios, militares o policías en servicio o personal de ONGs que laboran en la zona, algunos con la mejor voluntad respecto al destino de los niños. La escasez de contactos con el exterior convierte en una “oportunidad” la llegada de cualquier persona externa con la que se consigue tener un mínimo de confianza y que se ofrezca a introducir al niño o niña indígena en un hogar urbano. Otras veces el reclutamiento se produce a través de enganchadores que prometen condiciones favorables para el estudio de los menores. Las redes de paisanos en las ciudades son otro de los mecanismos que facilitan la colocación de estos menores. El aumento de expectativa de escolarización de las niñas indígenas está relacionado con el incremento de niñas indígenas adolescentes en trabajos urbanos tales como el servicio doméstico o los talleres informales de confección (maquilas).

Muchas veces la migración es con idea de volver pero es frecuente que las niñas y niños no regresen. En cualquier caso, muchas veces, la construcción de la feminidad o la masculinidad se ha realizado en base a modelos externos que dificultan la comunicación con los padres y la reinserción a la comunidad.

Las jornadas son largas, con permanente disponibilidad las 24 horas y muchas veces sin descanso dominical. Existen familias que cumplen con permitir a las niñas su acceso al colegio, pero se trata de una doble carga muy esforzada y generalmente con escaso éxito. El trabajo carece de regulación y el Estado no suele inspeccionarlo. Al no controlar las condiciones de su empleo los niños y niñas están a merced de su empleador.

Por ser un trabajo intermitente las niñas descansan poco y difícilmente pueden compatibilizar el trabajo con su formación. Pocas veces hay un acompañamiento escolar o afectivo a la educación del menor y los niños y niñas no tienen oportunidades para el recreo o la socialización. Las niñas indígenas entran a la sociedad urbana desde una posición discriminada, en cuanto indígena y en cuanto sirviente. Los maltratos son frecuentes y existe riesgo permanente de que sean abusadas. Un estudio de UNICEF revelaba que en Lima el 60% de los varones en cuyos hogares hubo empleadas domésticas, tuvieron su iniciación sexual con ellas<sup>63</sup>. La indefensión de las niñas indígenas las hace más vulnerables a este tipo de violaciones. Por su parte, los embarazos son motivo frecuente de expulsión.

La intolerancia frente al desconcierto cultural evaluado como torpeza racial es frecuente y es otra de las causas de la expulsión y abandono de la niña o adolescente indígena a su suerte sin aviso a los familiares. Cuando una niña indígena es abandonada en la ciudad se genera un proceso de muy alto riesgo que puede llevar a la niña a la prostitución, la trata de personas, la mendicidad u otras situaciones similares.

---

<sup>63</sup> UNICEF *Innocenti Digest on Child Domestic Work*, May 1999, citado en ILO, *Because they're Girls*, 1997

A pesar de la frecuencia de incidentes como los descritos, el trabajo doméstico en la ciudad sigue siendo una práctica generalizada entre las familias indígenas como vía a la mejora educativa de sus hijos, incluso para cubrir los objetivos que, como el aprendizaje del castellano, fueron el motivo principal para la introducción de la escuela en las comunidades. Por su parte, el trabajo doméstico de niños y niñas indígenas es ampliamente tolerado en la sociedad y frecuentemente se pondera como beneficioso para los menores<sup>64</sup>.

17. En el ámbito urbano se producen muchas de las consideradas peores formas de trabajo infantil.

La trata de personas consiste en la “captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.”<sup>65</sup> Está tipificada como delito en los Códigos Penales de cada país y no es relevante, cuando se trata de menores de 18 años, si hubo o no aceptación por parte de la víctima.

La trata se ha convertido en una moderna forma de esclavitud y en uno de los mayores negocios ilícitos del mundo moderno<sup>66</sup>. En varios de los informes encargados por el IPEC para el estudio del trabajo infantil indígena en la región, se evidencia la incidencia de esta modalidad delictiva en perjuicio de niños y niñas indígenas, principalmente de aquellos que han quedado expuestos al abandono en las ciudades. Pero también se genera a partir de las comunidades de origen, e incluso, en ocasiones, con la colaboración de los padres o de otros indígenas vinculados con redes delictivas<sup>67</sup>.

Entre las modalidades más conocidas, además de la trata para actividades agrícolas en el ámbito rural, se encuentran<sup>68</sup>: la trata para la explotación sexual (prostitución infantil, pornografía, turismo sexual) con mayor incidencia entre las niñas; la trata para trabajo

---

<sup>64</sup> En los informes del Instituto Indigenista Peruano y de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Amazonía Peruana (AIDSESP), en relación a la esclavitud indígena en el centro urbano de Atalaya (ver, García, Hvalkof y Gray. 1998) se describen los raptos de niñas indígenas desde los 5 años, avalados por el párroco y el juez local en razón de que la nueva patrona que había adquirido la niña, una vez bautizada ésta, tenía mayor derecho que la madre en virtud del interés superior de la niña que, a su juicio, residía en su alejamiento de lo salvaje y su roce con lo civilizado.

<sup>65</sup> De acuerdo al “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños”

<sup>66</sup> Se dice que ocupa el tercer lugar entre los negocios ilícitos en relación al movimiento de dinero que genera (después del tráfico de estupefacientes y el comercio ilegal de armas).

<sup>67</sup> Se presentan indicios y/o evidencias de trata de niños indígenas en los informes sobre trabajo infantil indígena de IPEC en Bolivia, Colombia y Ecuador. A nivel de información general existe una amplia información en relación con esta actividad delictiva en las páginas del IPEC (<http://white.oit.org.pe/ipecc/busqueda.php> Descriptor: Trata)

<sup>68</sup> “Dimensión de la trata de personas en Colombia”. OIM. 2006

forzoso (servicio doméstico, minas, talleres informales o clandestinos); el reclutamiento forzado de niños y niñas por grupos violentos, guerrilla o el propio ejército (las batidas); y la trata con fines de mendicidad organizada o trabajos similares (recolectores de basura). En un trabajo realizado por OIT en el Ecuador<sup>69</sup> se señala que las víctimas de la trata son, entre otras, niños y niñas de procedencia indígena entre 4 y 17 años de las comunidades de Chimborazo, Tungurahua e Imbabura. Igualmente se correlaciona la pertenencia étnica con la presencia del fenómeno de la trata en zonas próximas a centros mineros y petroleros (que demandan servicios vinculados con la explotación sexual de los menores), los puertos (marinos y fluviales) y las zonas turísticas. La explotación para el ejercicio de la mendicidad y el trabajo forzoso son modalidades que este informa vincula con el origen étnico de las víctimas.

Como secuela de la expansión de los cultivos ilícitos y el procesamiento de drogas, las niñas indígenas de los Llanos Orientales de Colombia son contratadas como cocineras por los campamentos y laboratorios a partir de los 13 años y forzadas a otorgar servicios sexuales, lo que las induce posteriormente a la prostitución. Igual resultado se produce a partir del masivo desplazamiento de niños y niñas del área rural a los centros urbanos como secuela de la violencia. En un informe de Colombia encargado por la OIT se da cuenta de la situación de niños embera y wayúu que son explotados bajo esta modalidad, incluso sin pago. Mujeres adultas dedicadas a la prostitución confiesan haber entrado por esa vía en el oficio<sup>70</sup>.

La creciente presencia de industrias extractivas del subsuelo (minería, petróleo) y otras similares (carbón o estaño, canteras) al interior o en las proximidades de los territorios y tierras indígenas expone a los niños indígenas a la trata, tanto con fines de trabajo forzoso como para la explotación sexual a partir de la instalación de burdeles para el servicio de los campamentos. Las secuelas en la salud de las comunidades cercanas pueden ser inmediatas y catastróficas. Después de un año de presencia petrolera en el Río Chapuli del Perú (Departamento Loreto), el pueblo Kandozi estuvo en peligro de extinción, según los especialistas<sup>71</sup>, por una incidencia masiva de hepatitis B con sobreinfección Delta.

En la explotación del carbón en Matto Grosso do Sul y en la extracción aurífera de Madre de Dios (en el Perú) se han presentado casos de trata de niños y trabajo forzoso en estas actividades sumamente peligrosas. En Madre de Dios, la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de Perú investigó la aparición en 1991 de 60 fosas comunes con cadáveres de niños cargados en camiones desde las comunidades aymaras de Juliaca, fallecidos en accidentes laborales o por enfermedades derivadas de las extremadas exigencias del trabajo en la minería aurífera<sup>72</sup>. En esa ocasión dirigentes de la Federación Nativa de

---

<sup>69</sup> "Combatiendo las Peores Formas de Trabajo Infantil en Ecuador". Azucena Soledispa Toro. OIT-Ecuador.2006

<sup>70</sup> "Trabajo Infantil Indígena en Colombia. Una síntesis de las miradas sobre el problema desde las comunidades indígenas, los académicos y las instituciones". Francisco Correa. OIT-Colombia

<sup>71</sup> Alex Surrallés. Los Candoshi, en *Guía etnográfica de la alta amazonía*, Fernando Santos Granero y Frederica Barclay (eds.). IFEA/STRI.2005. UNICEF apoyó la vacunación masiva de menores de ese pueblo indígena.

<sup>72</sup> *Y después de la fiebre del oro...? Derechos Humanos y Autodesarrollo entre los Amaraeri del Sudeste de Perú*, por Andrew Gray, IWGIA 1986. Ver también

<http://www.congreso.gob.pe/comisiones/1997/humanos/activi.htm>

Madre de Dios y afluentes (FENAMAD) informaron a la Comisión que los empleadores también castigaban hasta matar a los niños que pretendieron huir o denunciar su situación ante dependencias eclesiásticas de Puerto Maldonado.

Otro destino habitual de la trata de niños y niñas indígenas son los talleres clandestinos o maquilas, cada vez más presentes en la región. Se cree que alrededor del 9% del trabajo infantil en el mundo está en el sector manufactura<sup>73</sup>. Los informes de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones recogen el caso de familias bolivianas, presuntamente de origen indígena, que son trasladadas de forma oculta en camiones para ubicarlas en alguno de los 1,600 talleres clandestinos de la ciudad de Buenos Aires donde les fuerzan a trabajar a destajo, junto con sus hijos, para cancelar el costo de su viaje. Se han reportado muertes de niños como consecuencia de las penosas condiciones del traslado de estas familias<sup>74</sup>. Al llegar, la familia duerme en el mismo taller, a menudo vigilado, y se impide a los niños salir a la escuela o al médico para no entorpecer la producción. Se proporciona alimento para los adultos que deben compartirlo con los menores. La retención de los documentos es una forma habitual de impedir la movilidad de las familias. Esta modalidad, reportada por la Comisión de Expertos, puede caracterizar una práctica frecuente en Guatemala, México, Nicaragua y otros países de la región.

18. La mendicidad no está considerada como un trabajo y no forma parte de las peores formas de trabajo infantil en los Convenio de OIT. Sin embargo está relacionada muy directamente con la situación de niños indígenas migrantes a las ciudades por cuanto constituye una de las salidas más frecuentes a su fracaso en la búsqueda de oportunidades laborales, principalmente cuando el idioma u otros limitantes de orden cultural, como la carencia de educación primaria o la incapacidad intrínseca de atenerse a órdenes ajenas o de mantenerse por tiempo prolongado en un mismo lugar, les impiden otro tipo de inserción laboral.

Por otro lado, y aunque la información desagregada por pertenencia étnica es reducida, es muy posible que la mendicidad de niños indígenas esté vinculada a mafias que explotan económicamente a los niños en esta modalidad de mendicidad<sup>75</sup>. La mendicidad infantil por cuenta ajena es, por sus condiciones, una actividad de alto riesgo moral y físico del que no es fácil escapar y por tanto con características similares al trabajo forzoso y al resto de las lacras sociales enumeradas en el Convenio N° 182 de la OIT. En un informe elaborado por Soledispa, para OIT en Ecuador denuncia la trata de niños indígenas con fines de mendicidad en Ambato y otras ciudades ecuatorianas<sup>76</sup>.

Es cada vez más patente, en las ciudades surgidas en el entorno de asentamientos tradicionales de pueblos indígenas – y habitualmente consolidadas merced a sus recursos o con su trabajo - la presencia de indígenas mendigos. El hecho de estar afectando

---

<sup>73</sup> “Demos una oportunidad a las niñas. Luchar contra el trabajo infantil: una clave para el futuro”. OIT.2009

<sup>74</sup> Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de OIT. Primera edición 2008

<sup>75</sup> “Combatiendo las Peores Formas de Trabajo Infantil en Ecuador”. Azucena Soledispa Toro. OIT-Ecuador.2006

<sup>76</sup> Soledispa Toro. OIT-Ecuador.2006

recientemente a pueblos más tradicionales (principalmente amazónicos o de la Orinoquía) los ha hecho más visibles por su imagen externa y sus atuendos, sensibilizando a la población urbana frente a un problema antiguo. En Colombia indígenas embera, catío, chimies wayúu o sikuani, u otros procedentes del Alto Andágueda (Chocó) y de Santa Cecilia (Risaralda) mendigan por las calles de Bogotá y Medellín, lo mismo que los ayoreos y chimanes en Santa Cruz y los indígenas andinos de Potosí, en Bolivia, los warao de Tucupita, Barrancos, Maturín e incluso Caracas, en Venezuela o los ngöbe en Panamá. Estos niños están expuestos a todo tipo de riesgo: consumo de drogas, participación en actos delictivos, abusos sexuales, accidentes de tráfico. Se les incomunica de sus padres y de cualquier tipo de contacto con su pueblo o con su gente, se les priva de toda oportunidad de educación y se les oculta. Es un cambio total en sus vidas, en su apariencia, en su identidad y en su dignidad como persona humana. A veces se les corta el pelo o se les obliga a vestir ropas mestizas<sup>77</sup>, en otras ocurre lo contrario y se apela al exotismo para obtener mayor beneficio<sup>78</sup>. En ocasiones se les recluye en recintos municipales, como el albergue warao en el Delta de Amacuro en Venezuela o el alojamiento de Villa Primero de Julio (donde “los bárbaros” de acuerdo a la terminología cruceña) en Santa Cruz, Bolivia para hacerlos menos visibles, pero ofreciéndoles condiciones infrahumanas de sobrevivencia y hacinamiento.

19. El reclutamiento de niños para utilizarlos en conflictos armados es considerada una de las peores formas de trabajo infantil. En Colombia, como antes en Perú, México, Guatemala, El Salvador o Nicaragua, se recluta niños indígenas de 13 años y aún menores para ingresar a los grupos guerrilleros bajo promesas de pago de sueldos que no siempre se cumplen.

En muchos países de la región es frecuente realizar “levas” o “batidas” para alistar contra su voluntad soldados para el ejército regular, en muchas ocasiones se trata de niños menores de 18 años y aún menores de 16. Es de común conocimiento que en los países del área andina este reclutamiento inopinado ha recaído de manera general en niños

---

<sup>77</sup> Soledispa Toro. OIT-Ecuador.2006

<sup>78</sup> Se afirma que en Venezuela los mendigos waraos son mas eficientes en la recolección de dinero que otros mendigos en competencia gracias a que generan una sensibilidad mayor en el donante. En este caso, como en el de los ayoreos de Bolivia, algunos antropólogos han creído ver signos de una reinterpretación cultural y de la modificación de conductas tradicionales como estrategia de inserción urbana a partir de actividades predatorias (y recolectoras) vinculadas a la mendicidad, manteniendo una identidad propia. Incluso algunos mecanismos visualizados como característicos de la trata con fines de mendicidad (como la entrega de las limosnas a las personas mayores para su redistribución) podrían, según estos analistas, revelar una continuidad cultural y no constituir una práctica mafiosa como suele interpretarse este tipo de mecanismos cuando son aplicados por terceros. Para el caso Ayoreo ver: “*Indias ayoreas: mendicidad y prostitución, signos de independencia y mecanismos de articulación*”. Willy Guevara, en Cimarrones ( [www.cimarrones-peru.org/ayoreas.htm](http://www.cimarrones-peru.org/ayoreas.htm)). También: *Identidades y territorios indígenas. Estrategias identitarias de los Tacanas y ayoreos frente a la ley INRA*. Herrera Sarmiento, Cárdenas, Terceros. Fundación PIEB. La Paz. 2004. Para el caso Warao: *Mendicidad indígena: los warao urbanos*. Álvaro García Castro, en Boletín Antropológico N° 48. Enero/abril. (79-90). Centro de investigaciones Etnológicas y el Museo Arqueológico de la Universidad de Los Andes (ULA). Mérida, Venezuela. 2000.

indígenas. En países como Bolivia el 40% de los soldados tiene menos de 18 años y la mitad de estos, menos de 16<sup>79</sup>.

Otras formas de reclutamiento para trabajos ilícitos y de alta peligrosidad se reportan en varios países. Una de especial incidencia es la relacionada con el cultivo, procesamiento y tráfico de drogas<sup>80</sup> presente en varios países de la región.

20. Muchas de estas prácticas, pese a su extrema gravedad, pasan desapercibidas para las organizaciones representativas de los pueblos indígenas y no siempre las familias de los niños afectados son conscientes de que sus hijos estén siendo víctimas de una actividad delictiva; incluso, en algunas de las modalidades mencionadas, no existe una plena conciencia de que se trate de actividades reprochables. Los niños indígenas del trapezio fronterizo Colombia-Perú-Brasil han abandonado masivamente la escuela para ir a trabajar coca con sus padres porque se considera una gran oportunidad para poder conseguir recursos para una futura educación. No son, entonces, frecuentes las denuncias de este tipo de violaciones de los derechos de los menores indígenas. Sin amparo externo de sus familiares o de sus organizaciones, los niños y niñas indígenas inmersos en situaciones de trabajo infantil explotador o en alguna de las peores formas de trabajo infantil, no cuentan con protección efectiva; en muchos casos, como se relata para el caso de los desplazados colombianos o los indocumentados bolivianos o los niños de la coca del VRAE en Perú, el hecho mismo de acudir a una autoridad conlleva el riesgo de verse involucrado como criminal.

La conciencia de la magnitud y la gravedad del problema, tal y como ha quedado descrita, en el presente diagnóstico rápido, obliga a las organizaciones indígenas a emprender una acción sistemática y concertada para terminar con un flagelo que amenaza el desarrollo con dignidad de sus futuras generaciones.

### Los factores condicionantes

21. Entre las causas aducidas para explicar la vigencia del trabajo por abolir de los niños, niñas y adolescentes se han señalado<sup>81</sup>:

- *Causas económicas* como vulnerabilidad económica o pobreza por ingresos insuficientes o inestables en la familia para la satisfacción de las necesidades básicas por desempleo o por baja cualificación profesional de los padres, flexibilización de las reglas vinculadas al trabajo debida a poca capacidad de inspección del estado, mentalidad explotadora de los empleadores vinculados al trabajo infantil o a sus peores formas, atractivo económico para los niños y adolescentes de los trabajos

---

<sup>79</sup> CSUCS, Americas Report, July 1999.

<sup>80</sup> El trabajo de los niños indígenas, entre 12 y 14 años es especialmente apreciado por su bajo costo y por ser más aptos para trabajos delicados. Ver: *“Trabajo Infantil Indígena en Colombia. Una síntesis de las miradas sobre el problema desde las comunidades indígenas, los académicos y las instituciones”*. Francisco Correa. OIT-Colombia.

<sup>81</sup> *“Manual para la elaboración de planes operativos anuales para la erradicación del trabajo Infantil y protección del trabajo juvenil”*. Moncada Roa. OIT. 2004

- ilícitos organizadas por redes delictivas, falta de perspectivas económicas estables y/o viables en el horizonte cercano o aumento sostenido de las necesidades de consumo.
- *Causas sociales* como inasistencia a la escuela o deserción debido a falta de pertinencia de la educación respecto a los intereses de los niños o de sus familias, desconfianza en el sistema educativo como medio para la adquisición de un empleo mejor, falta de vínculos entre las familias y la escuela, bajo nivel educativo de los padres, dificultades de acceso a las escuelas, discontinuidad de los servicios educativos, baja calidad ausencia de atractivo de la educación escolarizada, alta incidencia del embarazo adolescente, desestructuración de la familia y debilitamiento de su función protectora, violencia intrafamiliar física, psicológica o sexual, problemas sociales (desplazamiento, guerra, narcotráfico), adicciones y dependencia.
  - *Causas culturales* que impregnan el entorno social y que son, algunas, heredadas de relaciones sociales desequilibradas aportando amplia tolerabilidad al trabajo explotador de menores como las que no reconocen el trabajo doméstico como trabajo sino como caridad u otras similares u otras que se relacionan con creencias acerca de los valores formativos del trabajo y que podrían ser utilizadas para justificar su explotación.
  - *Causas institucionales* como ausencia, inadecuación o inaplicación de normativa por falta de capacitación de los operadores de justicia, dificultades para el control en el ámbito privado o clandestino, desinterés de partidos y organizaciones civiles por la problemática, falta de difusión adecuada de la problemática y de las normas, ausencia inadecuación o discontinuidad de políticas públicas por falta de claridad de los objetivos y baja asignación de recursos, problemas de gestión estatal por débil capacidad de coordinación y de generación de sinergias con la sociedad civil, desconocimiento de mecanismos para transversalizar el tratamiento de la problemática de parte de los funcionarios, insuficiencia de estudios y de información sobre la problemática.

22. Pobreza, ausentismo escolar, debilidad institucional y explicaciones culturales son recogidos como factores condicionantes en los informes específicos sobre trabajo infantil indígena en América Latina y el Caribe encargados por el IPEC/OIT<sup>82</sup>. No obstante, en cada caso se pone cuidado en caracterizar esos factores desde una perspectiva singular.

En los informes se ha resaltado, como se hace en los estudios generales, el rol de la pobreza o *el empobrecimiento actual* de los pueblos indígenas como causa y motor fundamental del trabajo infantil indígena por abolir así como de la incursión de los niños indígenas en las peores formas del trabajo infantil. Pero esa pobreza se ha enmarcado en un contexto muy concreto: el de la pérdida de los territorios y la devertebración inducida de sus sociedades y culturas.

Del mismo modo se han considerado los problemas que se generan por la *inadecuada formación de los niños* y su vinculación con el trabajo infantil por abolir, pero los informes han tratado de diferenciar educación y escolaridad para realzar la importancia de las

---

<sup>82</sup> Ver informes de trabajo infantil en Perú, Ecuador, Colombia, Bolivia, Nicaragua, Honduras, Panamá Guatemala.

actividades formativas y socializadoras propias de las culturas indígenas, no exentas de esfuerzo, que se desarrollan fuera del contexto escolar muchas veces con mayor provecho para el desarrollo educativo de los niños y niñas indígenas. A su vez se ha enfatizado la necesidad de una educación orientada por las necesidades y los recursos locales, con calidad y con pertinencia cultural a fin de que la escolarización formal no se convierta en uno de los factores de expulsión (migración en busca de educación), de inhabilitación para la subsistencia en el entorno local (aculturación) o de subempleo en el entorno externo (educación precaria), procesos todos vinculados con el trabajo infantil por abolir y de sus peores formas.

Por otro lado, y si bien se reafirma en los informes del IPEC la presencia de factores institucionales comunes con los que afectan en términos generales al trabajo infantil por abolir, se remarca la incidencia particular de la marginación y la *discriminación étnica*; la exclusión y la ausencia de participación y diálogo intercultural; la carencia de políticas públicas que tomen en cuenta la característica pluricultural de los países de la región; y el carácter impositivo de visiones, objetivos sociales y paradigmas culturales aplicados de manera uniforme y hegemónica, obstaculizando el desarrollo propio de los pueblos indígenas e impidiéndoles gozar de una igualdad a partir del reconocimiento de las diferencias.

Por último, importa señalar que el trabajo por abolir de los niños, niñas y adolescentes indígenas se desenvuelve de manera específica en cada pueblo indígena y de acuerdo a una serie de variables culturales y sociales singulares, por lo que *la dimensión de pueblo* es un factor a considerar para lograr comprender las causas, el desarrollo y las consecuencias concretas y específicas de cada una de las situaciones de trabajo infantil y de sus peores formas y establecer así estrategias acertadas a través del diálogo intercultural.

A la hora de focalizar estrategias para afrontar los problemas del trabajo infantil de los niños, niñas y adolescentes indígenas, principalmente en sus peores formas, hay que tomar en cuenta la manera particular en que se presentan los factores condicionantes en relación con los pueblos indígenas, en general y en cada caso en particular con la finalidad de aplicar estrategias diferenciadas que eviten que las soluciones adoptadas se conviertan en un nuevo componente del problema.

En el capítulo segundo de este documento se describieron las relaciones entre educación, escolaridad y trabajo infantil, introduciendo la variable cultural. A continuación se presentan algunas consideraciones a tomar en cuenta a la hora de precisar estrategias para afrontar la pobreza de los pueblos indígenas como principal factor condicionante del trabajo infantil por abolir.

### **Relación entre trabajo infantil por abolir, pobreza y pueblos indígenas: perspectivas analíticas para su tratamiento estratégico**

23. El derecho al trabajo se refiere a esa facultar de ejercer libremente la actividad productiva que permita a la persona satisfacer con dignidad las necesidades de él y su familia. Pero también incluye el derecho a que las condiciones en las que ese trabajo se realiza sean de por sí seguras, saludables, equitativas y compatibles con la dignidad de la persona y de la familia humana.

Por lo que hace al primer componente del derecho al trabajo, indagar por las causas detrás del trabajo infantil indígena por abolir<sup>83</sup> significa, en términos concretos, responder a la pregunta de por qué un niño indígena se ve obligado a dejar su comunidad para buscar el sustento fuera de la seguridad de su contexto familiar y comunal y con un alto nivel de incertidumbre sobre su destino; o qué es lo que impulsa a niños y niñas indígenas a intentar en la migración la materialización del sueño de lograr una vida mejor a la que creen les espera en su comunidad; o cuáles son los factores que les hacen buscar, en culturas hegemónicas, modelos de vida diferentes a los que sus padres le ofrecen. Significa responder a la pregunta de qué es lo que provoca que una familia indígena necesite el aporte del trabajo asalariado de sus hijos para la subsistir como grupo familiar; o cuáles son las razones para depositar una mayor confianza en la formación que puedan dar a sus hijos en las ciudades que en la formación tradicional o en los medios de educación formal existentes en la comunidad; o qué es lo que les lleva a los padres indígenas a exponer a sus menores hijos a la servidumbre, a la explotación, a la esclavitud o al riesgo de perder su salud o de envilecerse por cualquiera de las peores formas de trabajo infantil para sobrevivir. Las respuestas evidenciarán signos de deterioro, más o menos graves, más o menos generalizados y más o menos irreversibles en alguna de las claves esenciales del funcionamiento de las sociedades indígenas.

Por lo que se refiere al segundo componente del derecho al trabajo, es decir, por lo que hace a las condiciones del trabajo infantil indígena, indagar el por qué a esos niños indígenas se les explota, se les somete a condiciones inhumanas de trabajo, se impide su educación, su socialización y su recreo, se pone en riesgo su salud y su desarrollo como persona, no se les paga o se les paga miserablemente, se les mantiene hacinados y reclusos, se les humilla y se les envilece, se les discrimina y se abusa de su sexualidad, se les coloca al frente de conflictos armados o se les traslada en camiones hacia la clandestinidad del mercado laboral, pondrá en evidencia signos graves de deterioro en las claves de funcionamiento de la sociedad no indígena, la sociedad global.

Ambos deterioros están relacionados o, para ser exactos, en las últimas décadas uno está marcando indefectiblemente el rumbo del otro.

Si lo anterior es cierto, solo a través de intervenciones en ambos escenarios se podrá llegar a tener éxitos en la solución del problema.

24. La sorprendente y vertiginosa integración de sociedades disímiles en el proceso económico global induce a unas sociedades a buscar en otras menos favorecidas, mano de obra barata y desregulada así como materias primas al costo mínimo de manera que permitan beneficios máximos a corto plazo sin responsabilidad por las externalidades generadas en el proceso. Por su parte, sociedades que ven trabado su desarrollo, como es el caso de las sociedades indígenas, buscan un mejor destino en las sociedades más favorecidas donde esperan lograr mejores condiciones de vida. Pero la acogida al capital no se rige por los mismos criterios que la acogida al trabajo ni la desregulación tiene

---

<sup>83</sup> Se usa el concepto “trabajo infantil por abolir” no desde la generalidad del abolicionismo sino en referencia a aquel trabajo que se debe abolir de acuerdo a los conceptos utilizados en el presente documento.

efectos similares para ambos factores de la producción. Muchos pueblos indígenas, al igual que muchas otras sociedades rurales, han sido víctimas en los últimos 40 años de este proceso de integración desequilibrada.

Desde esa perspectiva, reducir las causas detrás de la problemática del trabajo infantil indígena por abolir, a la pobreza estructural o coyuntural de los pueblos indígenas es acudir a subterfugios que contribuyen a ubicar el problema en “el otro”, para ver de solucionarlo mediante intervenciones sobre ese otro, orientadas por las perspectivas de sociedades que han sabido cómo escapar de la pobreza.

Este es un planteamiento no sólo cínico sino seguramente ineficiente, como se ha podido comprobar en otras ocasiones<sup>84</sup>, ya que retrasa la comprensión dialogada de los problemas y, con excesiva frecuencia, los recrudece.

La pobreza en abstracto, como causa explicativa del hecho sociológico no aporta criterios diferenciales respecto a las razones que conducen a 200 millones de niños de todo el mundo hacia ese tipo de trabajo explotador. Si acaso, la combinación de la pobreza con prácticas vinculadas con la discriminación étnica, hacen más vulnerables y expuestos a los niños indígenas que a los niños de otros colectivos. Pero la pobreza no es algo que sucede y que no tiene antecedentes; no es una desgracia que surge de la nada y que tiene una capacidad explicativa universal y autosuficiente. Tampoco es algo connatural a determinados grupos humanos. Por lo general, la pobreza tiene responsables definidos.

Más que una causa, la pobreza es una consecuencia: el estado consolidado de la situación de determinados procesos socioeconómicos; es por ello que se precisa buscar los factores determinantes del trabajo infantil indígena por abolir en una fase anterior al de la pobreza, o por mejor decir, el empobrecimiento de los pueblos indígenas.

25. La pobreza, como la educación, no significa lo mismo en todos los contextos y, por lo tanto, posiblemente no pueda superarse con recetas universales.

Una economía de cambio se basa en el intercambio de dinero por bienes, y la pobreza, en consecuencia, tiene que ver con la incapacidad de acceder a ingresos monetarios suficientes con los que adquirir los bienes necesarios para satisfacer adecuadamente las necesidades vitales. En este contexto, el trabajo, el medio para obtener ingresos, es uno de los fundamentos alrededor del que gira el resto de los derechos de la persona humana (sea la alimentación, la vivienda, la salud, o el esparcimiento). La solidaridad vertical del Estado, a través de políticas de gasto social, subsidios u otros mecanismos de asistencia social, constituye un elemento subsidiario y corrector de posibles desperfectos en el sistema. En este contexto, el que los niños reciban una educación genérica de calidad les permitirá posteriormente optar por una formación laboral en un ramo determinado de la actividad humana.

En una economía de uso (o en economías donde una parte significativa de las necesidades se satisfacen al margen del mercado), la satisfacción de las necesidades depende de los recursos naturales disponibles y del estado de los conocimientos necesario para aprovecharlos; cuantos más recursos o cuantos más conocimientos sobre esos recursos específicos se hayan desarrollado, mejor calidad de vida podrán obtener los miembros del

---

<sup>84</sup> Las políticas de reajuste económico, entre otras

grupo. El territorio y los conocimientos son entonces los derechos fundamentales alrededor de los cuales gira el resto de los derechos, individuales y colectivos, de las personas pertenecientes a un pueblo indígena. La solidaridad horizontal entre los propios miembros del grupo constituye, en este caso, el elemento subsidiario y corrector de anomalías. El que los niños adquieran, desde niños, los conocimientos diversificados y concretos que le permitan aprovechar sin riesgo todos los recursos locales le permitirá subsistir dignamente e innovar nuevos usos de dichos recursos territoriales sobre la base de nuevos conocimientos acumulados durante toda su vida.

En un caso, no contar con trabajo asalariado o con ingresos monetarios conduce hacia la pobreza, que puede agravarse si el Estado elude su rol corrector; en el otro caso, no contar con recursos o no saber utilizarlos empobrece a las familias; si, además, no se cuenta con mecanismos sociales o comunitarios de ayuda mutua y solidaridad esa pobreza puede recrudecerse en perjuicio de la calidad de vida.

26. En consecuencia, y para buena parte de los pueblos indígenas, la pobreza se concibe en términos diferentes a los que se evalúan por las estadísticas oficiales. Pobre es el imprevisor, el que no sabe producir o buscar o extraer recursos de la naturaleza; el que no tiene nada para compartir ni familiares en quienes apoyarse; pobre es aquel al que le han arrebatado sus tierras o envenado su agua.

La pobreza hace su aparición una vez que los pueblos indígenas han incurrido en decisiones o procesos que a) han alterado las formas tradicionales de distribución de las tierras; b) no controlan las decisiones que afectan a sus tierras y territorios; c) han reducido los recursos disponibles por sobreexplotación o por otras razones; d) disminuyen la diversificación de usos por pérdidas en el conocimiento tradicional; e) se orientan hacia nuevas necesidades como resultado de nuevas relaciones sociales (lo que se traduce en nuevas pautas, más intensivas, de uso de los recursos); f) aumenta su dependencia alimentaria y g) se incursiona y se depende para la subsistencia de mercados cuya lógica no está bajo control local.

Pero la pobreza indígena tiene que ver también con decisiones que los pueblos indígenas no han consentido y que se relacionan con a) la agresividad, la permisividad y la impunidad con la que los agentes de la economía global aprovechan los recursos territoriales de los pueblos indígenas e introducen cambios en su hábitat que resultan incompatibles con la subsistencia; b) el descrédito y la discriminación hacia los conocimientos profesionales, las habilidades prácticas y artísticas, las tecnologías y los conocimientos indígenas y su sustitución por un modelo educativo homogéneo de muy baja calidad, no direccionado hacia las necesidades y los recursos locales; c) el quebrantamiento inducido de la identidad y la unidad colectiva y el desarraigo forzado de las familias indígenas; e) el desconocimiento sistemático de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas y de sus niños.

En ambos casos, se trata de procesos que obligarán a los miembros de las comunidades indígenas a vender la fuerza de trabajo como medio de subsistencia. Detener estos procesos requiere de políticas públicas y voluntad política firme para solucionar los problemas internos y los externos. Lograr encauzar por las vías del derecho la actuación de las grandes empresas transnacionales mineras o de hidrocarburos, por poner un ejemplo,

es, con seguridad, un recurso mucho más eficaz para paliar la pobreza indígena que otros recursos basados en la asistencia social a las familias.

27. Los pueblos indígenas, y muchas sociedades rurales, ofrecen los más altos índices estadísticos de pobreza y de pobreza extrema en cada país. Pero hay mucha economía invisibilizada por la evaluación sesgada que se aplica a las economías basadas en el uso directo de los recursos<sup>85</sup>. En un estudio comparativo entre el pueblo achuar del Perú asentado en el río Huasaga (con escasa o nula intervención externa) y otro sector de este pueblo ubicado en el río Corrientes, de donde ha salido buena parte del petróleo nacional del Perú en los últimos 40 años, ambos caracterizados estadísticamente como extremadamente pobres, se presentan sin embargo diferencias notables en el estado de nutrición, salud, física y mental, saneamiento ambiental, y otros indicadores introducidos en la consulta del Ministerio de Salud de aquel país<sup>86</sup>. En un caso, los menguados salarios de la empresa petrolera con que afrontan su vida diaria los comuneros, en un medio ambiente extremadamente deteriorado, generan formas de vida miserables e insanas, con una niñez afectada gravemente por la desnutrición, la contaminación y la falta de expectativas; en el otro caso no hay tampoco ingresos monetarios, pero necesidades como las de la alimentación, la vivienda, el combustible, la diversión y todas aquellas necesidades básicas que deben estar satisfechas para superar las estadísticas de la pobreza, no solo están cubiertas sino que lo están de la manera más satisfactoria. Al no valorarse estadística ni monetariamente ese tipo de economía, desaparece del imaginario político y se oculta en el discurso del desarrollo. Pero si para combatir la pobreza (estadística) en una economía fundamentada total o parcialmente en el uso directo de los recursos, se promueve un uso intensivo y mercantil de los recursos de la subsistencia con el fin de obtener ingresos monetarios, existen serias probabilidades de poner en aprietos la manutención de las familias en el corto plazo por la alteración de los ritmos productivos que el mercado exige.

28. El discurso de la pobreza indígena ha sido reiterado de manera permanente y en muchos casos en términos de inculpación. En lugar de poner freno a las prácticas económicas que conducen al empobrecimiento de los territorios y los conocimientos indígenas, la pobreza indígena se ha convertido en un argumento para la descalificación y para la desposesión de sus recursos. Por su parte, muchas de las políticas asistenciales de los gobiernos han ido dirigidas a sustituir una economía medianamente autosuficiente, pero sin ingresos monetarios, por subsidios económicos y por alimento foráneo: una práctica que podría, muchas veces innecesariamente, estar deteriorando la autoestima de una cultura y justificando el discurso discriminatorio y asistencialista<sup>87</sup>. En estas condiciones los niños reciben de los padres, y de la sociedad que ellos crearon, una imagen poco

---

<sup>85</sup> Y en aquellas de economía mixta como suelen ser la mayor parte de las economías indígenas y campesinas.

<sup>86</sup> Análisis Situacional Integral de Salud del Pueblo Achuar. Oficina General de Epidemiología. MINSA. Lima. 2007

<sup>87</sup> Las transferencias condicionadas que han constituido generalmente una práctica exitosa para el logro de objetivos sociales debieran ser revisadas a través de consultas idóneas a la hora de ser aplicadas a los pueblos indígenas

halagüeña como modelo a imitar que, en muchas ocasiones, les impulsa a buscar oportunidades fuera del contexto familiar y comunitario.

La visión cultural de las sociedades americanas es incapaz de integrar y valorar positivamente lo que no se acomoda a sus estándares<sup>88</sup>. Los complejos conocimientos indígenas, así como sus tierras y recursos, no son apreciados si no pueden convertirse en mercancías y eso, que resulta razonable para una economía que ha desarrollado con eficacia una economía de cambio, impide a otras sociedades desarrollar con parejo éxito otras modalidades económicas.

Tal vez el efecto peor de este discurso es que los propios indígenas lo están asumiendo con resignación con lo que esto lleva aparejado respecto a la pérdida de estimación de los propios saberes y la propia capacidad de desarrollo. Muchas tareas tradicionalmente bajo responsabilidad de los propios pueblos se van delegando de manera absoluta en el Estado quedando estancadas y oscurecidas, cuando no criminalizadas, las habilidades y conocimientos tradicionales al respecto.

29. En efecto, los pueblos indígenas vienen delegando en el Estado muchas de las facetas sobre las que ejercían un estrecho y creativo control cultural, sea la educación, la salud y, últimamente, la seguridad alimentaria. La falta de adecuación cultural de las políticas sociales, la débil y discriminatoria asignación de presupuestos, las dificultades logísticas y financieras que ocasiona el dar atención adecuada a pueblos a veces poco accesibles o dispersos, tienen como consecuencia, en el caso de los pueblos indígenas, los más bajos indicadores sociales precisamente en aquellas facetas de la vida social que los pueblos han delegado en el aparato estatal. Si bien se ha señalado en los informes sobre trabajo infantil indígena efectuados en la región por encargo de IPEC/OIT que la falta de acceso a servicios como salud, educación secundaria, agua y desagüe, energía eléctrica, u otros son factores factor de expulsión que conducen al trabajo infantil por abolir, es conveniente, una vez más, considerar si es prudente aplicar recetas universales para mejorar el acceso a estos servicios vitales pero, sobre todo, si es inteligente renunciar a la definición, la ejecución y el control de estos servicios de parte de los propios pueblos indígenas sin considerar su participación y sus conocimientos. Si, como se viene impulsando, la concentración urbana de las comunidades indígenas es una condición para asegurarles servicios de calidad, el resultado, sobre economías basadas en la dispersión, puede ser fatal como, en efecto, se viene demostrando. Los pueblos indígenas requieren soluciones creativas y dialogadas para acceder a todos los beneficios de la modernidad sin para ello tener que renunciar al sorprendente acomodo de sus formas de vida a las características del hábitat sobre el que han desarrollado su cultura.

---

<sup>88</sup> Es más fácil caracterizar a los pueblos indígenas como analfabetos que tratar de dar la vuelta al indicador y valorar que, siendo sus lenguas ágrafas, no solo hayan conseguido, en una buena proporción, escribir en su propio idioma sino también hacerlo en una segunda lengua; son numerosos los pueblos indígenas amazónicos capaces de dominar tres y hasta cuatro idiomas, algunos con diferencias lingüísticas tan notables como el achuar, el quichua, el castellano y el kandozi, pero al no ser lenguas del primer mundo, su dominio no es un indicativo con igual significado que si se tratara de idiomas europeos.

30. Las notas anteriores, como sucedió al hablar de las relaciones entre educación, escuela y trabajo infantil, tienen como objeto resaltar lo que Naciones Unidas ya ha sugerido para el trabajo con pueblos indígenas al conjunto de sus agencias y organismos<sup>89</sup>. El considerar de manera transversal en todos sus programas la cultura que va a matizar la presentación, el desarrollo y las consecuencias de cada problemática y, por lo tanto, la orientación de las estrategias y las políticas para abordarla. A la variable cultural habría que añadir, a tenor de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el derecho a la libre determinación de que deben gozar los pueblos indígenas para definir las prioridades de su desarrollo y coordinarlas a través de un diálogo sistemático e institucionalizado con los Estados en cada país.

31. Resumiendo: las razones que conducen a la incapacidad de los modelos tradicionales para la satisfacción de las necesidades vitales de las familias, y, consecuentemente, y entre otras cosas, al trabajo infantil por abolir, hay que buscarlas en factores como: a) la pérdida de sus territorios y el deterioro progresivo de sus recursos territoriales; b) el debilitamiento o desenfoco de sus sistemas de transmisión de conocimientos - que conduce al estancamiento o la inefectividad de las prácticas e innovaciones culturales - ; c) el quebrantamiento de los mecanismos comunitarios de la solidaridad; d) la discriminación de que son objeto de parte de las sociedades nacionales; e) el desprestigio inducido de sus formas de vida, en la pérdida de autoestima e identidad y la sustitución de paradigmas y modelos orientadores de los procesos de formación de la masculinidad y la feminidad de los niños y niñas; f) la ausencia de políticas públicas encaminadas a orientar sus iniciativas por y hacia la diversidad pluricultural y plurinacional de los países de la región como factor de integración intercultural y como pauta para un desarrollo nacional equilibrado.

Si hubiera consenso a este respecto, es hacia estas características peculiares de la problemática del trabajo infantil por abolir - cuando se refieren a niños, niñas y adolescentes indígenas - hacia donde debieran enfocarse las estrategias para su tratamiento especial desde las organizaciones indígenas y gremiales, las asociaciones de empleadores la sociedad civil, los Estados y los diferentes organismos y agencias multilaterales relacionadas con los derechos humanos.

---

<sup>89</sup> *Directrices sobre los asuntos de los pueblos indígenas*. Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Febrero 2008.

## LA RESPUESTA SOCIAL: LAS VISIONES DEL PROBLEMA

### Introducción

1. La problemática de los niños, niñas y adolescentes sometidos a situaciones de explotación y malos tratos derivados de la necesidad de trabajar para sobrevivir, o para ayudar a la sobrevivencia de sus familias, en perjuicio de su formación ha sido objeto de múltiples miradas y no está exenta de polémica.

Para muchos se trata de prevenir, y a la larga erradicar, el trabajo infantil que obstaculiza la formación y la adecuada socialización de los niños y niñas, con mayor o menor grado de flexibilidad respecto de situaciones especiales; para otros, principalmente para algunos sectores de la sociedad civil, el tratamiento del problema radica en fijar prioridades para concentrarse en enfrentar aquellas peores formas del trabajo infantil así como para regular las condiciones injustas que suelen vincularse a dicho trabajo, pero sin descalificar ni desvalorar el trabajo infantil en sí mismo, aceptando que se trata de un hecho social que solo se convierte en un problema social cuando se rodea de ultrajes a los derechos humanos del menor trabajador.

Los Convenio de OIT N° 138 y 182 marcan una línea definida hacia la abolición efectiva del trabajo infantil y la progresiva elevación de la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los menores, poniendo énfasis en la prohibición y eliminación de las peores formas del trabajo infantil con carácter de urgencia.

En el caso de los pueblos indígenas la delicada línea que define lo que es trabajo por abolir y lo que son actividades formativas y de socialización de los niños y niñas puede estar sujeta a interpretaciones culturales que podrían llevar a ocultar injusticias amparadas en la cultura pero que también, y mucho más frecuentemente, podrían llevar a confundir lo que es necesario y de provecho para los intereses superiores del niño indígena con lo que es censurable de acuerdo a una visión cultural externa donde los niños y niñas cumplen una función familiar menos autónoma y más liberada de responsabilidades, en consonancia con los objetivos finales de la formación de la niñez en uno y otro contexto.

Si a alguna conclusión debiera llevar este debate, para el caso de los niños indígenas, sería que solo mediante el diálogo intercultural, sistemático e institucionalizado, y una adecuada interpretación de las normas teniendo a la vista sus objetivos finales, se podría alcanzar una adecuación apropiada, efectiva y justa de los objetivos universales que sustentan ese patrimonio moral de la humanidad que representan los derechos humanos, a la realidad y visión de cada uno de los pueblos y naciones que la conforman.

Esa es la línea política que señalan el Convenio N° 169 de OIT y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: la participación y la consulta como mecanismos para la incidencia y la libre determinación de los asuntos que les atañen, por un lado, y la transversalización de la cultura como clave de interpretación del conjunto de los instrumentos de derechos humanos, por otro.

### Organizaciones de trabajadores y trabajo infantil

2. Como parte de la estructura tripartita de la OIT, las organizaciones de trabajadores y de empleadores constituyen dos de los actores y aliados principales en la estrategia global del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)<sup>90</sup>.

Ambos conjuntos de asociaciones vienen desarrollando estrategias para afrontar el problema del trabajo infantil pero no se han pronunciado al respecto del trabajo de los niños, niñas y adolescentes indígenas.

La importancia de que estos constituyentes de OIT asuman el problema del trabajo infantil indígena por abolir y, sobre todo, las peores formas de ese trabajo, resulta capital para lograr avances significativos. Para ello deben incorporar una mirada intercultural que les permita comprender la singularidad del problema y las especiales formas en que se presenta cuando se trata de niños, niñas y adolescentes indígenas.

En el caso de las organizaciones de trabajadores, las posibilidades de su contribución estratégica a la prevención y erradicación del trabajo infantil, han sido destacadas por su posición relevante en el proceso de trabajo, ámbito desde el que no solo pueden vigilar las condiciones laborales y denunciar los abusos que se cometen contra los niños y adolescentes, sino que, además, pueden informar a los trabajadores adultos sobre la importancia que tiene la educación para sus hijos, la necesidad de protegerlos de los peligros que entrañan ciertos tipos de trabajo y de liberarlos de un acceso precoz a ellos. Dicha posición hace posible, asimismo, que constituyan un colectivo de importancia cardinal para mejorar las condiciones laborales del conjunto de los trabajadores a través de sus negociaciones colectivas y, con ello, disminuir o inhibir la apelación al trabajo infantil en los hogares de menos recursos y velar por la correcta aplicación de la legislación sobre la contratación de menores de edad.

Para estas organizaciones de trabajadores el trabajo infantil supone un desafío por cuanto afecta negativamente a los procesos de la lucha sindical ya que, entre otras cosas, contribuye a mantener salarios bajos en las actividades que suelen convocar al trabajo infantil.

Por su lado, para los pueblos y las organizaciones indígenas los sindicatos debieran constituir un aliado principal por cuanto disponen de amplias redes organizativas a nivel local, regional, nacional e internacional y porque tienen capacidad para incidir sobre el quehacer gubernamental y legislativo a través del dialogo social y de las negociaciones<sup>91</sup>. De otra parte, como constituyentes de OIT, las asociaciones de trabajadores participan en sus mecanismos de control y en la elaboración de sus normas de manera que es, a través de estas organizaciones, que las organizaciones indígenas pueden acceder formalmente a dichos mecanismos.

3. Por el momento, la visión expresada por las organizaciones de trabajadores se afirma en la consideración de que el trabajo infantil supone una violación de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes y que las líneas estratégicas más efectivas son

---

<sup>90</sup> [Http://White.Oit.Org.Pe/Ipec/Pagina.Php?Seccion=23](http://White.Oit.Org.Pe/Ipec/Pagina.Php?Seccion=23)

<sup>91</sup> Ver, Por Ejemplo, “Plan De Acción Sindical Para La Prevención Y Erradicación Gradual Del Trabajo Infantil Y Protección A La Persona Adolescente Trabajadora” De Costa Rica.

En [Http://White.Oit.Org.Pe/Ipec/Documentos/Planinersindical\\_Cr.Pdf](http://White.Oit.Org.Pe/Ipec/Documentos/Planinersindical_Cr.Pdf)

aquellas orientadas a mejorar las condiciones de trabajo de las personas adultas que les permitan satisfacer las necesidades de su familia sin tener que acudir al trabajo de sus hijos. Estrategias complementarias se contemplan en el ámbito de la negociación colectiva cuando se pactan en beneficio de los trabajadores becas escolares, ayudas extraordinarias a hijos de trabajadores accidentados o fallecidos o el establecimiento de guarderías infantiles y de atención pre-escolar; medios todos que, entre otros, puede favorecer la disminución o retraso del ingreso de niños y niñas a la actividad laboral.

4. Desde inicios de la década de los 90, la cuestión del trabajo infantil ha pasado a representar un aspecto prioritario de la agenda sindical regional y nacional. Tanto la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL)<sup>92</sup> como la Confederación Mundial de trabajadores (CMT)<sup>93</sup> se han pronunciado al respecto. El año 2005, el movimiento sindical del continente aprobó lo que se conoce como la *Plataforma Laboral de las Américas* (PLA)<sup>94</sup>; un instrumento político sindical que ha servido desde entonces para promover iniciativas alternativas frente a los problemas laborales de la región. Los sindicatos se afirmaron en la idea de que una iniciativa urgente era, por un lado, la puesta en marcha de programas de empleo juvenil que garanticen la inserción en el mundo de trabajo de las nuevas generaciones, asegurando oportunidades de calificación social y profesional a las y los jóvenes; y, por otro, la implementación de políticas de Estado en el ámbito interamericano para la eliminación de todas las formas de explotación infantil, con un abordaje de carácter integral que garantice la asistencia de los niños y las niñas al sistema escolar público y gratuito desde la edad preescolar, garantizando el pleno empleo para los adultos del núcleo familiar. En forma concurrente, la CIOSL – ORIT aprobó un *Plan Continental en materia de Trabajo Infantil* y la Confederación Sindical de las Américas (CSA)<sup>95</sup> en marzo de 2008, aprobó un *Plan de Acción* que dedica un acápite especial al tema de la erradicación del trabajo infantil.

De acuerdo con las orientaciones antes anotadas, el movimiento sindical ha venido promoviendo o implementando, en varios países de la región, una agenda de

---

<sup>92</sup> En diciembre de 1998, durante la 112 Reunión del Comité Ejecutivo, se lanzó la iniciativa contra el trabajo infantil, estableciéndose un conjunto de criterios para orientar a sus sindicatos afiliados a nivel internacional: educación para niños y niñas; fin de la explotación; seguridad económica; derechos para los niños y derechos para los adultos. Apelando a dichos criterios, se diseñaron campañas a nivel internacional con el objeto de involucrar a los sindicatos y establecer alianzas con ONGs en busca de la ratificación universal y la plena aplicación del Convenio Nro. 138 de la OIT.

<sup>93</sup> En sus Congresos en Bangkok (1997) y Bucarest (2001) se pronunció contra el trabajo infantil, reiterando el importante papel que deben adoptar las organizaciones sindicales en la lucha a favor de la eliminación del trabajo infantil, cuya consecución debe inscribirse en una estrategia global de desarrollo sostenible, en el que la lucha contra la pobreza, el respeto de los derechos humanos, la creación de empleo decente para los adultos y el acceso a la educación gratuita para todos y todas, deberían ser los componentes esenciales.

<sup>94</sup> Ver En [Http://www.Civil-Society.Oas.Org/Events/XL%20meeting/Plataforma%20Laboral.Pdf](http://www.Civil-Society.Oas.Org/Events/XL%20meeting/Plataforma%20Laboral.Pdf)

<sup>95</sup> Del 27 al 29 de marzo de 2008, se reunieron en Panamá representantes de 65 centrales sindicales nacionales, repartidas en 29 países, que representan a más de 24 millones de miembros, constituyendo la Confederación Sindical de Trabajadores/as de las Américas (CSA). Ver programa y actividades de la CSA en [Http://www.Csa-Csi.Org/](http://www.Csa-Csi.Org/)

compromisos y prioridades que definen el papel de los sindicatos en las tareas de prevención y erradicación del trabajo infantil.

En el Plan de Acción de la CSA se expresa lo que puede sintetizar la visión de las organizaciones de trabajadores respecto del trabajo infantil y sus líneas de estrategia para afrontarlo.

*“La CSA se compromete a continuar la lucha histórica del movimiento sindical regional y mundial para eliminar el trabajo infantil y asegurarse de que todos los niños y niñas puedan acudir a la escuela. Rechaza los argumentos en el sentido de que el trabajo infantil es inevitable, beneficioso a nivel económico, socialmente aceptable o que redunde en beneficio de los niños implicados y sus familias. La CSA exhorta a hacer campaña contra el trabajo infantil en todas sus manifestaciones, prestando la adecuada atención a sus diversas causas y ramificaciones; en la economía formal y en la informal; mediante la provisión pública y universal de educación gratuita, obligatoria y de calidad; ayudando a mejorar los ingresos familiares; creando y manteniendo una concientización y un compromiso por parte de la sociedad civil organizada; haciendo campañas para la ratificación y cumplimiento de los Convenios de la OIT 138 y 182 y que los empleadores garanticen el respeto de dichos Convenios en todas sus operaciones, incluyendo sus cadenas de suministros; y manteniendo las presiones sobre las instituciones internacionales para asegurarse de que las políticas comerciales, económicas y financieras apoyen la eliminación del trabajo infantil en lugar de empujar a los/as niños/as a abandonar la escuela para ponerse a trabajar. La CSA dará prioridad a la eliminación de las peores formas de trabajo infantil; la explotación sexual comercial de niñas y niños y la trata y tráfico de personas menores de edad”.*

5. Los trabajadores y sus organizaciones han defendido siempre con firmeza que la diferenciación del trabajo infantil y sus peores formas carece de legitimidad ética; según ellos el trabajo infantil es inaceptable per se, y si bien existen formas brutales (prostitución, pornografía, minería, reclutamiento forzado etc.), cualquier modalidad de trabajo infantil – en opinión de los sindicatos - obstaculiza el desarrollo físico y mental de las personas menores de edad, frustrando su posibilidad de prepararse para la vida adulta de un modo adecuado, y esto es así aún cuando la actividad carezca de grandes riesgos<sup>96</sup>. “El lugar de los niños es la escuela y el campo de juego”, recuerda el estudio, y ningún matiz jurídico es aceptable para legitimar que el niño trabaje durante la edad escolar. Por supuesto, dicen los autores del estudio, “es comprensible que se deba priorizar la pronta erradicación de las formas más brutales y riesgosas del trabajo infantil, pero ello no debe ser entendido en el sentido de que existen otras formas que sí son tolerables”.

---

<sup>96</sup> OIT – IPEC. Herrera Valencia, Beethoven; Ayala, Martha; Vidal Castaño, José. El Movimiento Obrero En Las Américas Y Su Lucha Contra El Trabajo Infantil: Acercamiento A Las Experiencias Sindicales Para La Erradicación Del Trabajo Infantil En Las Américas, San José: OIT, 2007, Pág. 138.

Esta visión podría llegar a ser muy sensible para buena parte de los pueblos indígenas y ser considerada como reduccionista en exceso lo que hace más urgente el diálogo entre las organizaciones representativas de los trabajadores y de los pueblos indígenas para un tratamiento eficaz de esta problemática.

Por otra parte, la estrategia sindical se afirma en el reforzamiento del trabajo decente de los padres de los niños que están en riesgo de incursionar en el trabajo infantil por abolir, así como en apoyar, desde ese trabajo decente, formal y bien remunerado, iniciativas que motiven a los niños y a sus padres a incorporarse a la actividad escolar. Pero muchos de los padres de los niños y niñas indígenas que trabajan no están ellos mismos en el mercado laboral ni acceden a satisfacer sus necesidades a partir del trabajo asalariado; y aquellos que sí lo hacen, no suelen contar con un puesto de trabajo formal ni gozan de sindicalización por lo que difícilmente se beneficiarían de los logros obtenidos en negociaciones colectivas.

Desde este punto de vista, la colaboración entre las organizaciones sindicales y las organizaciones indígenas para combatir las formas indeseables del trabajo infantil debe partir de una revisión de las estrategias sindicales a fin de incorporar elementos compatibles no solo con las diferencias culturales sino con las propias formas de proveer a la subsistencia familiar. El rol de vigilancia y denuncia así como la asociación para intervenir en escenarios internacionales, pueden ser dos líneas estratégicas a fortalecer.

### **Las asociaciones de empleadores**

6. Los Convenios de OIT atribuyen un rol fundamental a las organizaciones de trabajadores y empleadores para combatir el trabajo infantil por abolir. Para contribuir a estos objetivos, las organizaciones de empleadores vienen participando activamente en objetivos para los que cuentan con ventajas comparativas como: la identificación y ubicación de las industrias o actividades donde trabajan las personas menores de edad y especialmente aquellas donde se llevan a cabo las peores formas de trabajo infantil; el desarrollo de programas de educación básica, formación profesional, desarrollo de recursos humanos y fortalecimiento de capacidades; el apoyo a alternativas generadoras de ingresos destinadas a las familias de niños y niñas trabajadoras; o la mejora de las condiciones de trabajo de los adolescentes como medidas de transición en el camino a la erradicación<sup>97</sup>.

Como se verá, si bien el interés por terminar con el trabajo infantil por abolir es común con las organizaciones de trabajadores, la perspectiva de las organizaciones de empresarios es más flexible y considera como más realista y viable el objetivo de priorizar y enfocar, en una primera etapa, la erradicación de los casos más graves de trabajo infantil explotador y trabajar paulatinamente en la erradicación de las otras formas, pero aplicando entre tanto medidas de protección, formación profesional y aprendizaje para los adolescentes trabajadores.

---

<sup>97</sup> En [Http://White.Oit.Org.Pe/lpec/Pagina.Php?Seccion=27&Pagina=98](http://White.Oit.Org.Pe/lpec/Pagina.Php?Seccion=27&Pagina=98)

*“Mientras que los programas dirigidos a apartar a los niños del trabajo y a su rehabilitación resultan de vital importancia - especialmente en situaciones en que los niños desempeñan sus labores en condiciones peligrosas y abusivas – son, al mismo tiempo, excesivamente caros y complejos y tienden a atacar los síntomas del problema y no sus causas”<sup>98</sup>.*

*Se hace necesario por tanto “fijar acciones prioritarias.[...] El papel de los empleadores y de sus organizaciones es fundamental a la hora de identificar qué sectores o industrias presentan mayores riesgos para los niños que trabajan. Los empleadores pueden empezar desempeñando un papel activo [...] por erradicar el trabajo infantil, comenzando por sus formas más intolerables”*

*“En términos generales, los niños no deberían trabajar. Durante su infancia, cada niño debería tener derecho a la educación. Sin embargo, en muchos contextos, el trabajo de los niños se ha considerado como algo positivo. A través del trabajo, los niños pueden adquirir calificaciones que responden a las demandas del mercado laboral. También pueden obtener ingresos indispensables para sí mismos y para sus familias, lo cual puede resultar necesario en los países en desarrollo y en las familias pobres. Sin embargo, es preciso distinguir entre este tipo de trabajo, que pudiera ser beneficioso o adecuado para los niños, y aquellas actividades que suponen una amenaza para la salud, la moralidad o el desarrollo futuro de niños y adolescentes. Por desgracia, se habla de "trabajo infantil" para referirse a las actividades de ambos extremos del espectro, es decir, tanto a las que se consideran beneficiosas o adecuadas como a las que perjudican a los niños. Durante mucho tiempo, este término, [...] ha introducido confusión en el debate [...] y ha obstaculizado la adopción de medidas destinadas a impedir prácticas abusivas contra niños y adolescentes”<sup>99</sup>.*

7. En América Latina, un amplio número de organizaciones de empleadores han asumido un firme compromiso con la lucha contra el trabajo infantil<sup>100</sup>. Muchas de estas iniciativas, sin embargo, son reflejo de las presiones normativas que sufren cada vez más los empleadores. Un ejemplo de ello es el Sistema de Preferencias Generales (SPG) que la Comisión Europea puso en vigor en 1995 para regular las relaciones comerciales. Conforme a este, el trato comercial preferente otorgado a quienes en él están incluidos, cesa si se descubre que los países beneficiarios recurren a mano de obra forzosa, trabajo

---

<sup>98</sup> Manual de los empleadores sobre trabajo infantil. Guía para la acción. OEI. 1998

<sup>99</sup> Organización Internacional de Empleadores (OIE). “El reto que plantea el Trabajo Infantil. El punto de vista de la OIE”. Pág. 1.

<sup>100</sup> En Bolivia, por ejemplo, la Confederación de Empresarios Privados de Bolivia (CEPB) creó la Fundación Nacional para la Capacitación y el Desarrollo de Aptitudes Profesionales, con el fin de mejorar las calificaciones profesionales de los adolescentes; y en 1998 organizó la primera reunión iberoamericana de empleadores sobre el trabajo infantil, en que las organizaciones de empleadores firmaron una declaración prometiendo su apoyo a los esfuerzos para erradicar el trabajo infantil. En Brasil, a través de la Fundación Abrinq, asociada al IPEC, los empleadores firmaron el compromiso de eliminar el trabajo infantil en las cadenas de producción del sector del carbón, de los cítricos y de las prendas deportivas.

infantil o de prisioneros. En enero de 1998, la Comisión Europea estableció incentivos especiales del SPG a los países que adoptaran y aplicaran los Convenios de la OIT relativos a los derechos fundamentales de los trabajadores, incluidos el derecho de asociación y de negociación colectiva, y la edad mínima para el trabajo. El Sistema Generalizado de Preferencias Arancelarias de los Estados Unidos estableció una condicionalidad equivalente asociando los privilegios comerciales concedidos al respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores. Condicionalidades similares, establecidas como parte de Acuerdos Laborales paralelos o como parte integrante de los mismos, forman parte del contenido de los Tratados de Libre Comercio (TLC) que este país ha celebrado con varios países de la región.

Los empleadores exportadores que sufren las presiones de los comerciantes europeos, incluso para despedir de forma inmediata a los niños que trabajan en la fabricación de bienes, ya sea en las fábricas o por subcontratas, expresan su comprensión por la preocupación sobre el trabajo infantil por parte de los importadores de países industrializados - por cuanto estos son a su vez presionados por los consumidores -, pero consideran que *“el despido inmediato de los niños puede ir en contra de los ‘mejores intereses’ de éstos si no se les ofrecen otras alternativas [...] Se debería retirar a los niños del trabajo de una manera planificada por etapas para evitar que se vean lanzados, indefensos, a una situación mucho peor que en la que estaban”*<sup>101</sup>.

En junio de 1996, el Consejo General de la Organización Internacional de Empleadores (OIE)<sup>102</sup> adoptó una Resolución sobre Trabajo Infantil exhortando a sus miembros a hacer esfuerzos de sensibilización sobre los costos humanos, económicos y sociales del trabajo infantil y a que elaboren políticas y planes de acción para contribuir a las campañas internacionales para su erradicación. Dicha resolución sirvió para la posterior elaboración de un Manual de los Empleadores sobre el Trabajo Infantil<sup>103</sup>.

8. En su Manual, la OEI propone un conjunto de alianzas con casi todos los actores sociales para combatir el trabajo infantil pero en ningún caso con las organizaciones representativas de los pueblos indígenas. De hecho las relaciones entre los pueblos indígenas y las empresas no han sido buenas por lo general y existe una gran desconfianza frente a este sector. Desafortunadamente, muchas de las empresas que han intervenido en áreas de asentamiento indígena han sido empresas concesionarias de recursos de los territorios indígenas sin que los Estados les hayan consultado a los pueblos ni que estos

---

<sup>101</sup> OIE. “El reto que plantea el Trabajo Infantil. El punto de vista de la OIE”.

<sup>102</sup> La Organización Internacional de Empleadores (OIE) fue creada en 1920 y está conformada por 148 organizaciones nacionales de empleadores en 141 países. Su misión consiste en promover y defender los intereses de los empleadores en los foros internacionales, y en particular en la OIT, y para ello procura asegurarse de que la política socio-laboral internacional promueve la viabilidad de las empresas y establece un entorno propicio para el desarrollo empresarial y la creación de empleo. Al mismo tiempo actúa como Secretaría del Grupo de los Empleadores ante la Conferencia Internacional del Trabajo, el Consejo de Administración de la OIT y otras reuniones relacionadas con la OIT.

<sup>103</sup> Manual de los empleadores sobre trabajo infantil. Guía para la acción. OEI. 1998

hayan dado su consentimiento o participado en alguna manera en los beneficios. La discriminación de la mayor parte de los gobiernos de la región frente a sus pueblos indígenas se traduce en un completo descontrol de las externalidades y de las condiciones laborales, ecológicas u otras que afectan al proceso productivo, lo que favorece a aquellas empresas inescrupulosas que se benefician del peor trabajo infantil.

9. En los últimos años, directrices provenientes de la Banca Multilateral han llamado la atención del empresariado en referencia al respeto por los derechos indígenas allí donde se llevan a cabo proyectos de desarrollo. Estas directrices tienen un impacto en la actividad económica y, en alguna medida, marcan los estándares que debieran tomarse en cuenta a la hora de realizar actividades empresariales involucrando directa o indirectamente tierras y pueblos indígenas. La Directiva 4.20, del Banco Mundial, remarcaba que: se consulte y se escuche la voz de los pueblos indígenas en los proyectos que les afecten, que se reduzcan al mínimo los efectos adversos, que los beneficios se ajusten a las necesidades expresadas por los pueblos indígenas y que se provea de asistencia técnica capaz de evaluar la incidencia de los proyectos sobre los derechos indígenas; la nueva directriz, la 4.10, se encamina a reforzar el derecho de consentimiento y consulta previa, libre e informada como requisito para aprobar proyectos que afecten los recursos territoriales de los pueblos indígenas o sus recursos culturales. En el diseño de estas consultas se pone atención a las inquietudes de los niños indígenas y a que puedan acceder a las oportunidades y ventajas del desarrollo. El Banco Interamericano de Desarrollo también cuenta con una política similar<sup>104</sup>.

### **Posicionamiento de las organizaciones indígenas**

10. El movimiento indígena ha planteado toda su plataforma sobre la base de lo transgeneracional: derechos que vienen desde los ancestros y que se pretende dejar como herencia a los descendientes. Se podría decir entonces que la agenda indígena está, en teoría, al servicio de su continuidad como pueblos, es decir, al servicio de las futuras generaciones indígenas. Sin embargo, en lo concreto y en la práctica, los niños, niñas y adolescentes no han sido objeto de atención especial en dicha agenda. Es muy difícil encontrar, hasta fechas muy recientes, documentos en los que se presenten objetivos específicos relativos a los derechos de los niños, niñas o adolescentes indígenas. Tampoco es frecuente encontrar organizaciones en las que los niños tengan voz y voto o una sección organizativa o espacios concretos de participación en las decisiones de los adultos. Esta omisión no se ajusta al profundo respeto que, por regla general, mantienen los pueblos indígenas por sus menores y la dedicación que tradicionalmente les prestan. El hecho de que las organizaciones indígenas se hayan forjado al tiempo que los padres y madres indígenas cedían la educación de los niños al sistema educativo formal puede haber influido para esa desatención.

---

<sup>104</sup> *Política operativa sobre pueblos indígenas y Estrategia para el desarrollo indígena.* Banco Interamericano. 2006

Y precisamente es la evidencia del fracaso de ese sistema educativo oficial en la formación de los niños el factor que ha alertado a los indígenas adultos, generando una preocupación, en muchos casos angustiada y culpable, respecto al futuro de los niños, niñas y adolescentes indígenas. Tal vez por eso el primer foco de atención en este proceso de recuperación del interés por la problemática de los niños y niñas indígenas se ha centrado en los temas educativos. La desadaptación de la educación escolar a las necesidades de la subsistencia se relaciona, en la visión de los mayores, con la sucesión de generaciones de jóvenes y adultos desprovistos de las habilidades básicas para la sobrevivencia, con el desapego de los jóvenes de ambos sexos hacia la propia cultura, con el desentendimiento intergeneracional y, finalmente, con la creciente migración hacia los centros urbanos<sup>105</sup>. Este último tema constituye un tema nuevo de la agenda indígena pero la preocupación se limita, generalmente, a las causas y consecuencias de este proceso de desarraigo al interior de los propios pueblos y comunidades indígenas. No existen muchos documentos organizativos que hagan referencia a lo que ocurre con la sobrevivencia de sus niños, adolescentes y jóvenes en los destinos migratorios<sup>106</sup>. Y mucho menos existe una reflexión generalizada respecto a la potencial inserción de muchos de esos niños y adolescentes en algunas de las denominadas peores formas de trabajo infantil.

Sin embargo las averiguaciones estadísticas provisionales parecen indicar que la incidencia de niños, niñas y adolescentes en este tipo de situaciones es significativa en términos absolutos y porcentuales.

11. En el Ecuador las organizaciones indígenas han promovido un proceso consultivo en el que han participado más de 4,000 niños indígenas<sup>107</sup> y cuyos resultados ha incidido con fuerza en las conclusiones del II Encuentro Cumbre de la Niñez Indígena celebrado en Puno en el año 2009. Siendo uno de los pocos procesos documentados en relación a la niñez indígena podemos tomarlo a manera de ejemplo para mostrar cómo el movimiento indígena viene tratando el tema de la niñez y, muy tangencialmente, del trabajo realizado por sus niños y niñas. Tanto en el proceso dirigido por ECUARUNARI, del Ecuador, como en los Encuentros Continentales de la Niñez y Juventud Indígena (Iximche, 2007; Puno, 2009) se contemplan como objetivos organizativos:

<sup>105</sup> Un segundo tema de la moderna agenda indígena que las organizaciones indígenas vienen relacionando directamente con la niñez es el de la soberanía alimentaria. Se trata de una reivindicación insospechada hace algunas décadas y es consecuencia directa de las dificultades que conlleva para las familias, comunidades y pueblos indígenas la subsistencia diaria a partir de que sus economías se insertan progresivamente en las relaciones de mercado. La alimentación de los niños, y la desnutrición o la nutrición inadecuada, constituyen un nuevo problema para muchos pueblos indígenas acostumbrados a dietas tradicionales sanas y a un nivel de ingesta de nutrientes muy adecuado. Temas como la salud, la contaminación ambiental, el desplazamiento, la violencia y otros han ido sucesivamente poniéndose en relación con la necesidad de sus hijos de vivir en un entorno satisfactorio para su formación. El paradigma del “buen vivir” que hoy en día es clave en muchas de las agendas indígenas también se orienta hacia la creación de ese entorno sano, pacífico y culturalmente apropiado para sus niños.

<sup>106</sup> Son modernos algunos textos que introducen problemáticas como la de los indígenas urbanos y otras similares.

<sup>107</sup> La fuente son las actas e informes del Programa de la Niñez y Adolescencia indígena de ECUARUNARI

- La apertura del movimiento indígena hacia la “intergeneracionalidad”, como iniciativa nueva del movimiento.
- La construcción de una Agenda Continental de la niñez y juventud indígena para la formulación de políticas públicas con visión intercultural, con la participación directa de los niños y jóvenes orientadas hacia el desarrollo de los derechos consagrados en los instrumentos internacionales.
- La consolidación de una Red Continental de Niñez y Juventud indígena para generar un espacio de intercambio sobre experiencias de formulación de propuestas y liderazgo entre los niños y los jóvenes indígenas del continente americano para diseñar una estrategia de articulación representación y participación de los niños, niñas y adolescentes de los pueblos y nacionalidades indígenas.

Los puntos de la agenda continental de la niñez indígena giran alrededor de cuatro ejes que expresan, sobre todo, cuáles son, según los adultos indígenas, los puntos en que la problemática de sus hijos se articula con la plataforma de reivindicaciones del movimiento. Los ejes son: territorio, identidad y cultura; salud y nutrición; educación; y protección social.

Es en el tema de protección social en el que algunas de las actas de los encuentros locales han mencionado el tema del trabajo infantil.

- Se dan recomendaciones específicas para la concientización de los padres de manera que permanezcan en las comunidades y no salgan a buscar trabajo en grandes ciudades y no dejen a los hijos abandonados al cuidado de parientes lejanos, razón a la que se atribuye la existencia de problemas como el alcoholismo, la drogadicción, los embarazos no deseados y los matrimonios de adolescentes.
- Así mismo se plantea como un compromiso de los padres indígenas proteger a los niños para que no salgan a trabajar a temprana edad
- Se asigna como objetivo para el niño formarse como buen profesional para ponerse al servicio de la comunidad y de su pueblo.
- Entre los derechos que al niño se le reconocen en estas actas se encuentran tanto el derecho a trabajar en comunidad como el derecho a jugar libremente.
- Se pide a los jóvenes inmiscuirse en el desarrollo de la comunidad y convertirse en actores directos de ese desarrollo.
- Se hace notar el problema del crecimiento reciente del trabajo infantil indígena<sup>108</sup>

En el primer borrador de la declaración final del II Encuentro Continental en el que participaron, según las fuentes del propio Encuentro, más de mil niños y jóvenes representando a los pueblos y nacionalidades indígenas del Brasil, Perú, México, El Salvador, Bolivia, Argentina, Nicaragua, Uruguay, Guatemala, Colombia y Ecuador, se hace una mención expresa a las peores formas de trabajo infantil: *“El sistema capitalista oprime y degenera a los jóvenes, hombres y mujeres,*

<sup>108</sup> *“Las niñas/os y adolescentes no deberíamos trabajar. Cuando lo hacemos recibimos discriminación por parte de los patrones o jefes. No nos pagan. Nos pagan lo que quieren o no nos pagan a tiempo. Nos discriminan por ser indígenas y se nos burlan”.* ECUARUNARI. Voces de los Niños/as y Adolescentes de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas ante la Asamblea Constituyente. Quito, Febrero 2008

*realidades que se viven como la migración, explotación sexual, explotación laboral en las fincas, minerías y otros, es insostenible seguir viviendo bajo este sistema explotador que no brinda ningún futuro para los jóvenes ni mucho menos a las futuras generaciones”.*

En la Mesa relativa al eje Protección Comunitaria de la agenda de la niñez y juventud se trataron temas relacionados con la violencia física y psicológica ejercida sobre los niños (en la escuela por causa de discriminación y metodologías basadas en el castigo; en casa la frustración y el alcoholismo de algunos padres por falta de trabajo); con situaciones como drogadicción y alcoholismo (por causas como la desintegración familiar, la frustración del/la niño/a y por migración a la ciudad por estudios (“lejanía de la patria potestad”; y con la explotación laboral (por la propia familia al no tener trabajo, el padre de familia, campesino, vende las tierras y pronto no le queda fuente de ingreso alguna; por la migración desde la comunidad a la ciudad). También se trataron casos de abusos sexuales; sin embargo, entre los/as niños/as no salió en ningún momento la explotación sexual económica.

12. Como puede verse es muy poco lo avanzado sobre el tema. La omisión de la problemática del trabajo de los niños, niñas y adolescentes en la agenda indígena es un punto clave que requiere de una reflexión urgente. Es cierto que muchos pueblos indígenas llevan años viviendo su cotidianidad en medio de tensiones que afectan de manera radical la normalidad del proceso formativo del niño afectando su interés superior en términos más traumáticos, si cabe, que los que se relacionan con el trabajo infantil, lo que podría explicar que esta preocupación aún no haya formado parte de sus prioridades. Pero posiblemente existen otras muchas razones que obstaculizan y desvían la atención hacia la problemática<sup>109</sup>.

Una visión clara del objetivo final de los Convenios sobre trabajo infantil y su correcta interpretación a la luz de otros derechos consagrados en la Convención de los Derechos del Niño, el Convenio 169-OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se hace necesaria para dar

---

<sup>109</sup> De algunos estudios emprendidos por la propia OIT se desprende cierta incomodidad que les resulta a las organizaciones indígenas de la intuición de que el objetivo de la eliminación del trabajo infantil pone en tela de juicio procesos de aprendizaje y socialización de los niños y niñas indígenas que se han revelado como vitales para el desarrollo, la integración e incluso la seguridad del menor. Hay en el tratamiento habitual del tema otros puntos que son conceptualmente sensibles: los convenios se fijan en el criterio de la edad para fijar los límites entre lo eliminable y lo permisible, pero no es habitual en los pueblos indígenas registrar las capacidades por años sino por ciclos vitales o por superación de procesos formativos. Objetivos como el del empleo decente podría suponer que el trabajo por cuenta ajena es un objetivo que se prioriza siempre que sea en condiciones correctas, pero es posible que para muchos pueblos indígenas el objetivo del buen vivir esté mejor expresado en términos de un modo de vida digno que en términos de empleo decente ya que está más en consonancia con estilos de vida autosuficientes y no siempre interesados en el mercado laboral externo. La determinación de lo que sean tareas ligeras o no ligeras no puede ser igual en sociedades con economías de cambio que en sociedades cuyas unidades domésticas son muy autónomas en términos de supervivencia exigiendo una impresionante cantidad de conocimientos prácticos y de exigencias a la formación del niño desde muy temprana edad. Un niño indígena formado bajo los paradigmas del ideal de crianza de las naciones europeas sería un ser muy frágil y con poca viabilidad en el mundo rural o en los bosques y zonas costeras lo que le haría posiblemente muy desafortunado y dependiente. Temas como estos han entrado en la discusión de los diferentes trabajos y encuentros del IPEC-OIT sobre trabajo infantil y pueblos indígenas. En el texto “Trabajo infantil y pueblos indígenas en América Latina” (IPEC-OIT, 2009) se resumen algunas de estas reflexiones.

paso a determinaciones organizativas al respecto. Igualmente urge presentar cifras y casos concretos para que las organizaciones indígenas puedan visualizar con exactitud el volumen y las características del problema, sensibilizarse ante él e incluirlo como una prioridad de las respectivas agendas en todos los niveles organizativos del movimiento indígena.

Escuchar la voz de los propios niños, niñas y adolescentes indígenas en la forma adecuada, es decir no a través de discursos “oficialistas” de las organizaciones representativas sino en contextos más espontáneos de participación, institucionalizar la participación de los niños, niñas y adolescentes en los diferentes escenarios organizativos así como la celebración periódica de encuentros temáticos intergeneracionales son algunas de las iniciativas que podrían ir dando pistas claras acerca de las necesidades de este sector de la población indígena del que tan poco se sabe. Si el mundo indígena se ha fortalecido con el pensamiento de sus ancestros y un patrimonio cultural acumulado en el pasado, tiene hoy retos que obligan a replantearse el futuro y, en ese escenario, la voz de los jóvenes, los niños y niñas y los adolescentes, nacidos en contextos mucho más plurales y con influencias mucho más diversificadas cada vez, se convierte en un aporte del que los pueblos indígenas no pueden darse el lujo de prescindir.

## A MODO DE CONCLUSIÓN: DESAFÍOS PARA UN ABORDAJE INTEGRAL DE LA PROBLEMÁTICA DEL TRABAJO INFANTIL EN PUEBLOS INDÍGENAS

### Planteamientos previos para una toma de posicionamiento en relación con la problemática del trabajo infantil indígena por abolir.

1. El tratamiento del trabajo realizado por los niños, niñas y adolescentes de los pueblos indígenas americanos, en cuanto problema social que requiere solución, precisa de una previa **revisión conceptual**, tal y como se ha podido ver a lo largo del presente documento. Conceptos como: edad, niñez y adolescencia, y las perspectivas culturales vinculadas a las necesidades físicas y psíquicas que corresponden a esas fases del ciclo vital; trabajo y su rol en el aprendizaje, en la forma de vida y en las prácticas para la subsistencia; educación, formación y escolarización; relaciones de género; desarrollo y pobreza; interés superior del niño u otros, no son sólo palabras ni tienen el significado unívoco que se le asigna desde una perspectiva pretendidamente universal. Son conceptos que contienen una visión cultural determinada y que, cuando sirven de eje a programas y políticas sociales aplicadas en sociedades culturalmente diversas, pueden impulsar procesos de muy distinto signo, incluso obrando en dirección contraria a la que se pretende.

La universalidad de los derechos humanos tampoco escapa a esta precaución inexcusable. Dado el carácter indivisible e interdependiente de los derechos humanos, la introducción al sistema de textos como el Convenio 169 de OIT o la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas agrega una salvaguardia necesaria a la diversidad de muchos nuevos actores sociales incorporados como beneficiarios de ese sistema universal de derechos. Sin la transversalización permanente de esas normas específicas en la configuración de las estrategias para la protección de los derechos humanos de las personas pertenecientes a pueblos indígenas, podrían producirse distorsiones en relación a los bienes jurídicos que se pretende proteger con cada instrumento del sistema.

Con este fin, el diálogo entre los pueblos indígenas y las instancias llevadas a garantizar sus derechos debiera ser fluido y orientado por la **interculturalidad**, lo que exige reforzar capacidades para ese diálogo entre las instituciones estatales y las organizaciones indígenas.

2. El trabajo que realizan los niños, niñas y adolescentes indígenas para sobrevivir, y especialmente su explotación económica bajo cualquiera de las abyecciones sociales que se han calificado como peores formas de trabajo infantil, son algunos de los muchos resultados indeseables del deterioro de las condiciones de vida de sus familias, sus comunidades y los pueblos a que pertenecen. No obstante, la relevancia especial de este problema radica en la repercusión que para la continuidad histórica de los pueblos indígenas puede traer un hecho estrechamente vinculado con los progresivos procesos de migración a la ciudad, la pérdida paulatina de identidad, el desarraigo territorial, la aculturación y la autoestima étnica, que pueden conducir a un pueblo a disolverse en lo nacional de una manera marginal y excluyente.

En cualquier caso, seguramente el trabajo infantil no es el problema más grave ni el de mayor incidencia estadística de entre los que aquejan a los niños indígenas de América. Los altos niveles de mortalidad y desnutrición infantil o el acoso de una morbilidad tan impactante como fácilmente controlable, el envenenamiento de la sangre con sustancias metálicas, el suicidio infantil y otros disturbios traumáticos generados por la pérdida de identidad, la mendicidad urbana, el desplazamiento forzado, la destrucción o la alienación ante sus ojos de sus tierras y sus hábitats o la violencia persistente en sus localidades son fenómenos recurrentes y en aumento durante los últimos años. Se trata, en todos los casos, como en el del trabajo infantil por abolir, de problemas que tienen **causas de carácter estructural** y que requieren de un tratamiento integral.

Por lo general, se trata del resultado de un choque entre modos de vida, formas de producción, modelos de economía o pautas de comportamiento que, hasta hoy, están resultando poco compatibles. El conflicto se ha agudizado por un cambio de estrategia de los pueblos indígenas desde la resignación hasta la resistencia y la reivindicación activa de derechos, por un lado; y por otro, por la competencia global que urge a los inversionistas nacionales e internacionales y a los estadistas de la región a obviar las reglas mínimas que exigen la libre determinación de los pueblos, sus derechos territoriales, los derechos humanos establecidos, la justicia social y el respeto por el medio ambiente.

Si bien es importante establecer estrategias específicas para combatir la explotación laboral de los niños indígenas y, sobre todo y con mayor urgencia, cada una de las peores formas de esa explotación infantil, cualquier tratamiento del problema debe partir de su contextualización dentro de la problemática integral y formar parte de **intervenciones integrales**.

Para ello sería importante definir conjuntamente con los pueblos indígenas cuáles son los temas políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales que se involucran en la problemática del trabajo infantil indígena y presentar a los gobiernos el problema en su interacción dinámica a fin de llegar a soluciones reales y sostenibles.

3. Siguiendo con el razonamiento anterior, es importante asumir responsabilidades y compromisos definidos respecto a temas concretos y vincular las **políticas sociales** con las causas detrás de cada problema. Para muchos la pobreza, como un hecho social, es un concepto global y suficientemente ambiguo como para eludir responsabilidades: tal vez es por eso que está resultando tan difícil de combatir. En cualquier caso, la pobreza tiene diferentes versiones que se deben conocer para no acelerar su crecimiento al combatirla. Muchas de las recetas comunes en los programas sociales para pueblos indígenas suponen un colonialismo cultural que es en muchos casos contraproducente e impide que se den los cambios deseados. Es claro que es mejor no destruir o alienar sus eficientes economías de subsistencia (soberanía alimentaria) que donarles comida foránea (seguridad alimentaria); es evidente que genera más empoderamiento a una familia indígena producir sus alimentos y lograr rentas familiares que recibir transferencias del Estado. También es claro que esas donaciones constituyen la única salida cuando ya no se cuenta con capacidad para alimentarse o para producir: pero no soluciona el problema, y

al incidir sobre la autosuficiencia alimentaria, la revitalización de la cultura productiva o la propia autoestima, pueden ser factores de pobreza y de expulsión de los adolescentes y jóvenes. En estas condiciones los niños reciben de su comunidad, como lugar para vivir, y de sus padres, como modelo a imitar, una imagen poco halagüeña que, en muchas ocasiones, les impulsa a buscar oportunidades fuera del contexto familiar y comunitario.

Los Estados deben tomar **consciencia de las repercusiones** de cada una de sus iniciativas sobre el bienestar de los niños indígenas y sobre su futuro como adultos. Tanto en cuanto se refiere a las causas de la pobreza y el trabajo infantil por abolir como en lo que se refiere a las políticas e instrumentos para combatirlos. Una vez más se impone el diálogo, la consulta y el consentimiento previo que se deduce de la libre determinación, como los mecanismos más seguros para regular las relaciones entre los Estados y los pueblos indígenas y para facilitar un tratamiento intercultural a sus problemas.

4. De acuerdo con lo anterior, el trabajo infantil de los niños, niñas y adolescentes indígenas debe plantearse, **en forma preventiva**, a partir de una **reconstitución de los derechos** fundamentales y de las prácticas de vida de cada pueblo. En concreto, las diferentes instancias involucradas en la temática deberían establecer estrategias para prevenir el trabajo infantil por abolir a partir de su relación con cada uno de los derechos de la agenda indígena, muy especialmente: a) la reconstitución del derecho a las tierras y los territorios así como a su libre gobernanza; b) la recuperación de la capacidad productiva de los sistemas tradicionales y modernos de subsistencia, de los elementos básicos para la vida, como el agua, el mar o el bosque, y de la soberanía alimentaria; c) el control de las decisiones que les atañen en virtud de la libre determinación; d) la implementación práctica y sistemática del consentimiento informado, previo y libre ante cualquier iniciativa legal o administrativa que les afecte y principalmente frente a intervenciones económicas y de fuerte impacto medioambiental que puedan afectar su gobernanza territorial; e) la recuperación del control de la transmisión de los conocimientos y del contenido del patrimonio cultural indispensable para el buen vivir en el hábitat territorial, sea desde las aulas formales o fuera de ellas; f) la adecuación de los servicios básicos de salud a las necesidades y condiciones de vida de cada pueblo impulsando el desarrollo de los propios sistemas y agentes de salud y mecanismos idóneos para lograr un servicio de la mayor calidad capaz de integrar conocimientos de eficacia ancestral; g) el fortalecimiento de la identidad y la recuperación de la autoestima colectiva en base a un reconocimiento efectivo de la igualdad cultural, traducido en medidas prácticas que pongan de relieve ante los niños indígenas el valor de los aportes de sus pueblos y presentando una visión crítica de los procesos de discriminación cultural con que la sociedad nacional ha sometido e invisibilizado los conocimientos de sus padres y sus antepasados que se relacionan directamente con el buen vivir en un hábitat determinado; h) el derecho a un desarrollo propio basado en los propios recursos naturales y culturales y en su puesta en valor mediante el fomento de procesos de formación profesional y tecnológica que permita visualizar un futuro promisorio y no dependiente; i) el derecho a disfrutar de un medio ambiente sano y un medio social libre

de violencia; j) el derecho a desarrollar actividades lúdicas, artísticas, culturales, y a comunicarse con otros niños y otras sociedades del mundo.

Como se afirma en las “Directrices sobre los asuntos de los pueblos indígenas” elaboradas por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, constituyen el marco adecuado y culturalmente sensible para abordar toda situación específica de los pueblos indígenas.

Es indudable que ninguna estrategia dirigida a combatir la explotación laboral de los niños indígenas puede abordar todos estos aspectos, y que diversificando objetivos se puede perder efectividad en lo específico, pero es preciso ponerse de acuerdo en que esos son los ejes sobre los que se debe trabajar a largo plazo, de manera sistemática y con responsabilidades compartidas, para prevenir eficazmente las situaciones que impulsan el crecimiento del trabajo infantil por abolir.

5. Un aspecto crítico para el tratamiento preventivo del problema de la explotación laboral de niños indígenas es el de la **educación** y su replanteamiento, en cuanto política pública de los Estados americanos plurinacionales y multiculturales, es tal vez el desafío más urgente para alcanzar un futuro libre de explotación laboral para los niños, niñas y adolescentes indígenas. Atender este aspecto, impulsar una reflexión adecuada acerca de lo que los pueblos indígenas necesitan a ese nivel puede ayudar muy eficazmente a la resolución del problema.

Al respecto conviene toma en cuenta algunas sugerencias:

- Los intentos por llevar la cultura (el saber, el saber-hacer) a la escuela son importantes pero posiblemente sea más importante buscar la manera de sacar la escuela a los territorios e involucrarla en las relaciones sociales, culturales, productivas, emocionales y espirituales que allí se generan y que pueden resultar, como siempre lo fueron, altamente educativas. El territorio es el que propone los retos y oportunidades que han estimulado históricamente el desarrollo cultural de cada pueblo; de allí parte la cultura y allí se aplican los conocimientos provenientes de un patrimonio cultural permanentemente evolucionado.
- Compatibilizar dos visiones educativas sin pérdidas no es tarea fácil. La educación para el buen desempeño como adulto de un niño o una niña indígena suele ser muy exigente y requiere de mucho tiempo y dedicación familiar y comunal. Posiblemente los horarios requeridos por las exigencias de la escuela y del programa educativo oficial obligan a optar por un tipo u otro de educación. Por otro lado, el conocimiento local es un conocimiento ubicado (localizado, conectado a otros, temporalmente accesible, etc.) y es por eso que es tan difícil transmitirlo en condiciones artificiales como las de una escuela. Introducir algunas pequeñas modalidades educativas de carácter cultural en el programa curricular posiblemente tan sólo sirvan para folklorizar las culturas. Encontrar fórmulas y mecanismos para la modernización de la educación indígena a partir del reconocimiento de estos hechos es una pista estratégica para la solución de muchos problemas que aquejan el futuro de los niños indígenas, entre otros, el ser atrapados por el trabajo infantil por abolir y por las peores formas de explotación económica que se señalan en el Convenio 182 de OIT.

- La formación de los profesores es un punto crucial. Incluso si se logra una aplicación universal de la educación bilingüe conducida por hablantes del idioma en cuestión, los retos son aún considerables. Si se trata de contar con conocimientos y habilidades de utilidad para los jóvenes, de valorarlos y de enorgullecerse de hacerlos conocer, es difícil que los profesores indígenas aprendan eso en las Universidades o Institutos Pedagógicos. Por eso la participación de los conocedores nativos (hombres y mujeres) en la formación, asistencia y asesoría de los profesores y en la conducción y ejercicio de la educación en lo cotidiano, constituye un reto para el que se requiere mucha dedicación. Los padres de familia de los niños indígenas deben reasumir la responsabilidad de la educación de sus hijos que, en muchos casos, ha sido delegada a las instancias públicas.
- Hay que recordar que el conocimiento contiene prácticas (un patrimonio cultural acumulativo) e innovaciones. Un proyecto educativo debiera atender ambos componentes. Por lo que hace al patrimonio cultural es importante identificarlo, valorarlo, conocerlo en sus esencias y en sus aplicaciones prácticas y hacerlo operativo con fines educativos: es decir, recogerlo, grabarlo, coleccionarlo, escribirlo, fotografiarlo para ir construyendo "mediotecas" propias donde los conocedores expliquen en directo (aún cuando hayan fallecidos) los fundamentos de cada cultura. Para eso sirven los modernos medios educativos. Por lo que hace a la innovación es importante hacer patente la utilidad de ese patrimonio para afrontar los nuevos retos que afronta cada pueblo incluso su acceso al mercado en condiciones ventajosas y la generación de empleos promisorios para sus jóvenes.
- La educación pública se realiza con fondos del Estado y es así como debe ser. Hoy por hoy, sin embargo, es esa una de las grandes limitantes para el desarrollo de una educación bilingüe e intercultural de calidad en países donde la diversidad es grande y los recursos que se asignan a la educación son escasos. Posiblemente una educación indígena impartida de manera adecuada tenga costos considerables por motivos de logística y de dispersión. Pero la precariedad extrema que se puede apreciar en la mayor parte de las escuelas de las comunidades indígenas hace inviable una educación de calidad hasta el punto de hacer cuestionable si una educación así merece la pena tan solo porque logra retener a los niños en la escuela. Tratar de estos temas con el Estado para buscar soluciones puede ser importante. El Convenio 169 de la OIT propone algunas salidas de interés que hasta ahora no han tenido mayor desarrollo, como la de viabilizar las propias instituciones educativas de los pueblos indígenas bajo dirección y a cargo de educadores de los propios pueblos, con coordinación y complementación entre la educación formal y la que imparten los padres de familia. Los avances en este aspecto son muy limitados pero podrían llegar a constituir una política pública de gran impacto.
- Un aspecto poco desarrollado hasta el momento es el de la formación profesional de los niños, adolescentes y jóvenes, un tema poco trabajado por las organizaciones indígenas para el que el Convenio 169 de OIT da pautas muy aprovechables<sup>110</sup>. En el

---

<sup>110</sup> El Convenio 111 de OIT también ofrece algunas líneas de interés en referencia a los "empleos" tradicionales.

texto de la OIT “Directrices para combatir el trabajo infantil entre los Pueblos Indígenas y Tribales” se dan sugerencias muy valiosas al respecto como la de evaluar, conjuntamente con las organizaciones indígenas, las necesidades de formación profesional, coherentes con el medio y las oportunidades económicas locales, poniendo énfasis en los modos de vida tradicionales y en el aprovechamiento de los recursos naturales y culturales del patrimonio de cada pueblo con vistas a generar oportunidades de empleo local. Allí se aconseja una formación profesional orientada a la práctica y no al aula y se propone una acción concertada entre las organizaciones indígenas, las asociaciones de empleadores, los sindicatos y los organismos gubernamentales para la ejecución de programas de formación y generación de empleo bajo esas premisas y bajo la conducción de instructores indígenas. Algunas experiencias que han incorporado a mujeres mayores en la formación artesanal, agrícola y forestal de sus hijas, con el apoyo de expertos foráneos en tecnología complementaria han sido exitosas y marcan una línea que podría tener beneficios secundarios muy importantes para la autoestima cultural, las relaciones intergeneracionales y el empleo local.

6. El presente documento ha insistido en evidenciar la necesidad de una atención diferenciada por parte de los gobiernos y la comunidad internacional a la problemática de los niños, niñas y adolescentes indígenas en cuanto se refiere al trabajo infantil y a sus peores formas por tener causas, manifestaciones y consecuencias especiales. Es importante llegar a determinar, en consulta con las organizaciones representativas de los pueblos indígenas, dónde y cuándo se requieren esas estrategias diferenciadas. Esta “**focalización**” consensuada de las estrategias de intervención permitiría complementar el enfoque basado en la construcción de políticas públicas para combatir la explotación laboral y económica de los niños indígenas y la aplicación de intervenciones directas con resultados inmediatos que pudieran ir construyendo un acumulado de experiencias prácticas para lograr objetivos de largo plazo<sup>111</sup>. En este sentido, se debería tomar en cuenta:

- En los **niveles locales** es donde se inician muchos de los procesos que ponen en marcha los procesos de explotación de los niños indígenas. Se trata de sociedades donde han convivido por años culturas diferentes y donde se han creado relaciones de dependencia mutua, pero extremadamente desequilibradas, que hacen que situaciones injustas de explotación infantil no se perciban como tales sino que arreglos familiares, basados en una ficción consuetudinaria de beneficios mutuos. Sea en el entorno próximo a las comunidades como en los centros urbanos de referencia de estas comunidades el control, la difusión de valores y la conciencia generalizada en relación con la problemática pueden hacer la diferencia. Sensibilizar a las poblaciones locales sobre el tema del trabajo infantil puede ayudar a que tanto los pobladores locales como las propias familias indígenas asuman el significado real de esa relación de explotación infantil de la que, por lo general, derivan otras menos controladas por los padres de familia indígenas, como es el caso del desplazamiento de menores

---

<sup>111</sup> “Directrices para combatir el trabajo infantil entre pueblos indígenas y tribales”. OIT. 2007.

criados en casas rurales a servir a parientes en las ciudades, uno de los procesos más comunes de migración entre adolescentes y jóvenes de los pueblos indígenas.

- Las aberraciones delictivas que se califican como **peores formas de trabajo infantil** constituyen un objetivo prioritario para el que es presumible que exista un consenso inmediato de parte de las organizaciones indígenas. Es preciso que los pueblos indígenas conozcan con precisión la realidad de este flagelo y sus consecuencias para que se ponga en la agenda prioritaria de sus organizaciones. Afrontar esta iniquidad implica ubicar, en cada caso concreto, dónde se generan los procesos que derivan en este tipo de calamidad. Cada pueblo indígena debiera poder contar con capacidades suficientes para detectar el origen de los procesos y poner en marcha programas específicos para combatir sus consecuencias. La correlación de estos fenómenos con migración, presencia de empresas petroleras, madereras y mineras, concentraciones urbanas, megaproyectos, hambrunas u otros pueden marcar las líneas de intervención focalizada para esos programas. El IPEC ha diseñado una línea de Programas de Duración Determinada encaminada a afrontar, de manera urgente, estas denominadas peores formas de trabajo infantil. Una línea diferenciada y con criterios específicos podría diseñarse para abordar el tratamiento de la problemática al interior de los pueblos indígenas.
- Existen **poblaciones en situación especial de riesgo** o que ya están atrapadas de manera tradicional en situaciones de explotación infantil. Ubicar y caracterizar estas situaciones, conjuntamente con las organizaciones de los pueblos indígenas, es otra de las tareas urgentes. En el caso de pueblos de reciente contacto se suele dar un encantamiento de los jóvenes hacia formas de vida foráneas que se presentan como superiores y que generan procesos muy acelerados de desplazamiento descontrolado acompañando a los diferentes actores presentes en la región. Existen casos paradigmáticos de peores formas de trabajo infantil que deberían afrontarse con firmeza para dar una visibilidad mayor al problema, como es el caso de las haciendas esclavistas en Bolivia; la esclavitud por deudas en el Chaco paraguayo; las expediciones clandestinas a los talleres informales de niños bolivianos hacia Argentina; la clandestinidad atemorizada del trabajo infantil de los niños colombianos en Buenaventura víctimas del desplazamiento, de la discriminación y del terror de ser identificado por alguno de los bandos en conflicto; los niños de los lavaderos de oro de Madre de Dios, en Perú, y tantos otros.
- Existen **actividades especiales**, próximas al entorno comunal, en las que participan los niños y que tienen una incidencia alta en su salud física (minería) o mental (trabajo servil de niñas indígenas) o que pueden generar repercusiones para el futuro del niño (elaboración de drogas prohibidas). El riesgo de estas actividades o la importancia del bien jurídico que queda afectado puede también servir de clave para la focalización de las intervenciones.
- La **migración a los centros urbanos**, como se ha señalado en el documento, es posiblemente la raíz de muchas de las formas de trabajo infantil indeseable y también de las denominadas peores formas de trabajo infantil. La evaluación de sus causas y consecuencias es una tarea urgente para el movimiento organizativo de los pueblos indígenas. Pero es un fenómeno creciente y de difícil reversión. Las organizaciones

indígenas, las instituciones gubernamentales y de la sociedad civil y los organismos y agencias internacionales deben prestar una atención especial al fenómeno, cuidando de buscar soluciones que sirvan para racionalizar el flujo pero también para mejorar la situación de los niños, las niñas y los jóvenes indígenas migrantes. Una tarea urgente es la identificación, ubicación y erradicación de las denominadas peores formas de trabajo infantil de los niños urbanos y para ello instancias como el IPEC de la OIT han desarrollado una serie de lineamientos estratégicos de carácter general cuya aplicabilidad a los niños indígenas debe evaluarse. Pero mejorar la situación de los niños, niñas y adolescentes indígenas trabajando en los centros urbanos puede también incluir la creación de condiciones para la generación de empleos dignos y, a ser posible, culturalmente sensibles, de acuerdo a los límites de edad de cada país; la formación profesional complementaria, la vigilancia y regulación de los trabajos realizados por los menores indígenas; la gestión de financiamiento para implementar centros de acogida donde se pueda contar con un entorno familiar, asistencia social, tutorías para los estudiantes y asesoría legal, u otras intervenciones similares que parten del reconocimiento de que no todo el trabajo de los niños indígenas debe ser erradicado de manera inmediata sin generar consecuencias. Recuperar la relación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes migrantes indígenas con las comunidades de origen, de manera que se puedan obtener redes para el logro de objetivos de desarrollo concertados entre migrantes y residentes comunitarios, podría constituir una vía de generación de empleo con beneficios secundarios para la comunidad y para el fortalecimiento de la identidad y la pertenencia de los menores.

7. La problemática alrededor del trabajo infantil indígena es compleja y los llamados a orientar una ruta operativa son **los propios pueblos indígenas**. Para ello:

- Los pueblos indígenas deben colocar este tema en su **agenda prioritaria**.
- Los pueblos indígenas, los Estados y las empresas deben concertar procesos de consulta informada previa y procesos de **participación** periódica para, sistemáticamente, profundizar el contexto concreto en el que se desarrolla el trabajo infantil indígena, los trabajos que representan riesgos, los que suponen un aprendizaje socialmente necesario, así como encontrar las mejores definiciones de cada componente del derecho, sus indicadores de cumplimiento y las prácticas más apropiadas para llegar a solucionar el problema.
- Las organizaciones indígenas se deben insertar en cuantos **mecanismos operativos** se diseñen entre el Estado, las empresas y las organizaciones de trabajadores para el tratamiento del tema cuando se refiera a su aplicación a los niños indígenas.

En el documento “Trabajo infantil y pueblos indígenas en los países de la región andina (Bolivia, Ecuador Perú)” del IPEC-OIT (2009) se señala la necesidad de elaborar estrategias contra el trabajo infantil por abolir y sus peores formas en base al diálogo intercultural y la participación de los pueblos indígenas para:

- incrementar la sensibilidad de las familias y pueblos indígenas y sus organizaciones en torno al trabajo infantil riesgoso y contribuir a visibilizar el tema en sus agendas,
- incorporar sus percepciones, expectativas y perspectivas de cara al desarrollo,

- construir consensos para definir formas adecuadas para lograr mayores niveles de escolaridad y la creación de capacidades sin debilitar las bases culturales de las formas de reproducción,
- analizar el papel que las instituciones comunitarias pueden jugar a favor de cautelar los derechos de los niños en relación al trabajo,
- incorporar al diseño de políticas un enfoque basado en las familias y los pueblos y
- determinar dónde y cuándo se requieren estrategias diferenciadas

Por su parte, el Relator de Naciones Unidas para asuntos indígenas señala, al tratar de los mecanismos para hacer efectivos los derechos indígenas<sup>112</sup>, el carácter fundamental de la participación protagónica de los propios pueblos indígenas y sus organizaciones. Requiere que se involucren en la tarea de hacer efectivos sus derechos y, en base al derecho de libre determinación, demanda su participación positiva para establecer las relaciones de cooperación que la Declaración impulsa, entre pueblos indígenas y Estados, para llevar a efecto los derechos proclamados con un espíritu de colaboración. Los importantes reconocimientos jurídicos a favor de los pueblos indígenas genera importantes responsabilidades a sus beneficiarios, según palabras el relator. Estas responsabilidades pueden llegar a requerir una “revisión de las propias instituciones, tradiciones y costumbres mediante sus propios procedimientos de toma de decisiones” para que los derechos reconocidos tengan un adecuado cumplimiento, principalmente en lo que se refiere a los derechos y necesidades especiales de las mujeres, los jóvenes, los niños indígenas así como a la “eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra niños y mujeres indígenas”<sup>113</sup>.

La concientización, la determinación, la participación y colaboración, así como la responsabilidad de las organizaciones de los pueblos indígenas en la solución de la problemática es, pues, un factor reconocido como fundamental para el éxito. Los Estados deben procurar establecer relaciones armoniosas, consultivas, institucionalizadas y estables con las organizaciones indígenas para emprender juntos las estrategias que, conjuntamente, se determinen.

8. Para terminar, transcribimos la Hoja de Ruta que establecieron los participante al encuentro regional de IPEC celebrado en Lima durante el mes de Febrero del año 2009 y que resume los principales elementos para la acción y líneas de intervención que se consideraron en ese encuentro y que pueden servir para orientar el debate.

- Dentro de un marco de diálogo y participación, **profundizar el conocimiento** en términos cuantitativos y cualitativos de los contextos de trabajo infantil que representan riesgos para las niñas, niños y adolescentes indígenas y el futuro de los pueblos indígenas.
- Emplear los resultados de los estudios de IPEC por país y por regiones como insumos para un diálogo y proceso de consulta entre el Estado y los pueblos indígenas en torno

<sup>112</sup> Anaya, James. 2009. Mecanismos para hacer efectivos los derechos proclamados en la declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. Naciones Unidas.

<sup>113</sup> Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, Artículo 22.

- al trabajo infantil para definir y las estrategias de intervención más apropiadas y un plan de trabajo.
- Incorporar a las organizaciones indígenas, así como a instancias estatales responsables de asegurar un enfoque intercultural en las **políticas sectoriales de promoción social, a los Comités nacionales para la Prohibición y Erradicación del Trabajo Infantil de carácter tripartito (gobiernos, trabajadores y empleadores) de modo de consolidar acuerdos políticos de carácter cuatripartito.**
  - A partir de los estudios de caso **documentar los casos de peores formas de trabajo infantil indígena para favorecer una acción articulada desde los distintos sectores que logre su erradicación inmediata.**
  - Trabajar con los medios de comunicación masiva para atacar la permisividad social frente al trabajo infantil indígena, promover una discusión en torno a la asignación de recursos presupuestales, la orientación de las intervenciones sectoriales y generar mayor conciencia en la sociedad civil y las autoridades a distintos niveles.
  - Impulsar a los gobiernos para que asuman una actitud proactiva y de responsabilidad frente al trabajo infantil indígena y lo incorporen a las metas y mediciones de sus programas de reducción de la pobreza y la asignación de presupuestos.
  - Construir indicadores adecuados y mantener actualizada la información que permita tomar decisiones y elaborar políticas; impulsar el desarrollo de registros administrativos que puedan mejorar la calidad del seguimiento y análisis de la evolución del trabajo infantil.
  - Involucrar a los gobiernos locales en el combate por la erradicación de las peores formas de trabajo infantil.

## **Bibliografía**

### **Antropología, cultura, cosmovisión**

AIDSESEP. 2000. *El ojo verde. Cosmovisiones amazónicas*. AIDSESEP, FORMABIAP, Fundación Telefónica. Lima

Belaunde, Luisa Elvira. 2001. *Viviendo bien. Género y fertilidad entre los Airo Pai de la Amazonía Peruana*. Lima: CAAAP/BCR.

Cussianovich, Alejandro. 2007. *Encuentro y desencuentro de matrices culturales del Norte y del Sur*. En *Miradas: infancia y trabajo*.

Chirif, Alberto, 1991. Los niños amazónicos en el medio ambiente rural. En las comunidades: las raíces de la identidad .En: *Medio ambiente amazónico y niñez*. También en *Ríos de niños*. Gobierno Regional de Loreto - UNICEF. Programa Subregional Amazónico.

Descola, Philippe. 1988/1989. *La selva culta: simbolismo y praxis en la ecología de los achuar*. Abya-Yala/IFEA, Quito.

ECUARUNARI, 2008, Actas del Primer Encuentro de la Niñez, Adolescencia y jóvenes indígenas del pueblo Cayambi, 20, 21 de septiembre de 2008.

Herrera Sarmiento, Enrique. coord; Cárdenas Plaza, Cleverth; Terceros Cuéllar, Elba. 2004. *Identidades y territorios indígenas. Estrategias identitarias de los Tacanas y ayoreos frente a la ley INRA*. Fundación PIEB. La Paz.

Portugal Catora, José. 1988. *El niño indígena*. Artex Editores. Lima.

Serrano, Emilio. Los warao. Documento inédito recogido con permiso del autor en: García, Pedro y Chirif, Alberto: *Marcando Territorio*. IWGIA

Surrallés, Alex. 2005. Los Candoshi. En Fernando Santos Granero y Frederica Barclay (eds.), *Guía etnográfica de la alta amazonía*. IFEA/STRI.

### **Derecho al trabajo**

Balbín, E. 2009. “*Hablemos de trabajo decente: Guía de lectura básica para organizaciones sindicales*”. OIT

Cussianovich, Alejandro. 2009. Valoración crítica del trabajo y el trabajo digno versus el trabajo decente. En *Revista Colaboradores IFEJANT*. Año 6. N° 6.

OIT. 1998. *Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo*.

OIT. 2009. *Hablemos de trabajo decente: Guía de lectura básica para Organizaciones sindicales*.

### **Derechos del niño y derechos humanos**

Ardito, Wilfredo, 1994. “The Convention on the rights of the child: western rights for non-western children?”, En S.Detrick, *The United Nations Convention on the Rights of the Child*. University of Essex.

Ávila Santamaría, Ramiro. 2001. El relativismo cultural desde la perspectiva de la niñez indígena y la convención de los derechos de los niños. En Alertanet – Portal de derecho y sociedad.

Centro de Investigación Innocenti. 2004. *Asegurar los derechos de los niños indígenas*. UNICEF.

CEJIL. 2006. Los derechos de los niños y las niñas. Avances y desafíos del sistema interamericano. En *Gaceta Cejil* N° 26.

Consejo Superior Universitario Centro Americano CSUCS. 1999. *America's Report*.

Cumbre Continental de Pueblos Originarios de Aya Yala. 2009. Actas y Declaraciones del II Encuentro de Juventud Indígena y del II Encuentro de la Niñez Indígena. Puno.

ECUARUNARI. Voces de los Niños/as y Adolescentes de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas ante la Asamblea Constituyente. Quito, Febrero 2008

Naciones Unidas (s/f) El desarrollo basado en un enfoque de los derechos humanos: Hacia una comprensión colectiva entre las agencias de las Naciones Unidas.

OIT. 2008. *Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de OIT*. Primera edición.

Pupavac, Vanessa, 1998. *The infantilization of the south and the UN Convention on the rights of the child*. University of Nottingham Centre for Human Rights Law, Human Rights Law Review.

UNICEF-OACNUDH.2006. *Compilación de observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño sobre países de América Latina y el Caribe (1993-2006)*.

## **Derechos indígenas**

Anaya, James. 2009. Mecanismos para hacer efectivos los derechos proclamados en la declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. Naciones Unidas.

Anaya, James. 2009. Una cuestión fundamental: el deber de celebrar consultas con los pueblos indígenas. Capítulo principal del informe a/hrc/12/34, presentado al consejo de derechos humanos en su 12 período de sesiones de septiembre 2009.

Consejo de derechos humanos. 2009. Informe anual del alto comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos e informes de la oficina del alto comisionado y del secretario general. Décimo período de sesiones. Tema 2 de la agenda: Los derechos de los pueblos indígenas

Consejo Económico y Social de Naciones Unidas. 2003. Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas: Informe sobre el segundo período de sesiones (12 a 23 de mayo de 2003).

García Hierro, Pedro. 2008 (5ª Ed) Guía para leer el Convenio 169. AIDSESEP/Racimos de Ungurahui.

García Hierro, Pedro. 2009. "Los territorios Indígenas y la nueva normativa estatal adaptada a las exigencias y necesidades del Acuerdo Comercial con Estados Unidos (TLC)". En *Taller de Capacitación. Cartilla N°1*. FECONACO. Iquitos. Perú  
Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. 2008. Directrices sobre los asuntos de los pueblos indígenas.

Naciones Unidas (1983), Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas (Estudio Martínez Cobo).

Naciones Unidas (1996), Documento de trabajo sobre el concepto de "pueblos indígenas" del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas.

Naciones Unidas (2003), Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Rodolfo Stavenhagen.

Naciones Unidas (2005), Proyecto de programa de acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo.

OIT (2003), Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales - Un Manual.

OIT. PRO-169. 2007. *Eliminación de la discriminación de los pueblos indígenas y tribales en materia de empleo y ocupación. Guía sobre el Convenio núm. 111 de la OIT*

OIT. 2009. Las normas de la OIT y la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas de la ONU. Nota informativa destinada al personal de la OIT, entidades asociadas del sistema y donantes.

Ramírez, Silvia. 2009. Sete problemas do novo constitucionalismo indigenista. En *Povos Indigenas, Constituções e reformas políticas na América Latina*. INESC. Brasilia

UNDP (2006), Indicadores de los enfoques del desarrollo basados en los derechos humanos en la programación del PNUD: Guía para usuarios.

UNICEF. 2004. Igualdad con dignidad. Hacia nuevas formas de actuación con la niñez indígena en América Latina. Panamá.

UNPFII (2004), Informe del seminario sobre recopilación y desglose de datos relativos a los pueblos indígenas.

UNPFII (2005), Informe del Seminario internacional sobre metodologías relativas al consentimiento libre, previo e informado y los pueblos indígenas

UNPFII (2006), Informe del seminario sobre perspectivas de asociación con miras al Segundo Decenio.

UNPFII y Tebtebba Indigenous Peoples' International Centre for Policy Research and Education (2006). Good Practices on Indigenous Peoples' Development.

UNPFII (2007), Informe de la reunión de un grupo internacional de expertos sobre el régimen internacional del Convenio sobre la Diversidad Biológica en materia de acceso y distribución de beneficios y derechos humanos de los pueblos indígenas.

UNPFII (2008), Informe de la reunión internacional sobre Perspectivas de las relaciones entre los pueblos indígenas y las empresas industriales.

UNPFII (2009) Misión a Paraguay. Informe y recomendaciones.

UNPFII (2009). Misión a Bolivia. Informe y recomendaciones.

UNPFII (2009). "Artículo 42 DE la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas" (publicado en el *Informe sobre el Octavo Periodo de Sesiones*, 18 a 29 de mayo de 2009: E/C.19/2009/14)

Vargas, Silvana (2004). "Una mirada la niñez trabajadora en la agricultura comercial en América Latina".

### **Educación, salud, trabajo infantil y desarrollo rural**

Ames, Patricia. 2009. La educación y el desarrollo rural: balance de 5 décadas de estudios". En SEPIA XIII Tema III "La Contribución de la educación al desarrollo rural". Cuzco

Agustí, Morgan. 2008. "Definición participativa de lineamientos para el estudio de la problemática del trabajo infantil en pueblos indígenas amazónicos y su enfoque desde el sistema educativo". Taller Subregional de Expertos sobre Trabajo Infantil Indígena. Lima 27 y 28 de marzo de 2008.

Bando, Rosangela G., Luis Felipe López-Calva y Harry A. 2005. "Chile Labor, School Attendance, and Indigenous Households: Evidence from Mexico." Policy Research Working Paper Series 3487. Washington, D.C.: World Bank, 2005.

Barclay, F. y Santos, F. 1991. La situación del niño y la familia indígena y mestizo ribereña. Iquitos. Documento inédito.

Barclay, F. y Santos, F. 1991a . La situación general de la niñez en la Amazonía. En *Medio ambiente amazónico y niñez*. Gobierno Regional de Loreto /UNICEF.

Camillo Rosati, Furio & Mariacristina Rossi. s/f. Efectos de la calidad escolar en el trabajo infantil y en la asistencia escolar: el caso del programa de educación compensatoria de CONAFE en México. Proyecto Comprensión del Trabajo Infantil y Universidad de Roma

Convenio Andrés Bello. 2003. El informe sobre la eficacia escolar en Iberoamérica.

Feiring, Birgitte, 2008. *Inclusión de los pueblos indígenas en las estrategias de lucha contra la pobreza. Una guía de prácticas Sobre la base de las experiencias en Camboya, Camerún y Nepal*. OIT. Ginebra.

García Hierro, Pedro. 2007. Educación Bilingüe, Educación Intercultural Bilingüe, Educación Indígena. Taller Pueblos Indígenas Ibis Centroamérica.La Ceiba (Honduras)

García Ríos, José María. 1998. Género y socialización en las poblaciones amazónicas. Incorporación y permanencia escolar de las niñas indígenas. UNICEF

Godenzzi, Juan Carlos. 2001. *Quiero tomar la palabra : Comunicación e integración de las niñas en la familia, la escuela y la comunidad*. Ministerio de Educación, GTZ, CARE, USAID. Lima.

López Luis Enrique, Küper Wolfgang 2000. *La educación intercultural bilingüe en América Latina: balance y perspectivas*. Cooperación Técnica Alemana- GTZ, Cochabamba-Bolivia.

Ministerio de Salud, Perú. 2007. *Análisis de la Situación de Salud del Pueblo Achuar*. Oficina General de Epidemiología. Lima.

Moreno, Elisabeth. 2009. “El abordaje del trabajo infantil y derechos de la niñez en el sistema educativo formal. Una mirada desde Guatemala”. En *Boletín Encuentros*, Año VIII N° 10 Junio - Agosto 2009.

OIT (2005), Indigenous and Tribal Peoples: An Ethnic Audit of Selected Poverty Reduction Strategy Papers.

Secretariado del Foro Permanente para Asuntos Indígenas (2007), Integración de la perspectiva de los pueblos indígenas en los procesos de desarrollo nacionales: Revisión de los informes seleccionados de Evaluación Común para el País (CCA por sus siglas en

inglés) y Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF por sus siglas en inglés), Número 2.

ONU-REDD. 2009. Directrices operativas sobre la Participación de los Pueblos Indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques. UN/FAO/REDD/UNEP

Rojas, Vanessa y Portugal, Tamia. 2009. ¿Educación para el desarrollo rural o para dejar de ser rural? Percepciones y proyectos de pobladores rurales andinos y amazónicos. En SEPIA XIII Tema III “La Contribución de la educación al desarrollo rural”. Cuzco

Tafur Romero, Dolores. 1973. Influencia socio económica en el rendimiento escolar de la comunidad de Sta. María del Amazonas. Iquitos (PE): s.n., Escuela Normal Superior Mixta de Iquitos General "Ernesto Montagne Markholz". Iquitos.

Trapnell, Lucy. 1996 “Pueblos indígenas, educación y currículo. Una propuesta desde la Amazonía”. En Godenzzi Alegre, Juan (comp.) *Educación e interculturalidad en los Andes y la Amazonía*. Cusco: Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de Las Casas.

UNESCO (2004), El reto de la educación indígena: experiencias y perspectivas.

World Bank (2005), Indigenous Peoples, Poverty and Human Development in Latin America: 1994-2004. Resumen en español.

### **Estudios y propuestas nacionales relativas al trabajo infantil**

Céspedes, R. 2006. *Infancia y adolescencia trabajadora de Paraguay*. OIT.

Comisión Nacional para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil, Argentina. 2006. Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.

Comité Nacional para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil, El Salvador, 2006. Plan Nacional 2006-2009 para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil.

Comité Interinstitucional Nacional Colombia. 2008. “Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las peores formas de trabajo infantil y proteger al joven trabajador, 2008-2015”. OIT-UNICEF.

Conteras, Dante y Zapata, Daniela, 2004. Child labor in Bolivia: schooling, gender and ethnic groups. Departamento de Economía. Universidad de Chile

Esteves, Ana, 2009. Magnitud y características del trabajo infantil en Ecuador, en *Actuar en mundos plurales*, Nº 4,

INEI. 2002. *Visión del trabajo infantil y adolescente en el Perú, 2001*. Lima: Instituto Nacional de Estadística e Informática / IPEC Sudamérica.

IPEC. 2008. Síntesis. Diagnóstico de situación del trabajo infantil y sus peores formas en Guatemala

Ledo García, Carmen. 2004. *Trabajo Infantil en Bolivia. Características y condiciones*. UNICEF. La Paz.

Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, Perú. 2002. Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2002-2010. Lima.

Ministerio de Protección Social. 2006. Trabajo infantil en Colombia 2001-2003-2006. Presentación Power point. DANE/ICBF.  
[http://www.dane.gov.co/files/banco\\_datos/TrabInfantil/trabajo\\_infantil\\_2001\\_2005.pdf](http://www.dane.gov.co/files/banco_datos/TrabInfantil/trabajo_infantil_2001_2005.pdf).

Ministerio de Trabajo y Empleo, Ecuador. 2005. Plan Nacional para la Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil en el Ecuador PETI. Quito.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Argentina. 2006. *“Infancia y adolescencia: trabajo y otras actividades económicas”*. OIT .

Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Chile. 2003. Trabajo infantil y adolescente en cifras. OIT.

Ministerio de Trabajo Bolivia. 2005. Plan Trienal Nacional de Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil 2006-2008.

OIT/IBGE. 2001. Sumário PNAD/SIMPOC 2001 Pontos importantes. Trabalho infantil no Brasil 2001”. OIT

OIT. (Coord. Masumi Beppu, M.), 2003. *O Brasil sem trabalho infantil! Quando? Projeção de estimativas de erradicação do trabalho infantil, com base em dados de 1992 – 2003”*

OIT Oficina Subregional para los Países Andinos. 2003. Perú: Propuesta de Programa Nacional de Trabajo Decente, 2004-2006. Informe preliminar

OIT (Coord.: Angela Martins Oliveira). 2006. Informe anual de los resultados de la Encuesta de trabajo infantil en Ecuador. OIT.

OIT-IPEC. 2007. Sulmont Haak, David (investigador responsable). *Trabajo infantil. Estudio de opinión pública en el Perú*. OIT. Lima

OIT. Actualizado 2009. Ficha país. Situación y avances sobre trabajo infantil: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú.

Portocarrero Grados, Ricardo. s/f. *El trabajo infantil en el Perú*. Rædda Barnen-Ifejant

Soledispa Toro, Azucena. 2006. *Combatiendo las Peores Formas de Trabajo Infantil en Ecuador*. OIT-Ecuador.

Soledispa Toro, Azucena. 2006. Estudio rápido sobre causas, consecuencias, magnitud, mecanismos, circuitos, fines y otras importantes características de la trata de niños, niñas y adolescentes en Ecuador. OIT. Quito

### **Estudios y propuestas nacionales relativas al trabajo infantil indígena**

Correa R., Francisco. 2009, *Trabajo Infantil Indígena en Colombia. Una síntesis de las miradas sobre el problema desde las comunidades indígenas, los académicos y las instituciones*". OIT-Colombia. Bogotá.

Flores, Elba. 2008. La problemática del trabajo infantil en los pueblos indígenas de Bolivia. Taller Subregional de Expertos sobre Trabajo Infantil Indígena. Lima 27 y 28 de marzo de 2008.

García, Fernando. 2008. La problemática del trabajo infantil en los pueblos indígenas del Ecuador. Taller Subregional de Expertos sobre Trabajo Infantil Indígena. Lima 27 y 28 de marzo de 2008.

Huber, Ludwig y Patricia Ríos. 2008. La problemática del trabajo infantil en los pueblos indígenas del Perú. Taller Subregional de Expertos sobre Trabajo Infantil Indígena. Lima 27 y 28 de marzo de 2008.

IPEC. 2007. Gil Gil, María Isabel. *Trabajo infantil y pueblos indígenas. El caso de Honduras*. San José. OIT

IPEC. Pérez, Olgúin, Gabriela. 2008. *Trabajo infantil y pueblos indígenas. El caso de Nicaragua*. Managua. IPEC.

OIT-IPEC. Olgúin Martínez, Gabriela. 2006. *Trabajo Infantil y Pueblos Indígenas. El caso de Guatemala*. Ciudad de Guatemala

OIT-IPEC. Pérez, Olgúin, Gabriela. 2006. *Trabajo Infantil y Pueblos Indígenas. El caso de Panamá*. Ciudad de Panamá

Salazar Negrón, Miriam. 2005. *Trabajo infantil y pueblos originarios en Chile: experiencia en zonas aymara y mapuche*. Colegio de Profesores de Chile/OIT-IPEC/SIRTI/Reino de los Países Bajos. Santiago de Chile.

### **Programas y políticas públicas**

Bernales Ballesteros, Enrique 2004. Las políticas públicas desde la perspectiva de los derechos humanos. En *El enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas*. CAJ. Lima.

Fondo Indígena. 2007. *Tendencias de la institucionalidad estatal y las políticas públicas respecto al desarrollo indígena en Latino América*. La Paz.

Lindblom, Charles. 1991. *El proceso de elaboración de políticas públicas*. MAP. Madrid

Martínez Muñoz, Marta. 2004. Metodología de Programas desde un Enfoque de Derechos: Superando viejos estilos en la programación. RIOS-Nodo Centro.

Meny, Ives & Jean Claude Thoening. 1992. *Las políticas públicas*. Ariel.

Naciones Unidas. 2008/2009 Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe 2008. Informe 2009.

Romero Tapia, V. y Culla Barrenoso, A. *Los pueblos indígenas y los Objetivos de Desarrollo del Milenio*. Estudio de Bolivia. Comunidad Indígena Jathun Ayllu Amarete. OIT.

Sauma, P. 2006. Construir futuro, invertir en la infancia. Estudio económico de los costos y beneficios de eliminar el trabajo infantil en los Países Andinos. Lima: OIT. IPEC.

Sauma, P. 2007. *“Trabajo infantil: causa y efecto de la perpetuación de la pobreza”* OIT.

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y la Juventud. s/f. Política pública de protección integral a la niñez y la adolescencia. Guatemala.

### **Temáticas especiales**

#### **- Agricultura y trabajo infantil**

Del Carpio Gómez de la Torre, Lourdes. 2007. Trabajo infantil en la agricultura: el problema y los retos para enfrentarlo. Presentación Powerpoint. CPETI Perú (<http://www.risolidaria.org.pe/noaltrabajoinfantil/>).

IPEC/OIT/Expoflores. 2007. Diagnóstico de la situación de los niños, niñas y adolescentes que trabajan en Florícolas para las Provincias de Pichincha y Cotopaxi. Quito. Ecuador.

IPEC/OIT. 2007. Hojas informativas sobre trabajo infantil en agricultura.

Jenkins, A. 2002. *Estudio Diagnóstico de la Dimensión, Naturaleza, y Entorno Socioeconómico del Trabajo Infantil y de la Adolescencia Trabajadora en el sector del café en la Provincia de Chiriquí*. Universidad Católica santa María la Antigua. Panamá.

Millán Echegaray, Silvia. 1996. Los indios jornaleros del campo en Sinaloa. Migrantes portadores de cultura. En *El trabajo infantil en México*. Comp. Araceli Brizio de la Hoz. Universidad Veracruzana. UNICEF.OIT. Biblioteca CDNH. México

OIT/IPEC/SIRTI-AECI. 2002. Trabajo Infantil en la zafra de la caña de azúcar: Una evaluación rápida. Documento de Trabajo N° 155. Comisión Nacional Boliviana para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil. Lima

OIT. 2002. (Autores: Quesada, J.E., Vargas Aguilar) El Salvador Trabajo Infantil en la Caña de Azúcar: Una Evaluación Rápida. Universidad Doctor Matías Delgado.

OIT/UNICEF. 2004. Caña dulce, vida amarga. El trabajo de los niños, niñas y adolescentes en la zafra del azúcar. La Paz.

OIT-IPEC. 2007. Día mundial contra el trabajo infantil. Hojas informativas. Trabajo infantil en agricultura.

Sánchez Muñozhierro, Lourdes. 1996. La familia jornalera: seno del niño en situación especialmente difícil. En *El trabajo infantil en México*. Comp. Araceli Brizio de la Hoz. Universidad Veracruzana. UNICEF.OIT. Biblioteca CDNH. México

Vargas, Silvana. 2004. "Una mirada la niñez trabajadora en la agricultura comercial en América Latina".

- **Conflictos armados, violencia, movilización**

Dughi, Pilar 1995. Salud mental, infancia y familia: Criterios de atención para niños y familias víctimas de la violencia armada. Lima: IEP-UNICEF, 181 p. En: *Serie: Infancia y sociedad N°4*. Lima

- **Migración, indígenas urbanos y trabajo infantil**

Aravena, Andrea. 2007. "Identidades indígenas urbanas en el tercer milenio: identidades étnicas, identidades políticas de los mapuche-warriache de Santiago de Chile". En IIDH 2007, *Migraciones Indígenas en las Américas*.

Aravena, Andrea. 2002, mayo: “Los Mapuche – Warriache: Procesos migratorios contemporáneos e identidad mapuche urbana”, en *Colonización, resistencia y mestizaje en las Américas*, varios autores, Abya-Yala, Quito / Instituto Francés de Estudios Andinos, Lima.

Bengoa, José. 2007. La emergencia indígena y la presencia de los indígenas en las ciudades de América Latina: Las nuevas formas de ciudadanía. Ponencia para el Coloquio de la Fondation Gerard Pierre Charles. Puerto Príncipe.

Cartwright, Kimberly y Patrinos, H.A. 1999 Child Labor in Urban Bolivia. En *The Policy Analysis of child labor*. Christian Groarer y H.A. Patrinos, ed. The World Bank. New York.

Centro Amazónico de Antropología Aplicada Práctica. 1993. Desplazados de la selva central: el caso de los ashaninka. Documentos de Trabajo. Lima.

Fondo Indígena. 2007. *Pueblos Indígenas y ciudadanía: Los indígenas urbanos*. La Paz.

García Castro, Álvaro. 2000. “Mendicidad indígena: los warao urbanos”. En *Boletín Antropológico* N° 48. Enero/abril. (79-90). Centro de investigaciones Etnológicas y el Museo Arqueológico de la Universidad de Los Andes (ULA). Mérida, Venezuela.

Gutiérrez Arguello, Soraya. 2007. *El desplazamiento interno en Colombia: una tragedia humanitaria*. CCAJAR.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. 2007. *Migraciones indígenas en América*. San José. Costa Rica.

ODNA. 2008. Observatorio de los derechos de la niñez y la adolescencia (Autor: Escobar García, Alexandra; Colaboradora: Velasco Abad, Margarita). *Niñez y migración en el cantón de Cañar*. UNICEF/ODNA/OSE/FLACSO. Quito.

Pacheco Ladrón de Guevara, Lourdes C. y Fabiola González Román. 2002. *Niños/Niñas indígenas migrantes en el tabaco*. Universidad autónoma de Nayarit.

Ramírez Jordán, Marcela. 2000. Situación de vulnerabilidad de los niños y niñas migrantes en México. En Del Río, Norma *La infancia vulnerable de México en un mundo globalizado*. UAM-UNICEF. México.

SAVE THE CHILDREN SUECIA. 2008. La voz de los niños, niñas y adolescentes del cantón de Pérez Zeledón, provincia de San José, sobre las migraciones.

UNICEF PERÚ – Ministerio de Educación. 2003. La educación de todas las niñas y niños es nuestro compromiso. Evaluación de las intervenciones para la inclusión de las niñas y

prevención del trabajo infantil en contextos urbano marginales y rurales (1995-2000) Lima.

Viteri Díaz, G. 2008. "Ecuador: migración y remesas 2008". En Observatorio de la Economía Latinoamericana.

Yampara Huarachi, Simón. 2007. "Cosmovisión Indígena y el Qhathu 16 de Julio de El Alto de la Paz". En Fondo Indígena, *Pueblos Indígenas y ciudadanía: los indígenas urbanos*.

#### - Minería

Alarcón Glasinovich, Walter. 2000. *Mito y realidad del trabajo infantil en Madre de Dios: Lavaderos de oro y prostitución en la selva*. Lima

CODENI. 1992 Ni por todo el oro del mundo. Menores trabajadores en los lavaderos de oro de Madre de Dios. En: *Apuntes Nro. 2*. Cuzco.

Gray, Andrew. 1986. *Y después de la fiebre del oro...? Derechos Humanos y Autodesarrollo entre los Amarakaeri del Sudeste de Perú*. IWGIA.

Guillén Marroquín, J. 1990 El trabajo infantil en el Perú. La explotación de aluviones auríferos de Madre de Dios. En: *La lucha contra el trabajo infantil*. OIT. Ginebra.

IPEC/OIT y AECI . 1998. El riesgo de ser niño Causas y efectos del trabajo infantil en el Caserío Minero Artesanal Santa Filomena. Lima

#### - Prostitución, trata y otras peores formas de trabajo infantil

CLADEM. 1996. *El estado peruano ante la prostitución adulta e infantil*. Lima

Guevara. Willy.s/f "Indias ayoreas: mendicidad y prostitución, signos de independencia y mecanismos de articulación". En [www.cimarrones-peru.org/ayoreas.htm](http://www.cimarrones-peru.org/ayoreas.htm).

IPEC. 2009. *El comercio sexual con personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana. Segundo estudio de tolerancia social. Análisis de resultados, desafíos y recomendaciones*. OIT. San José.

OIM. 2006. *Dimensión de la trata de personas en Colombia*.

OIM/OIT-IPEC. 2004. *Diferencias entre el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas menores de edad*.

SAVE THE CHILDREN SUECIA. 2002. *Niños con discapacidad y abuso sexual: Estudio exploratorio en Perú y Paraguay*. Lima.

### – Trabajo doméstico infantil

Barboza, Lourdes; Callizo, María del Pilar y Francezon, Silvana. *¿Por qué me van a pagar...? Soy una criada*. 2005. OIT-IPEC/SIRTI-USDOL/Proyecto de Eliminación del Trabajo Infantil Doméstico en Hogares de Terceros en Sudamérica. Asunción.

Espinoza, Adriana, 2001. *¿Hasta cuándo sin educación?: Trabajo domestico infantil en hogares ajenos en Perú*. Save the children. Bogotá.

OIT. 2002. Perú invisible y sin derechos: Aproximación al perfil del trabajo infantil doméstico. OIT. Lima.

### – Trabajo infantil y género

Anderson, Jeanine. 1993. *Desde niñas: género y postergación en el Perú*. Lima: UNICEF-Consorcio Mujer.

Naciones Unidas (2007), Las mujeres indígenas y el sistema de las Naciones Unidas Buenas prácticas y experiencia adquirida. Documento compilado por la Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas para el Grupo de Trabajo sobre las Mujeres Indígenas de la Red Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros.

OIT. 2009. *Demos una oportunidad a las niñas. Luchar contra el trabajo infantil: una clave para el futuro*.

OIT (1997). *Because they're Girls*.

IPEC/OIT.2009. *Demos una oportunidad a las niñas. Luchar contra el trabajo infantil: una clave para el futuro*.

### – Trabajo forzoso y servidumbre

Bedoya y Bedoya. 2004. “Enganche y servidumbre por deudas”. En Bedoya y Bedoya, 2004. *El trabajo forzoso en la extracción de la madera en la Amazonía Peruana*, Bedoya y Bedoya. OIT.

Bedoya y Bedoya. 2005. *Servidumbre por deudas y marginación en el Chaco del Paraguay*. OIT.

Consejo de derechos humanos. 2009. Report of the Special Rapporteur on contemporary forms of slavery, including its causes and consequences, Gulnara Shahinian.

García Hierro, Pedro. 1996. Atalaya, una historia en dos tiempos. En *Asuntos Indígenas*; (1):4-7, ene.-feb.-mar. IWGIA. Copenhague.

García Hierro, Pedro, Søren Hvalkof y Andrew Gray. 1998. *Liberación y Derechos Territoriales en Ucayali-Perú*. IWGIA.

Kaye, Mike. 2006. Formas contemporáneas de esclavitud en Paraguay. Anti-Slavery International.

Ministerio de Trabajo USA, OIT y Oficina de Trabajo infantil, trabajo forzado y tráfico humano. 2009. *Lista del Ministerio de Trabajo de bienes producidos con trabajo infantil o trabajo forzado*.

### **Trabajo infantil, conceptos y propuestas**

Conferencia Internacional del Trabajo. 2002. Un futuro sin trabajo infantil. Informe del director general. Ginebra.

INTERVIDA (2009). Vidas explotadas. La explotación laboral infantil.

IPEC. 2008. Trabajo infantil indígena en América Latina. Documento orientador de las actividades promovidas por el Programa Regional IPEC para la prevención y la erradicación del trabajo infantil indígena en América Latina. Documento de Trabajo. Taller Infantil Indígena.

IPEC. 2008. Conclusiones y hoja de ruta para contribuir a la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil Indígena que debe ser abolido. Taller Trabajo Infantil Indígena Lima 27 y 28 de marzo 2008

IPEC. 2009. *La acción contra el trabajo infantil. Hechos sobresalientes del IPEC 2008*. OIT. Ginebra.

IPEC. 2002. Guías del Manual de Planificación de la Acción de los Programas de Duración Determinada. Ginebra OIT.

MERCOSUR. 2006. "Plan Regional para la Prevención y Erradicación el Trabajo Infantil en el Mercosur"

Moncada Roa, Roberto. 2004. *Manual para la elaboración de planes operativos anuales para la erradicación del trabajo Infantil y protección del trabajo juvenil*. OIT.

OIT. 2002. *Cada niño cuenta*. OIT

OIT. 2002. Erradicar las peores formas de trabajo infantil: Guía para implementar el Convenio 182 de la OIT. Ginebra

OIT. 2004. El trabajo infantil por abolir en América Latina y el Caribe, en *“Panorama Laboral 2004”* OIT

OIT/IPEC. 2005. *Erradicación del Trabajo Infantil en América Latina.*

OIT. 2005. *Nuevos desafíos en el combate contra el trabajo infantil por medio de la escolaridad en América Central y América del Sur.*

OIT. 2006. *La eliminación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance.*

OIT. 2006. *Trabajo Decente en las Américas: una agenda hemisférica, 2006-2015*

OIT. 2007. *El trabajo infantil y adolescente en la normativa internacional. Compilación de los principales instrumentos.* Lima.

OIT. 2007. *Reflexiones para el cambio. Análisis de los planes nacionales de prevención y erradicación del trabajo infantil en América Latina y el Caribe.* Segunda edición. Lima: Oficina Internacional del Trabajo.

OIT. 2007. *Trabajo decente y juventud. América Latina.* Lima.

OIT/IPEC. 2008. *Combatir el trabajo infantil mediante la educación: carpeta de recursos*

OIT. 2009. *Trabajo infantil y pueblos indígenas en América Latina: Una aproximación conceptual.* Organización Internacional del Trabajo (OIT)/Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC).

Raju, Dhushyanth. 2006. *“The Effects of Conditional Cash Transfer Programs on Child Work: A Critical Review and Analysis of the Evidence.”* Human Development Network Social Protection Working Paper Series. Washington, D. C.: Banco Mundial.

Sauma, P. 2007. *“Trabajo Infantil y los programas de transferencias en efectivo condicionadas en América Latina”.* OIT.

Schibotto, Giangi. 1990. *Niños Trabajadores, construyendo una identidad.* IPEC-MANTHOC

Winrock International. 2008. *Best Practices in Preventing and Eliminating Child Labor through Education Drawn from the Global CIRCLE Project.* USA

### **Trabajo infantil (NNA indígenas)**

Baudonnet, Xavier. 2009. Trabajo Infantil Indígena. Power Point. Presentación Taller Subregional. Abril 2009. IPEC.

Bille Larsen, Peter. 2003. Indigenous and Tribal Children: Assessing child labour and education challenges. IPEC/ILO/INDISCO.

Burga, Cybele. 2009. "Una mirada estadística a la población infantil indígena y su relación con el trabajo infantil". En *Boletín Encuentros*, Año VIII N° 10 Junio - Agosto 2009.

Larsen, Peter Bille 2003. "Indigenous and Tribal Children: Assessing child labour and education challenges". IPEC & INDISCO- COOP.

OIT. 2007. *Directrices para combatir el trabajo infantil entre los pueblos indígenas y tribales*. PRO 169 / IPEC. Lima: Oficina Internacional del Trabajo.

### **Visión asociaciones empleadores y trabajadores**

OIE. 1998. *Manual de los empleadores sobre trabajo infantil. Guía para la acción*.

OIT. 2007. El movimiento obrero en las Américas y su lucha contra el trabajo infantil.

### **Convenciones, Convenios, Declaraciones, Pactos, Protocolos, Recomendaciones y Resoluciones citadas**

Comité de los Derechos del Niño. Naciones Unidas. 2003. Observación N° 4. La Salud y el Desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención de los Derechos del Niño

Comité de los Derechos del Niño. Naciones Unidas. 2009. Observación N° 11. Los niños indígenas y sus derechos en virtud de la Convención.

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 2005. Observación N° 18. El derecho al trabajo.

Conferencia Internacional de Trabajo. 2009. Resolución sobre la acción de la OIT concerniente a los Pueblos Indígenas y Tribales. Resolución adoptada el 27 de junio de 1989, 76a. Reunión.

Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias. 1990.

Convención de los Derechos del Niño. 1989 (entrada en vigor 2 de septiembre de 1990).

Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud. 1956 (entrada en vigor 30 de abril de 1957).

Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. 1965 (entrada en vigor 4 de enero de 1969).

Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. 1984 (entrada en vigor 26 de junio 1987).

Convenio de Diversidad Biológica. 1992

Convenio Nº 029 sobre Trabajo Forzoso. OIT 1930 (entrada en vigor 1 de mayo de 1932).

Convenio Nº 107 sobre protección de las poblaciones indígenas. OIT 1957.

Convenio Nº 111 relativo a la Discriminación en materia de Empleo y Ocupación. OIT 1958 (entrada en vigor 15 de junio de 1960).

Convenio Nº 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes. OIT 1989

Convenio Nº 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo. OIT 1973 (entrada en vigor 19 de junio 1976).

Convenio Nº 182 sobre las peores formas de trabajo infantil. OIT 1999 (entrada en vigor 19 de noviembre 2000).

Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. 2007

Pacto Internacional de los Derechos civiles y políticos y el Pacto Internacional de los Derechos, económicos, sociales y culturales.1966 (entrada en vigor 23 de marzo 1976).

Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos. 1966 (entrada en vigor 23 de marzo de 1976)

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía. 2000 (entrada en vigor 18 de enero de 2002).

Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados”, Asamblea General Naciones Unidas, 2000 (entrada en vigor 12 de febrero de 2002).

Recomendación Nº 146 sobre la edad mínima de admisión al empleo. 1973

Resolución Nº 190 sobre las peores formas de trabajo infantil. 1999.

**Bibliografía temática en Página Web:**

<http://www.ilo.org/public/spanish/support/lib/resource/subject/childlabor.htm>

**Informe del IPEC**

<http://www.ilo.org/ipec/lang--en/index.htm>

